

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Estado.

**CANCELLERÍA.**—Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, ultimado en Varsovia el 12 de Octubre de 1929, como consecuencia de la Conferencia internacional de Derecho privado aérea.—Páginas 1362 a 1367.

### Ministerio de Hacienda.

**Ley** haciendo extensivo a las traviesas que se crucen en las carreras de caballos, carreras de galgos y demás espectáculos públicos, el arbitrio municipal de 3 por 100 que grava las traviesas en los frontones.—Página 1367.

**Otra** concediendo un crédito extraordinario de 2.500.000 pesetas a un capítulo adicional de la sección 12 "Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas", para satisfacer al Ayuntamiento de Madrid una parte de lo que le adeuda el Estado.—Página 1367.

### Ministerio de Justicia.

**Decreto** suspendiendo la facultad de venta, enajenación y gravamen de los bienes muebles, inmuebles y derechos reales de la Iglesia, Ordenes, Institutos y Casas religiosas, y en general de aquellos bienes que de algún modo estén adscritos al cumplimiento de fines religiosos.—Páginas 1367 y 1368.

### Ministerio de Marina.

**Decreto** disponiendo cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Armada el Vicealmirante D. Juan Cervera y Valderrama, y nombrándole Jefe de la Base Naval de Cartagena. Página 1368.

**Otro** ídem id. en el destino de Presidente de la Junta Facultativa de Artillería de Cádiz el General de brigada de Artillería de la Armada don Francisco Matz y Sánchez, y nombrándole Jefe del Servicio Técnico

industrial de Artillería en el Ministerio de Marina.—Página 1368.

**Otro** promoviendo al empleo de General Maquinista de la Armada al Coronel Maquinista D. Gerardo Rego Blanco.—Página 1368.

## Gobierno de la República.

### Presidencia.

**Orden** destinando al Museo Nacional del Prado a los Porteros que se mencionan.—Páginas 1368 y 1369.

**Otra** declarando nulos y sin ningún efecto los destinos a los Centros que se indican de los Porteros que se mencionan.—Página 1369.

**Otra** destinando a los Centros que se determinan a los Porteros que se indican.—Página 1369.

**Otra** admitiendo la renuncia al ascenso a Portero mayor del Portero primero Jesús Calvo.—Página 1369.

**Otra**, circular, disponiendo que los Ministerios civiles comuniquen a esta Presidencia, precisamente en los primeros días del mes de Septiembre, el movimiento ocurrido en su personal subalterno durante el mes actual.—Página 1369.

### Ministerio de Hacienda.

**Orden** dictando reglas para el pago de sus haberes pasivos del mes actual a los retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio del año actual y disposiciones complementarias.—Páginas 1369 a 1371.

### Ministerio de la Gobernación.

**Orden** nombrando Vocales electivos del Consejo Superior de Protección a la infancia a los señores que se mencionan.—Página 1372.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

**Ordenes** encargando a las entidades que se mencionan la organización por cada una de ellas de una Colonia escolar.—Página 1372.

### Ministerio de Fomento.

**Orden** disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Menéndez Campillo, ejerza las funciones de Secretario en el expediente que se ha mandado instruir a D. Bienvenido Oliver Román, Inspector general de referido Cuerpo.—Páginas 1372 y 1373.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

**Orden** disponiendo que el partido judicial de Torrijos pase a depender del Jurado mixto circunstancial y comarcal de Talavera de la Reina. Página 1373.

**Otra** ídem quede redactado en la forma que se indica el artículo 3.º de la Orden de 28 de Julio último.—Página 1373.

### Ministerio de Economía Nacional.

**Orden** estimando el recurso promovido por el representante de la Empresa "Aguas de León", y declarando válida en todos sus efectos la providencia gubernativa de 30 de Septiembre de 1926.—Páginas 1373 y 1374.

**Otra** nombrando Jefe-Habilitado para el anticipo de pagas a los funcionarios de todas clases de este Departamento, en la provincia de Balears, a D. Vicente García Vallejo, Ayudante principal del Servicio agrónomo.—Página 1374.

**Otra** disponiendo se traslade a Alemania, en comisión del servicio, don Manuel Reventós Bordoy, Director general de Comercio y Política arancelaria.—Página 1374.

### Ministerio de Comunicaciones.

**Orden** disponiendo se publique una convocatoria libre, como ampliación de la publicada, para la obtención del título provisional de Radiotelegrafista de segunda clase.—Página 1374.

### Administración Central.

**HACIENDA.**—Dirección general del Tesoro público.—Disponiendo que el día 1.º de Septiembre próximo se

abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, y anunciando que el día 7 de referido mes se abonará sin previo aviso la asignación de material.—Página 1374.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Auxilios a las industrias.—Petición de D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, de auxilio para la industria que se determina.—Página 1374.

GOBERNACION.—Dirección general de Sanidad.—Nombrando el Tribunal

para las oposiciones a la plaza de Médico titular—Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Villanubla (Valladolid).—Página 1374.

Idem id. id. del Ayuntamiento de Alcazarén (Valladolid).—Página 1375.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Propuestas provisionales de Maestros y Maestras para las Escuelas que se indican, y desestimaciones de las que se mencionan.—Página 1375.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Tra-

bajos hidráulicos.—Abriendo un nuevo periodo de información pública sobre el proyecto de pantano de Benageber.—Página 139%.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Autorizando a los Jefes de los distintos servicios de Minas dependientes de este Ministerio, para conceder el permiso que se indica al personal subalterno de Celadores de Policía Minera y Delineantes de Minas.—Página 139%.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—EDIC- TOS.

## MINISTERIO DE ESTADO

### CANCELLERIA

El día 31 de Enero de 1930 se firmó en Varsovia un Convenio cuyo texto, siguiendo el uso establecido, se publica a continuación:

*Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional ultimado en Varsovia el 12 de Octubre de 1929, como consecuencia de la Conferencia internacional de Derecho privado aéreo.*

El Presidente del Imperio Alemán; el Presidente federal de la República de Austria; Su Majestad el Rey de los Belgas; el Presidente de los Estados Unidos del Brasil; Su Majestad el Rey de los Búlgaros; el Presidente de la República Checoslovaca; el Presidente del Gobierno nacionalista de la República de China; Su Majestad el Rey de Dinamarca e Islandia; Su Majestad el Rey de Egipto; Su Majestad el Rey de España; el Jefe de Estado de la República de Estonia; el Presidente de la República de Finlandia; el Presidente de la República francesa; Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña, de Irlanda y de los territorios británicos y ultramarinos, Emperador de las Indias; el Presidente de la República Helénica; Su Alteza Serenísima el Regente del Reino de Hungría; Su Majestad el Rey de Italia; Su Majestad el Emperador del Japón; el Presidente de la República de Letonia; Su Alteza Real la Gran Duquesa de Luxemburgo; el Presidente de los Estados Unidos de Méjico; Su Majestad el Rey de Noruega; Su Majestad la Reina de los Países Bajos; el Presidente de la República de Polonia; Su Majestad el Rey de Rumania; Su Majestad el Rey de Suecia; el Consejo Federal Saizo; el Comité Central Ejecutivo de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas; el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela; Su Majestad el Rey de Yugoslavia, habiendo reco-

nocido la utilidad de arreglar de una manera uniforme las condiciones del transporte aéreo internacional en lo que concierne a los documentos utilizados para dicho transporte y a la responsabilidad del porteador,

Han nombrado al efecto sus Plenipotenciarios respectivos, los cuales, debidamente autorizados, han concertado y firmado el Convenio siguiente:

### CAPITULO PRIMERO

#### Objeto.—Definiciones.

#### Artículo 1.

(1) El presente Convenio se aplica a todo transporte internacional de personas, equipajes o mercancías efectuado, contra remuneración, en aeronave. Se aplica igualmente a los transportes gratuitos efectuados en aeronave por una Empresa de transportes aéreos.

(2) Se califica como "transporte internacional", en el sentido del presente Convenio, todo transporte en el cual, con arreglo a las estipulaciones de las Partes, el punto de partida y el punto de destino, haya o no interrupción de transporte o trasbordo, estén situados ya en el territorio de dos Altas Partes Contratantes, ya en el territorio de una sola Alta Parte Contratante, con tal de que se prevea una escala intermedia, bien en territorio sometido a la soberanía, jurisdicción, mandato o autoridad de cualquier otra Potencia, aunque no sea Contratante. El transporte sin la susodicha escala entre territorios sometidos a la soberanía, jurisdicción, mandato o autoridad de la misma Alta Parte Contratante no se considerará como internacional en el sentido del presente Convenio.

(3) El transporte que haya de ejecutarse por varios porteadores por vía aérea, sucesivamente se considerará para la aplicación de este Convenio como transporte único cuando haya sido considerado por las Partes como una sola operación, bien que haya sido ultimado por medio de un solo

contrato o por una serie de contratos, y no perderá su carácter internacional por el hecho de que un solo contrato o una serie de ellos deban ejecutarse íntegramente dentro de un territorio reducido a la soberanía, jurisdicción, mandato o autoridad de una misma Alta Parte Contratante.

#### Artículo 2.

(1) Este Convenio se aplicará a los transportes efectuados por el Estado o las demás personas jurídicas de Derecho público, en las condiciones señaladas en el artículo 1.

(2) Quedan exceptuados de la aplicación del presente Convenio los transportes efectuados con arreglo a lo establecido en los Convenios postales internacionales.

### CAPITULO II

#### Títulos de transporte.

#### SECCION PRIMERA

#### Billete de pasaje.

#### Artículo 3.

(1) En el transporte de viajeros el porteador está obligado a expedir un billete de pasaje que deberá contener las indicaciones siguientes:

- a) Lugar y fecha de la emisión.
- b) Puntos de partida y de destino.
- c) Las paradas previstas, bajo reserva de la facultad para el porteador de estipular que podrá modificarlas en caso de necesidad y sin que dicha modificación pueda hacer perder al transporte su carácter internacional.
- d) El nombre y la dirección del porteador o de los porteadores.
- e) Indicación de que el transporte está sometido al régimen de responsabilidad establecido por el presente Convenio.

(2) La falta, irregularidad o pérdida del billete no afectará ni a la existencia ni a la validez del contrato del transporte, que no dejará por ello de estar sometido a las reglas del presen-

te Convenio. Sin embargo, si el porteador admite al viajero sin que se le haya expedido un billete de pasaje, no tendrá derecho a prevalerse de las disposiciones de este Convenio que excluyan o limiten su responsabilidad.

## SECCION II

*Talón de equipajes.*

## Artículo 4.

(1) Para el transporte de equipajes que no sean los objetos menudos personales que el viajero conserva bajo su custodia, el porteador está obligado a expedir un talón de equipajes.

(2) El talón de equipajes estará constituido por dos ejemplares: uno para el viajero y otro para el porteador.

(3) Deberá contener las indicaciones siguientes:

- a) Lugar y fecha de la emisión.
- b) Puntos de partida y de destino.
- c) Nombre y dirección del porteador o de los porteadores.
- d) Número del billete del pasaje.
- e) Indicación de que la entrega de los equipajes se hará al portador del talón.
- f) Número y peso de las mercancías.

g) Importe del valor declarado conforme al artículo 22, párrafo 2.

h) Indicación de que el transporte queda sometido al régimen de responsabilidad establecido por el presente Convenio.

(4) La falta, irregularidad o pérdida del talón no afecta a la existencia ni a la validez del contrato de transporte, que no dejará por ello de estar sometido a las reglas del presente Convenio. Sin embargo, si el porteador aceptare los equipajes sin expedir un talón o si el talón no contiene las indicaciones señaladas en las letras d), f) y h), el porteador no tendrá derecho a prevalerse de las disposiciones de este Convenio, que excluyan o limiten su responsabilidad.

## SECCION III

*Carta de porte aéreo.*

## Artículo 5.

(1) Todo porteador de mercancías tiene derecho a pedir al expedidor la relación y entrega de un documento titulado "carta de porte aéreo"; todo expedidor tiene el derecho de pedir al porteador la aceptación de dicho documento.

(2) Sin embargo, la falta, irregularidad o pérdida de dicho título no

afecta a la existencia ni a la validez del contrato de transporte, que no dejará por ello de estar sometido a las reglas del presente Convenio, a reserva de las disposiciones del artículo 9.

## Artículo 6.

(1) La carta de porte aéreo se extenderá por el expedidor en tres ejemplares originales y se entregará con la mercancía.

(2) El primer ejemplar llevará la indicación "para el porteador"; será firmado por el expedidor. El segundo ejemplar llevará la indicación "para el destinatario"; será firmado por el expedidor y el porteador y acompañará a la mercancía. El tercer ejemplar será firmado por el porteador y remitido por éste al expedidor, previa la aceptación de la mercancía.

(3) La firma del porteador deberá ser estampada desde el momento de la aceptación de la mercancía.

(4) La firma del porteador podrá ser reemplazada por un sello; la del expedidor podrá ser impresa o reemplazada por un sello.

(5) Si, a petición del expedidor, el porteador extiende la carta de porte aéreo, se considerará, salvo prueba en contrario, como obrando por cuenta del expedidor.

## Artículo 7.

El porteador de mercancías tiene derecho a solicitar del expedidor la extensión de cartas de porte aéreo diferentes cuando hubiere diversos bultos.

## Artículo 8.

La carta de porte aéreo deberá contener las indicaciones siguientes:

a) El lugar donde ha sido extendido el documento y la fecha de su extensión.

b) Los puntos de partida y de destino.

c) Las detenciones previstas, con reserva de la facultad para el porteador, de estipular que podrá modificarlas en caso de necesidad y sin que dicha modificación pueda hacer perder al transporte su carácter internacional.

d) El nombre y dirección del expedidor.

e) El nombre y dirección del primer porteador.

f) El nombre y dirección del destinatario, si ha lugar.

g) La naturaleza de la mercancía.

h) El número, forma de embalaje, marcas particulares o números de los bultos.

i) El peso, cantidad, volumen o dimensiones de la mercancía.

j) El estado aparente de la mercancía y del embalaje.

k) El precio del transporte, y si se ha estipulado, la fecha y el lugar de pago y la persona que deba pagar.

l) Si el envío se hiciere contra reembolso, el precio de las mercancías y, eventualmente, el importe de los gastos.

m) El importe del valor declarado conforme al artículo 22, párrafo segundo.

n) El número de ejemplares de la carta de porte aéreo.

o) Los documentos facilitados al porteador que acompañen a la carta de porte aéreo.

p) El plazo de transporte e indicación sumaria de la vía que haya de seguir, si han sido estipulados.

q) La indicación de que el transporte queda sometido al régimen de la responsabilidad señalado por el presente Convenio.

## Artículo 9.

Si el porteador aceptare mercancías sin que le haya sido entregada una carta de porte aéreo, o si ésta no contuviera todas las indicaciones señaladas en el artículo 8 a) a i) inclusive y q), el porteador no tendrá derecho a prevalerse de las disposiciones de este Convenio, que excluyan o limiten su responsabilidad.

## Artículo 10.

(1) El expedidor es responsable de la exactitud de las indicaciones y declaraciones concernientes a la mercancía que inscriba en la carta del porte aéreo.

(2) Quedará a su cargo la responsabilidad de todo daño sufrido por el porteador o cualquiera otra persona en virtud de sus indicaciones y declaraciones irregulares, inexactas o incompletas.

## Artículo 11.

(1) La carta de porte aéreo hace fe, salvo prueba en contrario, de la ultimación del contrato, del recibo de la mercancía y de las condiciones del transporte.

(2) Las indicaciones de la carta de porte aéreo, relativas al peso, dimensiones y embalaje de la mercancía, así como al número de los bultos, hacen fe, salvo prueba en contrario; las relativas a la cantidad, volumen y estado de la mercancía no constituirán prueba contra el porteador, sino en tanto que la comprobación haya sido hecha por él en presencia del expedidor, y hecha constar en la carta de porte aéreo, o que se trate de indicaciones

relativas al estado aparente de la mercancía.

#### Artículo 12.

(1) El expedidor tiene derecho, con condición de cumplir todas las obligaciones resultantes del contrato de transportes, a disponer de la mercancía, ya retirándola en el aeródromo de salida o de destino, ya deteniéndola en curso de ruta en caso de aterrizaje, ya entregándola en el lugar del destino o en curso de ruta a persona distinta del destinatario indicado en la carta de porte aéreo, ya pidiendo su vuelta al aeródromo de partida, con tal de que el ejercicio de este derecho no perjudique al porteador ni a los otros expedidores, y con la obligación de reembolsar los gastos que de ello resulten.

(2) En el caso de que la ejecución de las órdenes del expedidor sea imposible, el porteador deberá avisárselo inmediatamente.

(3) Si el porteador se conformare a las órdenes de disposición del expedidor, sin exigirle la exhibición del ejemplar de la carta de porte aéreo entregada a éste, será responsable, salvo recurso contra el expedidor, del perjuicio que pudiere resultar por este hecho a quien se encuentre regularmente en posesión de la carta de porte aéreo.

(4) El derecho del expedidor cesará en el momento en que comience el del destinatario, conforme el artículo 13 que sigue a continuación. Sin embargo, si el destinatario rehusare la carta de porte o la mercancía, o si no fuere hallado, el expedidor recobrará su derecho de disposición.

#### Artículo 13.

(1) Salvo en los casos indicados en el artículo precedente, el destinatario tiene derecho, desde la llegada de la mercancía al punto de destino, a solicitar del porteador que le remita la carta de porte aéreo y le entregue la mercancía contra el pago del importe de los créditos y el cumplimiento de las condiciones de transporte indicadas en la carta de porte aéreo.

(2) Salvo estipulación en contrario, el porteador deberá avisar al destinatario a la llegada de la mercancía.

(3) Si se reconociere por el porteador que la mercancía ha sufrido extravío o si, a la expiración de un plazo de siete días, a partir del que hubiera debido llegar, la mercancía no hubiere llegado, el destinatario queda autorizado a hacer valer con relación al porteador los derechos resultantes del contrato de transporte.

#### Artículo 14.

El expedidor y el destinatario po-

drán hacer valer todos los derechos que les conceden, respectivamente, los artículos 12 y 13, cada uno en su propio nombre, ya se trate de su propio interés o del interés de un tercero, a condición de ejecutar la obligación que el contrato imponga.

#### Artículo 15.

(1) Los artículos 12, 13 y 14 no perjudicarán de manera alguna a las relaciones del expedidor y del destinatario entre sí, ni a las relaciones de terceros cuyos derechos provengan, ya del porteador, ya del destinatario.

(2) Toda cláusula que derogue las estipulaciones de los artículos 12, 13 y 14 deberá consignarse en la carta de porte aéreo.

#### Artículo 16.

(1) El expedidor está obligado a suministrar los informes y de unir a la carta de porte aéreo los documentos que, con anterioridad a la entrega de la mercancía al destinatario, sean necesarios para el cumplimiento de las formalidades de Aduana, Consumos o Policía. El expedidor es responsable ante el porteador de todos los perjuicios que pudieran resultar de la falta, insuficiencia e irregularidad de dichos informes y documentos, salvo en el caso de que la falta sea imputable al porteador o a sus encargados.

(2) El porteador no está obligado a examinar si dichos informes y documentos son exactos o suficientes.

### CAPITULO III

#### *Responsabilidad del porteador.*

#### Artículo 17.

El porteador es responsable del daño ocasionado, que en caso de muerte, herida o cualquier otra lesión corporal sufrida por cualquier viajero, cuando el accidente que ha causado el daño se haya producido a bordo de la aeronave o en el curso de todas las operaciones de embarque y desembarque.

#### Artículo 18.

(1) El porteador es responsable del daño ocasionado en caso de destrucción, pérdida o avería de equipajes facturados o de mercancía, cuando el hecho que ha causado el daño se produzca durante el transporte aéreo.

(2) El transporte aéreo, con arreglo al sentido del párrafo precedente, comprenderá el período durante el cual los equipajes o mercancías se ha-

llen bajo la custodia del porteador, sea en un aeródromo o a bordo de una aeronave o en un lugar cualquiera en caso de aterrizaje fuera de un aeródromo.

(3) El período del transporte aéreo no comprende ningún transporte terrestre, marítimo o fluvial efectuado fuera de un aeródromo. Sin embargo, cuando dicho transporte se efectuare en ejecución del contrato de transporte aéreo para fines de carga, entrega o transbordo, todo daño se presumirá, salvo prueba en contrario, como resultante de un hecho acaecido durante el transporte aéreo.

#### Artículo 19.

El porteador es responsable del daño ocasionado por retrasos en el transporte aéreo de viajeros, mercancías o equipajes.

#### Artículo 20.

(1) El porteador no será responsable si prueba que él y sus comisionados han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño o que les fué imposible tomarlas.

(2) En el transporte de mercancías y equipajes, el porteador no será responsable, si prueba que el daño proviene de falta de pilotaje, de conducción de la aeronave o de navegación, y que, en todos los demás aspectos, él y sus agentes han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño.

#### Artículo 21.

(1) En el caso de que el porteador probare que la persona lesionada ha sido causante del daño o ha contribuido al mismo, el Tribunal podrá, con arreglo a las disposiciones de su propia ley, descartar o atenuar la responsabilidad del porteador.

#### Artículo 22.

(1) En el transporte de personas, la responsabilidad del porteador, con relación a cada viajero, se limitará a la suma de ciento veinticinco mil francos. En el caso en que, con arreglo a la ley del Tribunal que entiende en el asunto, la indemnización pudiere fijarse en forma de renta, el capital de la renta no podrá sobrepasar este límite. Sin embargo, por Convenio especial con el porteador, el viajero podrá fijar un límite de responsabilidad más elevado.

(2) En el transcurso de equipajes facturados y de mercancías, la responsabilidad del porteador se limitará a la suma de doscientos cincuenta francos por kilogramo, salvo declara-

ción especial de interés en el envío hecho por el expedidor en el momento de la entrega de la mercancía al porteador y mediante el pago de una tasa suplementaria eventual. En este caso, el porteador estará obligado a pagar hasta el importe de la suma declarada, a menos que pruebe que es superior al interés real del expedidor en la entrega.

(3) En lo que concierne a los objetos, cuya custodia conserve el viajero, la responsabilidad del porteador se limitará a cinco mil francos por viajero.

(4) Las sumas más arriba indicadas no se considerarán como refiriéndose al franco francés integrado por sesenta y cinco miligramos y medio de oro con la ley de novecientas milésimas de fino. Podrá convertirse en cada moneda nacional en números redondos.

#### Artículo 23.

Toda cláusula que tienda a exonerar de su responsabilidad al porteador o a señalar un límite inferior al que se fija en el presente Convenio será nulo y de ningún efecto, pero la nulidad de dicha cláusula no implica la nulidad del contrato que permanecerá sometido a las disposiciones del presente Convenio.

#### Artículo 24.

(1) En los casos previstos en los artículos 18 y 19 toda acción de responsabilidad no podrá ser ejercida, cualquiera que sea su título, sino dentro de las condiciones y límites señalados en el presente Convenio.

(2) En los casos previstos en el artículo 17, se aplicarán igualmente las disposiciones del párrafo anterior, sin perjuicio de la determinación de las personas que tengan derecho a obrar y de sus respectivos derechos.

#### Artículo 25.

(1) El porteador no tendrá derecho a prevalerse de las disposiciones del presente Convenio que excluyen o limitan su responsabilidad, si el daño proviene por su dolo o de faltas que con arreglo a la ley del Tribunal que entiende en el asunto, se consideren como equivalente a dolo.

(2) Les será igualmente rehusado este derecho si el daño ha sido causado en las mismas condiciones por uno de sus agentes obrando en el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 26.

(1) El recibo del equipaje y mercancías sin protesta por parte del des-

tinatario constituirá presunción, salvo prueba en contrario de que las mercancías han sido entregadas en buen estado y conforme al contrato de transporte.

(2) En caso de avería, el destinatario deberá dirigir al porteador una protesta inmediatamente después de descubierta la avería y, a más tardar, dentro de un plazo de tres días para el equipaje y de siete días para las mercancías, a partir de su recibo. En caso de retraso, la protesta deberá hacerse a más tardar dentro de los catorce días, a partir de aquel en que el equipaje o mercancía fueren puestas a su disposición.

(3) Toda protesta deberá hacerse por reserva consignada en el documento de transporte o por otro escrito expedido dentro del plazo previsto para dicha protesta.

(4) A falta de protesta, dentro de los plazos establecidos, todas las acciones contra el porteador serán inadmisibles, salvo en el caso de fraude de éste.

#### Artículo 27.

En caso de fallecimiento del deudor, la acción de responsabilidad, dentro de los límites previstos por el presente Convenio, se ejercerá contra sus causahabientes.

#### Artículo 28.

(1) La acción de responsabilidad deberá suscitarse, a elección del demandante, en el territorio de una de las Altas Partes contratantes, ya ante el Tribunal del domicilio del porteador, del domicilio principal de su explotación o del lugar donde posea un establecimiento por cuyo conducto haya sido ultimado el contrato, ya ante el Tribunal del lugar de destino.

(2) El procedimiento se regulará por la ley del Tribunal que entiende en el asunto.

#### Artículo 29.

(1) La acción de responsabilidad deberá intentarse, bajo pena de caducidad, dentro del plazo de dos años, a partir de la llegada a su destino o del día en que la aeronave hubiere debido llegar o de la detención del transporte.

(2) La forma de efectuar el cálculo del plazo se determinará por la ley del Tribunal que entiende en el asunto.

#### Artículo 30.

(1) En los casos de transporte regulados por la definición del tercer párrafo del artículo 1. que haya de ser

ejecutado por diversos porteadores sucesivos, cada porteador que acepte viajeros, equipajes o mercancías se someterá a las reglas establecidas por dicho Convenio y se considerará como una de las Partes contratantes del contrato de transporte, con tal de que dicho contrato haga referencia a la parte del transporte efectuado bajo su control.

(2) En el caso de que se trate de un transporte de tal índole, el viajero o sus causahabientes no podrán recurrir sino contra el porteador que haya efectuado el transporte en el curso del cual se hubiere producido el accidente o el retraso, salvo en el caso en que, por estipulación expresa, el primer porteador haya asegurado la responsabilidad para todo el viaje.

(3) Si se trata de equipaje o mercancías, el expedidor tendrá recurso contra el primer porteador y el destinatario que tenga derecho a la entrega contra el último, y uno y otro podrán además proceder contra el porteador que hubiere efectuado el transporte en el curso del cual se hayan producido la destrucción, pérdida, avería o retraso. Dichos porteadores serán solidariamente responsables ante el expedidor y el destinatario.

### CAPITULO IV

#### Disposiciones relativas a los transportes combinados.

#### Artículo 31.

(1) En el caso de transportes combinados efectuados en parte por el aire y en parte por cualquier otro medio de transporte, las estipulaciones del presente Convenio no se aplicarán más que al transporte aéreo y si éste responde a las condiciones del artículo 1.

(2) Nada en el presente Convenio impide a las Partes, en el caso de transportes combinados, insertar en el documento de transporte aéreo condiciones referentes a otros medios de transporte, a condición de que las estipulaciones del presente Convenio sean respetadas en lo que concierne al transporte por el aire.

### CAPITULO V

#### Disposiciones generales y finales.

#### Artículo 32.

(1) Serán nulas todas las cláusulas del contrato de transporte y todos los Convenios particulares anteriores al daño por medio de los cuales las Partes derogasen las reglas del presente Convenio, ya por determinación de la ley aplicable, ya por una modificación

de las reglas de competencia. Sin embargo, en el transporte de mercancías se admitirán las cláusulas de arbitraje, dentro de los límites del presente Convenio, cuando el arbitraje deba efectuarse en lugares de la competencia de los Tribunales previstos en el artículo 28, párrafo primero.

#### Artículo 33.

Nada en el presente Convenio podrá impedir al porteador rehusar la conclusión de un contrato de transporte o de formular reglamentos que no estén en contradicción con las disposiciones del presente Convenio.

#### Artículo 34.

El presente Convenio no se aplicará a los transportes aéreos internacionales ejecutados a título de primeros ensayos por Empresas de navegación aérea con vistas al establecimiento de líneas regulares de navegación aérea ni a los transportes efectuados en circunstancias extraordinarias fuera de toda operación normal de la explotación aérea.

#### Artículo 35.

Cuando en el presente Convenio se emplea la palabra "días", se trata de días corrientes y no de días laborales.

#### Artículo 36.

El presente Convenio está redactado en francés en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros de Polonia, y del que se remitirán copias certificadas conformes por intermedio del Gobierno polaco a los Gobiernos de cada una de las Altas Partes Contratantes.

#### Artículo 37.

(1) El presente Convenio será ratificado. Los instrumentos de ratificación se depositarán en los archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros de Polonia, el cual notificará dicho depósito a los Gobiernos de cada una de las Altas Partes Contratantes.

(2) Cuando el presente Convenio haya sido ratificado por cinco de las Altas Partes Contratantes, entrará en vigor, entre ellas, el nonagésimo día después del depósito de la quinta ratificación. Ulteriormente entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes que lo hubieren ratificado y la Alta Parte Contratante que deposite su instrumento de ratificación el nonagésimo día a contar de su depósito.

(3) Corresponde al Gobierno de la República de Polonia notificar a los Gobiernos de cada una de las Altas

Partes Contratantes la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio así como la del depósito de cada ratificación.

#### Artículo 38.

(1) A partir de su entrada en vigor, el presente Convenio quedará abierto a la adhesión de todos los Estados.

(2) La adhesión se efectuará por una notificación dirigida al Gobierno de la República de Polonia, el cual la participará al Gobierno de cada una de las Altas Partes Contratantes.

(3) La adhesión surtirá sus efectos a partir del nonagésimo día de la notificación hecha al Gobierno de la República de Polonia.

#### Artículo 39.

(1) Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar el presente Convenio por medio de una notificación hecha al Gobierno de la República de Polonia, el cual dará cuenta de ella inmediatamente al Gobierno de cada una de las Altas Partes Contratantes.

(2) La denuncia surtirá sus efectos seis meses después de la notificación de la denuncia y únicamente respecto de la Parte que la haya efectuado.

#### Artículo 40.

(1) Las Altas Partes Contratantes podrán, en el momento de la firma del depósito de las ratificaciones o de su adhesión, declarar que la aceptación por ellas prestada al presente Convenio no se aplicará a todas o parte de sus colonias, protectorados, territorios bajo mandato o cualquier otro territorio sometido a su soberanía o su autoridad, o a cualquier otro territorio bajo su jurisdicción.

(2) En consecuencia, podrán ulteriormente adherirse separadamente en nombre de todas o parte de sus colonias, protectorados, territorios bajo mandato o cualquier otro territorio sometido a su soberanía o su autoridad o cualquier territorio bajo su jurisdicción que hubieren sido excluidos en su primitiva declaración.

(3) Podrán también, conformándose a sus disposiciones, denunciar el presente Convenio separadamente o para todas o parte de sus colonias, protectorados, territorios bajo mandato o cualquier otro territorio sometido a su soberanía o autoridad, o cualquier otro territorio sometido a su jurisdicción.

#### Artículo 41.

Cada una de las Altas Partes Contratantes tendrá la facultad, lo más

pronto dos años después de la entrada en vigor del presente Convenio, a provocar la reunión de una nueva Conferencia Internacional con el fin de estudiar las mejoras que podrían introducirse en el presente Convenio. Con este objeto se dirigirá al Gobierno de la República francesa, el cual adoptará las medidas necesarias para preparar dicha Conferencia.

El presente Convenio, hecho en Varsovia el 12 de Octubre de 1929, permanecerá abierto a la firma hasta el 31 de Enero de 1930.

(Siguen las firmas de los Plenipotenciarios.)

#### PROTOCOLO ADICIONAL

#### Ad. Artículo 2.

Las Altas Partes Contratantes se reservan el derecho de declarar en el momento de la ratificación o de la adhesión, que el artículo 2, primer párrafo, del presente Convenio no se aplicará a los transportes internacionales aéreos efectuados directamente por el Estado, sus colonias, protectorados, territorios bajo mandato o cualquier otro territorio bajo su soberanía, jurisdicción o autoridad.

(Siguen las firmas de los Plenipotenciarios.)

Este Convenio ha sido debidamente ratificado por España, y el instrumento correspondiente, conforme a la disposiciones del artículo 37, depositado en el Ministerio de Negocios Extranjeros de la República de Polonia el 31 de Marzo de 1930.

También ha sido ratificado por Yugoslavia y Brasil.

La Conferencia que se reunió en Varsovia y que elaboró el Convenio transcrito emitió por otra parte los votos y resoluciones que se publican a continuación.

La Conferencia ha expresado los deseos y adoptado las resoluciones siguientes:

A) La Conferencia, considerando que el Convenio de Varsovia no regula más que ciertas cuestiones relativas al transporte aéreo y que la navegación aérea internacional origina otras muchas cuestiones que sería deseable regular por acuerdos internacionales.

Expresa el deseo:

Que por mediación del Gobierno francés, que ha tomado la iniciativa de la reunión de estas Conferencias y después del estudio de estas cuestiones, se reúnan ulteriormente nuevas Conferencias que logren esta obra de unificación.

B) La Conferencia, considerando la importancia desde el punto de vis-

ta internacional, de un Reglamento uniforme de transportes aéreos de toda clase,

Expresa el deseo:

Que el Comité internacional técnico de Peritos jurídicos aéreos prepare lo más pronto posible un anteproyecto de Convenio sobre el asunto.

C) La Conferencia, considerando la oportunidad de tener una redacción uniforme de los documentos de transporte para todas las Compañías de navegación aérea,

Expresa el deseo:

Que éstas adopten los modelos preparados por el Comité internacional técnico de Peritos jurídicos aéreos.

D) La Conferencia, enterada de la proposición hecha por la Delegación brasileña, en lo que concierne a la definición del porteador en el artículo 1, estimando que la cuestión no debe ser regulada en este Convenio,

Devuelve al Comité internacional técnico de Peritos jurídicos aéreos la propuesta, con la Memoria preparada por dicha Delegación, con el fin de que utilice este trabajo preparatorio.

E) La Conferencia, enterada de la propuesta de la Delegación brasileña de añadir al Convenio un artículo concerniente a la obligación del porteador de conservar durante dos años los documentos de transporte, según las disposiciones ya adoptadas por la ley italiana, considerando que la cuestión no puede ser tomada en consideración en este Convenio,

Llama la atención del Comité internacional técnico de Peritos jurídicos aéreos sobre la propuesta para que pueda utilizarla en sus trabajos.

En testimonio de lo cual los Delegados firman el presente Protocolo final.

Hecho en Varsovia el 12 de Octubre de 1929, en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros de la República de Polonia; una copia del cual, certificada conforme, se remitirá a todas las Delegaciones que han tomado parte en la Conferencia."

Siguen las firmas de los representantes de Alemania, Austria, Brasil, China, Dinamarca, Egipto, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Unión Surafricana, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Méjico, Noruega, Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia, Suiza, Checoslovaquia, Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, Venezuela, Yugoslavia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

#### L E Y

Artículo 1.º El arbitrio municipal de 3 por 100 que grava las travесas en los frontones y que estableció el artículo 47 de la ley de Presupuestos de 26 de Julio de 1922, se hace extensivo a las travесas que se crucen en las carreras de caballos, carreras de galgos y demás espectáculos públicos, quedando autorizados los Ayuntamientos para implantarlo con dicho tipo y extensión, en la misma forma y condiciones establecidas para el arbitrio que ya estaba autorizado por la mencionada ley, sin perjuicio de que pueda obligarse a recaudarlo gratuitamente a las Empresas de tales espectáculos por los medios que se estimen adecuados y de la fiscalización por los Ayuntamientos de la recaudación de este gravamen.

Artículo 2.º Mientras esté en vigor el Libro II del Estatuto municipal, la implantación del arbitrio se acomodará a los requisitos y formalidades legales establecidos en dicho Libro II, en todo lo que no se oponga a la presente Ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Hacienda,

INDALECIO PRIETO TUERO.

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

#### L E Y

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 2.500.000 pesetas a un capítulo adicional de la sección 12, "Gastos de las Contribuciones y Ren-

tas públicas", para satisfacer al Ayuntamiento de Madrid una parte de lo que le adeuda el Estado, según liquidación hecha en virtud de Real orden de 13 de Septiembre de 1906.

Artículo 2.º Se ceden al mismo Ayuntamiento los terrenos y edificios de Caballerizas del que fué Palacio Real, con destino a jardines públicos y ampliaciones viarias, sin que en ningún caso puedan levantarse edificaciones. La valoración se hará por un Arquitecto al servicio de la Hacienda pública y otro del Municipio, y, en caso de disconformidad, se acudiría a la peritación de un tercer Arquitecto, designado por ambas partes.

Artículo 3.º El precio de esos terrenos y edificios se computará como minoración de la Deuda del Estado al Ayuntamiento, la cual se fijará definitivamente, revisando la liquidación a que se refiere el artículo 1.º En el caso de que el saldo a favor del Ayuntamiento fuese inferior a la suma del crédito de 2.500.000 pesetas, más el importe de las propiedades cedidas, la diferencia se considerará como débito del Municipio al Estado.

Artículo 4.º El importe del antecedente crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Hacienda,

INDALECIO PRIETO TUERO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DECRETO

Los esfuerzos notorios que han realizado elementos destacados de la Iglesia española, a fin de lograr que se generalizase en el seno de ella una actitud de leal subordinación y acatamiento a la soberanía del Estado español organizado en República, han tropezado desde el comienzo con la oposición irreductible de algunos jefes supremos de esta Iglesia.

Esa hostilidad de determinados y concretos directivos, si al comienzo fué manifestada con debilidad, ha llegado a revestir en estos días, utilizando vías

ubrepticias, caracteres tan graves, que sólo ante testimonios irrecusables ha podido el Gobierno dar crédito a la situación que pretendía crearse, singularmente en la esfera económica.

Mas como las incitaciones y consejos taxativos de quienes debieran ser símbolo de prudencia y mesura por la función que ejercen y el lugar que ocupan en la Iglesia española, podrían mover a obediencia indebida a quienes hasta ahora se han mostrado respetuosos con la nueva legalidad creada, el Gobierno cumple un deber imperioso al evitar aquellos actos simulados que se aconseja realizar, contrarios a toda ley civil y penal; en su virtud, el Presidente del Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Desde la fecha de publicación de este Decreto queda suspendida la facultad de venta, enajenación y gravamen de los bienes muebles, inmuebles y derechos reales de la Iglesia, Ordenes, Institutos y Casas religiosas y en general de aquellos bienes que de algún modo estén adscritos al cumplimiento de fines religiosos.

Artículo 2.º Los Notarios no autorizarán ningún instrumento público sobre los bienes antedichos, y los Registradores de la Propiedad denegarán la inscripción de los correspondientes títulos.

Los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio no intervendrán en la contratación de efectos públicos, valores industriales y mercaderías, cuando alguno de los contratantes esté comprendido en el artículo anterior.

Artículo 3.º Los Bancos nacionales y los Bancos extranjeros domiciliados en España no autorizarán la retirada de depósitos de cualquier naturaleza, excepto las cuentas corrientes en dinero que figuren a nombre de las entidades que se relacionan en el artículo 1.º

Artículo 4.º El presente Decreto no modifica las facultades dominicales y de administración que no quedan específicamente determinadas en su contexto.

Dado en Madrid a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Justicia,  
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

## MINISTERIO DE MARINA

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada, D. Juan Cervera y Valderrama, cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Armada y en nombrarle Jefe de la Base naval de Cartagena.

Dado en Madrid a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Marina.  
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

Como Presidente de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que el General de brigada de Artillería de la Armada, D. Francisco Matz y Sánchez, cese en el destino de Presidente de la Junta facultativa de Artillería de Cádiz, y en nombrarle Jefe del Servicio técnico industrial de Artillería en el Ministerio de Marina.

Dado en Madrid a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Marina.  
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en promover al empleo de General Maquinista de la Armada al Coronel Maquinista D. Gerardo Rego Blanco, con antigüedad de 25 de Julio último, en vacante existente en las plantillas de la primera Sección del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, publicadas por Decreto del Gobierno provisional de la República de 24 del citado mes de Julio.

Dado en Madrid a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Marina.  
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

*Extracto de servicios del Coronel Maquinista D. Gerardo Rego Blanco.*

Nació en El Ferrol (La Coruña) en 20 de Enero de 1870. Ingresó como Ayudante de Máquina en 1887; ascendió a tercer Maquinista en 1892, a segundo Maquinista en 1895, a primer Maquinista en 1902, a Maquinista mayor de segunda clase en 1908, a Maquinista mayor de primera clase en 1914, a Maquinista Jefe en 1920, a Maquinista Jefe de primera clase en 1922 y a Maquinista Inspector en 1928.

*Buques en que estuvo embarcado.*

Lanchas "Rull" y "Caridad".  
Torpedero "Halcón".  
Contratorpedero "Proserpina".  
Cañoneros "Alsedo", "Galicia", "Es-

trella", "Sandoval", "Hernán Cortés" y "Marqués de Molins".  
Cruceros "Isla de Luzón", "Marqués de la Ensenada", "Meteoro" y "Princesa de Asturias".  
Acorazados "Pelayo" y "Vitoria".

*Buques en que desempeñó el cargo de máquinas.*

Lancha "Caridad", torpedero "Halcón", contratorpedero "Proserpina", cañoneros "Estrella", "Sandoval" y "Marqués de Molins".

Desempeñó el cargo de Jefe de máquinas en el crucero "Princesa de Asturias".

Navegó por los mares de Europa, Africa y América.

En los años 1896 y 1898 tomó parte activa en la campaña de Cuba, embarcado en el torpedero "Galicia" y en el cañonero "Sandoval", y en el año 1909, en la campaña de Africa, embarcado en el crucero "Princesa de Asturias".

En tierra ha desempeñado los destinos siguientes:

Factoría de vapor del Arsenal de El Ferrol.

Factoría de vapor del Arsenal de Cartagena.

Alumno de la Escuela del Cuerpo.  
Profesor de la Escuela Naval Militar.

Auxiliar del Jefe del ramo de Ingenieros del Arsenal de El Ferrol.

Eventualidades en el Departamento de Cádiz.

Auxiliar del Jefe del ramo de Ingenieros del Arsenal de la Carraca.  
Ministerio de Marina.

Jefe de servicios del Departamento de Cádiz.

Inspector de máquinas del Arsenal de la Carraca.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cruz del Mérito Naval, de primera clase, con distintivo rojo.

Dos Cruces del Mérito naval con distintivo blanco.

Medalla de Africa con pasador de Larache.

Medalla de la campaña de Cuba.

Medalla de los terremotos de Messina.

Medalla de Melilla con los pasadores de Nador y Taxdirt.

Distintivo de Profesorado.

Cuenta este Jefe con cuarenta y cuatro años de servicios efectivos y de ellos mil cuarenta y ocho días de navegación a vapor.

## GOBIERNO DE LA REPUBLICA

### PRESIDENCIA

### ORDENES

Excmos. Sres.: Vista la propuesta que formula el Ministerio de Instrucción pública para resolver el concurso convocado en la GACETA de 13 de Marzo último al objeto de proveer seis



plazas de Porteros en el Museo Nacional del Prado, y habida cuenta que, como resultado del mismo, ha sido adjudicada vacante a un Portero dependiente de dicho Ministerio,

Esta Presidencia ha dispuesto destinar al mencionado Museo a los Porteros tercero Inocencio Castillo Bayo, y cuarto Eusebio Castillo Bayo, que prestan sus servicios en el Ministerio de Comunicaciones, y que se declaren vacantes las tres restantes plazas, para cuya provisión se anunciará concurso en forma reglamentaria.

Madrid, 17 de Agosto de 1931.

R. SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de Instrucción pública y Comunicaciones.

Excmos. Sres.: Por haberse padecido error en las Ordenes de esta Presidencia de 3 y 6 del corriente (GACETA del 9), quedan nulos y sin ningún efecto los destinos del Museo Nacional del Prado por no haber precedido concurso reglamentario, de los Porteros José Díaz Godoy, del Catastro urbano de Avila; Primitivo Carretero Aragón, de la Audiencia de Las Palmas; Dionisio Herrera Lastras, de la Audiencia de La Coruña; Leandro Mateo Arranz, de la Audiencia de Albacete; Valentín Argüelles Landeta, del Instituto de Soria; Santiago Cerrón Prieto, de Telégrafos de Valladolid; Manuel Luque Luque, de Telégrafos de Paradas, y Antonio Sánchez Godínez, de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; así como también los que se hacían a la Escuela Industrial de Madrid de José Miranda García, destinado en el Archivo de Indias de Sevilla, y de Paulino Bernabé González Migen, en el Centro de Estudios Americanistas en la misma capital; el de Cristóbal Gálvez Moreno a la Escuela Industrial de Las Palmas, por continuar en Telégrafos de Málaga, y el de Vicente Gómez Soriano a la Escuela de Ingenieros Industriales de Valencia.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Agosto de 1931.

R. SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

Excmos. Sres.: Atendidas las conveniencias del servicio, esta Presidencia se ha servido hacer los siguientes destinos de Porteros de los Ministerios civiles: A la Escuela Industrial de Madrid, Dionisio Herrera Lastras, que servía en la Audiencia de La Coruña,

y Antonio Sánchez Godínez en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona; a la Audiencia de Madrid, Leandro Mateo Arranz, que servía en la de Albacete; al Ministerio de Trabajo, Julián Macho Fombellida, que servía en el Ministerio de Comunicaciones; a la Audiencia territorial de Valencia, Vicente Gómez Soriano, que servía en el suprimido Patronato del Turismo de la misma capital, y a la Escuela Industrial de Las Palmas, José López Soto, que servía en la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 18 de Agosto de 1931.

R. SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que formula el Portero primero Jesús Calvo González, con destino en la Estación Telegráfica de Santiago de Compostela, manifestando que renuncia al ascenso a Portero mayor, que le fué concedido por Orden de 24 del pasado mes de Julio (GACETA del 26), por no convenirle trasladar su residencia a Madrid,

Esta Presidencia se ha servido admitir la indicada renuncia al ascenso del Portero Jesús Calvo, el cual continuará figurando como Portero primero en su actual destino.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1931.

R. SANCHEZ GUERRA

Señores Ministro de Comunicaciones y Ordenador de Pagos del Ministerio de Hacienda por obligaciones de esta Presidencia.

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. S.: El Decreto del Gobierno de la República de 22 de Julio próximo pasado, que reforma el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles de igual día del año 1930, dispone, entre otros extremos, se forme un Escalafón del personal de Porteros, Ordenanzas y Subalternos por cada Departamento ministerial; que se constituya una Comisión permanente para proponer al Gobierno las modificaciones oportunas en la legislación general, y que la reforma surta efectos económicos y administrativos a partir del mes de Septiembre venidero.

Con el propósito de facilitar el tránsito de una a otra legislación y en

evitación de perturbaciones que pudiesen originarse en los servicios,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Que los Ministerios civiles comuniquen a la misma, precisamente en los primeros días del próximo Septiembre, el movimiento ocurrido en su personal durante el presente mes de Agosto, a los fines administrativos procedentes.

2.º En cuanto a la reclamación y percibo de haberes de este personal, se ajustarán a lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 22 de Julio de 1931, y al procedimiento establecido en la instrucción séptima de la Real orden de 12 de Septiembre de 1930.

3.º La Presidencia del Gobierno realizará los ascensos, traslados, destinos y, en general, proveerá las vacantes y resultas de las bajas originadas o que se originen con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1931, a cuyo efecto destinará, si es preciso, dándoles ingreso en el Cuerpo de Porteros, a los que en la actualidad figuren en la relación de aspirantes.

4.º Cada Departamento ministerial atenderá en lo sucesivo, a partir de la indicada fecha de 1.º de Septiembre, con el personal que a la sazón tenga destinado, a las necesidades de su servicio y del de los Centros y dependencias del mismo, ínterin el Gobierno, a propuesta de la mentada Comisión permanente, dicta las normas e instrucciones que juzgue pertinentes sobre la materia.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1931.

ALCALA-ZAMORA

Señor Ministro de...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la ejecución del Decreto de 14 del corriente mes, este Ministerio ha tenido por conveniente disponer lo siguiente:

1.º Los retirados de Guerra y Marina con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio del presente año y disposiciones complementarias, presentarán el certificado de clasificación provisional, expedido por el Ministerio de la Guerra o el de Marina, en las Depositarias-Pagadurías de las Oficinas de Hacienda de los puntos por donde tienen consignado el retiro, o, si éste se hubiere consignado en Ma-

Madrid, en la Pagaduría de Clases Pasivas de la Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.

Estos certificados deberán presentarse a partir del día 1.º de Septiembre próximo, y se acompañarán del carnet militar, de dos copias del primero de los expresados documentos y de un recibo ajustado a modelo oficial, que gratuitamente se le facilitará a los interesados, quienes comprenderán en los recibos sus haberes pasivos correspondientes al mes de Agosto.

Cuando los citados documentos se presenten por medio de apoderados, se acompañarán además de una autorización-recibo, que también será facilitada gratuitamente según modelo oficial.

Las copias, autorizaciones y recibos serán debidamente reintegrados.

2.º Las Oficinas receptoras cotejarán las copias con su original, comprobarán la exactitud del importe y datos del recibo, compulsarán las firmas del recibo y carnet y autorización-recibo en su caso, y satisfarán su importe a los interesados o sus Apoderados, devolviéndoles el certificado original y carnet, después de estampar en el certificado y sus copias una diligencia autorizada que diga: "Satisfecha la mensualidad de Agosto de 1931, habiendo presentado el carnet número ..."

3.º Para atender al pago de las obligaciones de que se trata, los Delegados de Hacienda o la Tesorería Central, previa y directa orden a ésta de la Dirección de Clases pasivas, expedirán, a favor de los Depositarios pagadores o del Pagador de Clases pasivas, respectivamente, mandamientos de pago, por las cantidades que a sus fines se estimen precisas, aplicándose aquellos mandamientos a "Operaciones del Tesoro.—Deudores.—Anticipaciones" y concepto manuscrito "Haberes pasivos a favor de los retirados de Guerra y Marina con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931", mandamientos de pago que se justificarán con copia de las órdenes al efecto dictadas por el Director de Clases pasivas o por los Delegados de Hacienda.

4.º La Tesorería de la Dirección y las Intervenciones provinciales a vista de los recibos suscritos por los perceptores, de las copias de los certificados y de las autorizaciones-recibos en su caso, harán nóminas especiales, por duplicado, en las que se incluirán a los

perceptores en diferentes agrupaciones con arreglo a sus categorías o graduaciones militares y con expresión de los importes íntegros satisfechos, y de los Apoderados en su caso, nóminas que deberán ser fiscalizadas.

5.º Los Claveros vigilarán que en el día siguiente a la terminación de los pagos, que procurará lograrse dentro de los veinte primeros días del mes de Septiembre, queden reintegrados en el Banco de España o Tesorería Central en su caso, con aplicación al indicado concepto de "Anticipaciones", los sobrantes definitivos, o sea las sumas no entregadas a perceptores.

Esto no obstante, se autoriza a las Oficinas centrales y provinciales para ampliar el plazo fijado para los pagos, en los casos que juzguen convenientes, a fin de evitar que algunos retirados dejen de cobrar sus haberes pasivos de Agosto.

6.º Los haberes pasivos que por los retiros extraordinarios correspondan al mes de Septiembre y deban pagarse en el de Octubre, serán abonados de conformidad con las prácticas reglamentarias y precisas para esta clase de pagos, pero mediante nóminas aparte de las demás Clases pasivas, en las que se cuidará que de la mensualidad íntegra de Septiembre se descuenta además a los interesados el impuesto de Utilidades, no retenido sobre sus haberes de Agosto, sin perjuicio de que dicho impuesto no retenido sea compensado, en su caso, en los primeros pagos por pensiones a favor de los familiares de los interesados.

Al aplicarse en Octubre al presupuesto de gastos los pagos normales y corrientes a las Clases pasivas, se aplicarán también a aquél, aunque por separado, los pagos íntegros satisfechos de los correspondientes a Agosto, compensando a los últimos, en las provincias, con ingresos en el mencionado concepto de "Anticipaciones".

Para la aplicación al presupuesto de gastos de los pagos íntegros que en Madrid se hubieren verificado de los correspondientes al mes de Agosto, la Tesorería Central remesará a la de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas el saldo del citado concepto manuscrito, y en la última oficina se realizarán las debidas operaciones para formalizar aquellos pagos íntegros mediante ingresos en "Remesas".

Estos mandamientos de pago en for-

malización por las cantidades íntegras pagadas de las correspondientes a la mensualidad de Agosto, se justificarán con un ejemplar de las nóminas (que desde luego no contienen recibí alguno), con los recibos suscritos por los perceptores, con copias de los certificados de clasificación provisional y con las autorizaciones-recibos en su caso.

De acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 7 de Agosto último, los repetidos mandamientos de pago en formalización por las mensualidades íntegras de Agosto y Septiembre, se aplicarán al nuevo artículo creado en la Sección cuarta, "Clases pasivas", de las "Obligaciones generales del Estado", con la denominación de "Retirados de Guerra y Marina", con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931.

7.º A los fines de lo preceptuado en el segundo párrafo del número anterior, en los pedidos de consignación para el mes de Octubre por obligaciones de Clases pasivas se incluirán las provisiones para los pagos en dicho mes y para la formalización a presupuesto de los efectuados en el mes de Septiembre con ocasión de los retiros extraordinarios.

8.º La Dirección de las Clases pasivas y las Delegaciones de Hacienda anunciarán en sitio visible de sus oficinas, para conocimiento de los interesados, advertencias sobre el reintegro de las copias de los certificados, de los recibos y de las autorizaciones-recibos; señalarán, a ser posible, ventanillas distintas para los pagos a cada una de las categorías o graduaciones militares de los retirados y determinarán las horas a que hayan de realizarse dichos pagos y el personal adscrito a los mismos y a la formación de nóminas, de suerte que se obtenga la mayor regularidad en los pagos y con independencia absoluta de los demás pagos a las clases pasivas en igual mes de Septiembre.

Por la Dirección se proveerá a las provincias de los ejemplares de recibos y autorizaciones-recibos que juzgue necesarios para cada una.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 20 de Agosto de 1931.

INDALECIO PRIETO TUERO

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

MODELOS QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR ORDEN MINISTERIAL

PRIMER MODELO PARA COBROS DIRECTOS

RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL Y 23 DE JUNIO DE 1931 Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Yo (1) ..... (2) ..... retirado con arreglo a las disposiciones citadas, domicilio en ....., declaro haber recibido de la (3) ..... la cantidad de pesetas ....., haber pasivo íntegro que corresponde al mes de Agosto pasado, según certificado de clasificación provisional expedido por el Ministerio de (4) ..... en (5) ..... de ..... de 1931.

(6) ..... de ..... de 1931.

(7) .....

Reintegro.

(8) Pesetas .....

- (1) Nombre y apellidos del retirado.
- (2) Graduación militar del retirado.
- (3) Depositaria, Pagaduría de ..... o Pagaduría de Clases Pasivas de Madrid, según los casos.
- (4) la Guerra o Marina, según los casos.
- (5) Fecha de certificado.
- (6) Población, día, mes y año del cobro.
- (7) Firma y rúbrica.
- (8) En número la cantidad del recibo escrita en letra.

SEGUNDO MODELO PARA COBROS POR APODERADO

RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL Y 23 DE JUNIO DE 1931 Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Yo (1) ..... (2) ..... retirado con arreglo a las disposiciones citadas, con el haber íntegro mensual de pesetas ....., según certificado de clasificación provisional expedido por el Ministerio de (3) ..... en (4) ..... de ..... de 1931, domiciliado en ....., autorizo a D. (5) ..... para que cobre mis haberes pasivos de Agosto de 1931, quien declara aceptar la autorización, conocer al interesado y responder.

(6) ..... de ..... de 1931.

(7)

El apoderado,

(7)

El interesado,

Pesetas (8) .....

Recibi de la (9) ..... la cantidad de pesetas ..... a que se refiere la anterior autorización.

(6) ..... de ..... de 1931.

Reintegro.

El apoderado,

(7)

Pesetas (8) .....

- (1) Nombre y apellidos del retirado.
- (2) Graduación militar del retirado.
- (3) la Guerra o Marina, según los casos.
- (4) Fecha del certificado.
- (5) Nombre y apellidos del apoderado.
- (6) Población, día, mes y año de la autorización o cobro.
- (7) Firma y rúbrica.
- (8) En número la cantidad de la autorización o cobro escrita en letra.
- (9) Depositaria, Pagaduría de ..... o Pagaduría de Clases Pasivas de Madrid, según los casos.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de 14 de Agosto corriente, dado a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Protección a la Infancia, en ejecución de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 3.º del precitado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales electivos del Consejo Superior de Protección a la Infancia a los Sres. D. Gabriel María de Ibarra, D. Luis Jiménez Asúa, D. Jesús Sarabia, D. Luis de Zulueta, D. Domingo Barnés, D. Luis San Martín Adeva, doña Margarita R. de Lihory Resino, doña Consuelo Bastos, doña Rafaela Jiménez Quesada y doña Clara Campamor Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Agosto de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor Director general de Administración.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de las instancias de las entidades de Novelda, Vallecas, Salamanca y Elda, solicitando una subvención para organizar en el presente año Colonias escolares.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1911 y Orden de 15 de Julio de 1912; que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio y que el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Ministerio informa este expediente, respecto de las referidas cantidades, conforme,

Este Ministerio ha dispuesto que se encargue a las siguientes entidades la organización, por cada una de ellas, de una Colonia escolar ateniéndose a las condiciones que a continuación se indican:

1.ª Las Colonias funcionarán según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas Nacionales, entendiéndose que el solicitante deberá justificar en la misma cuenta, además de la inversión de la cantidad que por esta Orden ministerial se concede, otra por lo menos igual de los re-

curso de que dispone, sin cuyo requisito vendrá obligada al reintegro.

2.ª Para contribuir a los gastos de las siguientes Colonias, se concede la subvención que a cada una de ellas se les asigna, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto primero del presupuesto vigente de este Departamento y a nombre de los señores que se mencionan, quienes justificarán su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes y a la condición señalada en el número anterior, debiendo tener en cuenta lo prevenido en la Real orden de 9 de Julio de 1920 en relación con el Real decreto de 19 de Mayo de 1911:

Colonias solicitadas por:

D. Manuel Alberol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Novelda, 2.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Alicante, a nombre del citado Alcalde don Manuel Alberol.

D. Amós Acero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallecas, 3.000 pesetas, que se librarán contra la Tesorería Central, a nombre del citado Alcalde.

D. Fidel Olivera García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, 3.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Salamanca, a nombre del citado Alcalde.

D. Emerito Maestre Maestre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda, 2.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Alicante, a nombre del citado Alcalde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1931.

P. A.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia de las entidades de Alicante, Falset, Madrid y Villaluenga del Rosario solicitando una subvención para organizar en el presente año colonias escolares:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1911 y Orden de 15 de Julio de 1912; que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio y que el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Ministerio informa este expediente, respecto de las referidas entidades, conforme,

Este Ministerio ha dispuesto que se encargue a las siguientes entidades la

organización por cada una de ellas de una colonia escolar, ateniéndose a las condiciones que a continuación se indican:

1.ª Las colonias funcionarán según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas nacionales, entendiéndose que el solicitante deberá justificar en la misma cuenta, además de la inversión de la cantidad que por esta Orden ministerial se concede, otra, por lo menos igual, de los recursos de que disponga, sin cuyo requisito vendrá obligada al reintegro.

2.ª Para contribuir a los gastos de las siguientes colonias se concede la subvención que a cada una de ellas se les asignan, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Departamento y a nombre de los señores que se mencionan, quienes justificarán su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes y a la condición señalada en el número anterior, debiendo tener en cuenta lo prevenido en la Real orden de 9 de Julio de 1920, en relación con el Real decreto de 19 de Mayo de 1911.

Colonias solicitadas por:

D. Franklin Albricias Goetz, Presidente de la Diputación provincial de Alicante, 4.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Alicante a nombre de dicho Presidente.

D. Enrique Gomar Agud, Director de la Escuela nacional graduada de niños de Falset, 2.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Tarragona a nombre de dicho Director.

D. José Gallo de Renovales, Secretario de la Sociedad "Amigo del Niño", de Madrid, 2.000 pesetas, que se librarán contra la Tesorería Central a nombre de D. Marcelo de Usera, Tesorero de dicha Sociedad.

D. Alonso Moscoso Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, 1.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Cádiz a nombre del citado Alcalde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1931.

P. A.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

**MINISTERIO DE FOMENTO****ORDEN**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejero-Inspector

general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Bienvenido Oliver Román en su comunicación fecha 13 del corriente,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Ingeniero primero del referido Cuerpo, afecto al Consejo de Obras públicas, D. Juan Menéndez Campillo, ejerza las funciones de Secretario en el expediente que se ha ordenado instruir al mencionado Consejero-Inspector general por orden de 5 del actual, abonándole por la ejecución de este servicio las dietas que para los de su categoría señala el artículo 4.º del Reglamento aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924, con cargo al capítulo primero, artículo 4.º, concepto primero del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1931.

P. D.,

JOSE SALMERON Y GARCIA

Señor Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que se me conceden, Vengo en disponer:

Que mi Orden-1.º de Agosto del corriente año constituyendo un Jurado mixto de la propiedad rústica en Torrijos quede sin efecto, pasando nuevamente este partido judicial a depender del Jurado mixto circunstancial y comarcal de Talavera de la Reina, como fué instituído por Orden de 25 de Junio pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

Ilmo. Sr.: Para armonizar el artículo 3.º de la Orden ministerial de 28 de Julio último con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Gobierno provisional de la República de fecha 21 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado artículo 3.º de la referida Orden de 28 de Julio del próximo pasado quede redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.º El tiempo de servicio computable para los efectos de dere-

chos pasivos comenzará a contarse a partir del día 1.º de Abril de 1920, en que adquirieron la calidad de funcionarios, los de la Sección de Imprenta del Cuerpo de Artes Gráficas de ese Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística."

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Zuloaga Mañueco, Abogado, en nombre y representación, que documentalmente acredita, de la S. A. "Aguas de León", contra acuerdo del señor Gobernador civil de aquella provincia fecha 9 de Julio de 1931, por el cual se revocó la providencia gubernativa de 30 de Septiembre de 1926, que aprobó la tarifa de alquiler de contadores de agua para el suministro de este líquido a la ciudad mencionada y a varios pueblos de la provincia:

Resultando que por Real orden dictada en 22 de Mayo de 1926 por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se declaró la incompetencia de este Departamento para resolver la instancia entonces cursada por don Guillermo Guisasola Vijil, en nombre de la Empresa "Aguas de León", y se remitió el expediente relativo a la pretendida modificación de tarifas al Gobernador civil de León, por ser éste la Autoridad a quien incumbía su conocimiento y resolución, conforme al artículo 6.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, deduciéndose de los documentos ahora presentados, pues ningún otro se añadió en ese período de cinco años a las diligencias administrativas que obran en el archivo de la Dirección general de Industria, que, en uso de sus facultades, el Gobernador de León concedió a la Empresa de aguas la autorización que solicitaba para cobrar alquiler de contadores a sus abonados:

Resultando que este Ministerio carecía de noticias de que se hubiera reclamado contra aquel acuerdo, ni por los consumidores de agua de la Empresa, ni por el mismo Ayuntamiento de León, amparador de los intereses de su vecindario, integrante de la Corporación municipal. no obs-

tante conocer unos y otra los trámites y plazos legales para alegar la existencia de la lesión y defender a los perjudicados con la aprobación de las tarifas, máxime si se dudaba de la justicia que la resolución ha de entrañar, hasta que el Ayuntamiento aceptó la proposición de su Comisión de Aguas en 3 de Junio de 1931:

Considerando que el objeto del recurso no es el de penetrar en el fondo del asunto, que prolijamente discute en su informe el Ingeniero Verificador de Líquidos y Gases de León, sino sólo impugnar el acuerdo revocatorio por improcedente y lesivo, fundamentando su súplica en que la revocación de un acuerdo que creó un derecho, como lo es el de 30 de Septiembre de 1926, no pudo legalmente hacerse, porque a ninguna autoridad le está permitido volver sobre sus resoluciones que causaron estado, y para que éstas se anulen por quien proceda, tiene que recurrirse de ellas en tiempo y forma o declararse previamente la lesión que producen, a fin de evitar que adquieran este carácter; no siendo tampoco admisible que la anulación se lleve a efecto sin audiencia de la parte más interesada, que lo es en este caso la Empresa de aguas:

Considerando que reducido el asunto a estos límites, es indudable que se ha infringido por el señor Gobernador civil de León principios elementales de Derecho, puesto que la primera providencia, o sease aquella que aprobó las tarifas de alquiler de contador en 1926, era ya firme y bastante consentida, creando un estado jurídico que no puede quedar al arbitrio, por tiempo indefinido, de una autoridad gubernativa; pues es notorio que el derecho nació de la decisión gubernamental y contó con la adhesión consuetudinaria—según frase de un notable tratadista—de las personas naturales o jurídicas a quienes afecta con un régimen de legalidad:

Considerando procedente el recurso de alzada, ya se tome por norma el Real decreto de 15 de Agosto de 1902 o el Estatuto provincial, ya la Ley de procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 o el Reglamento orgánico del Ministerio de Economía Nacional de 5 de Abril de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se estime el recurso promovido por el representante de la Empresa "Aguas de León", D. Esteban Zuloaga Mañueco, y se declare válida en todos sus efectos la providencia gubernativa de 30 de Septiembre de 1926, que aprobó las tarifas que se discuten, advirtiendo a quienes se consideren

perjudicados por esta resolución, que contra ella pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reformada de 22 de Junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Madrid, 14 de Agosto de 1931.

P. D.,  
BARBEY

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, concediendo el anticipo de una o dos pagas a los funcionarios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe Habilitado para el personal de todas clases dependientes de este Departamento, incluso los Porteros de los Ministerios civiles, en la provincia de Baleares, a D. Vicente García Vallejo, Ayudante principal del Servicio Agronómico, adscrito a la Sección Agronómica de la misma provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1931.

P. D.,  
BARBEY

Señores Directores generales de este Ministerio, Ordenador de Pagos por Obligaciones del mismo e Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Baleares.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le son propias,

Este Ministerio ha acordado que el Director general de Comercio y Política Arancelaria, D. Manuel Reventós Bordoy, se traslade en comisión de servicio a Alemania para asistir, en representación de este Departamento, a los actos a que dé lugar la participación oficial de España en la Feria Internacional de Muestras de Leipzig, percibiendo las dietas, viáticos y gastos de locomoción que, con arreglo a su categoría, le corresponden, con cargo al presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1931.

NICOLAU

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a la promesa que la Dirección general de su cargo hizo en Marzo último a los sus-

pensos de la última convocatoria libre para Radiotelegrafistas de segunda clase, y accediendo a las solicitudes recibidas para que no se hiciera privilegio de examen sólo a favor de aquéllos,

Este Ministerio dispone que se publique una convocatoria libre, como ampliación de la publicada en la GACETA núm. 350 de 16 de Diciembre de 1930 (*Diario Oficial de Comunicaciones*, núm. 1.866) para la obtención del título provisional de Radiotelegrafista de segunda clase, con sujeción a las condiciones y programas de dicha convocatoria de Diciembre último, pudiendo presentarse cualquier español que haya cumplido quince años en la fecha de esta Orden, debiendo dar comienzo los exámenes el día 9 de Noviembre próximo y terminando el plazo de admisión de instancia en la Escuela oficial de Telecomunicación el día 14 de Septiembre próximo, a las trece horas.

A los aprobados en esta convocatoria se les expedirá el título provisional correspondiente y no deberán ser admitidos al servicio radiotelegráfico por ninguna Empresa mientras haya Radiotelegrafistas con título definitivo que opte al destino.

Lo que digo a V. I. a los efectos correspondientes. Madrid, 19 de Agosto de 1931.

MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Telégrafos y Teléfonos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Septiembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Director general, Arturo Forcat

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

##### AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 207.

I.—Petitionario: D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

II.—Clase de industria: Derivación, para usos industriales, de 1.000 litros de agua por segundo, procedente del río Pereda, en Lán cara de Luna (León).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 500.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 18 de Agosto de 1931.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Ramón Viguri.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal de 1.º de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Villanubla (Valladolid), partido judicial de Valladolid, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de cuarta categoría, vacante en el mismo, por defunción del que la desempeñaba, teniendo asignada la dotación de 1.650 pesetas anuales y 35 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 1.173 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—D. Francisco Bécares Fernández, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales.—D. Juan Peña Vaquero y D. Lorenzo Sáez Alvarez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Secretario.—D. Fidel Salinas García, Secretario del Ayuntamiento de Villanubla.

Suplentes: Presidente.—D. Pedro García Dorado, Inspector provincial de Sanidad de Avila.

Vocales.—D. Elías Velasco Molinero y D. Miguel Sebastián Fernández, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, al Ayuntamiento, acompañando a las mismas la ficha de méritos.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.º, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre y circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año. Madrid, 17 de Agosto de 1931.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 1.º de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Alcazaren (Valladolid), partido judicial de Olmedo, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de tercera categoría, vacante en el mismo, por renuncia del que la desempeñaba, teniendo asignada la dotación de 2.200 pesetas anuales, y 75 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 1.287 habitantes y unas 5.500 pesetas de iguales.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Francisco Bécares Fernández, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Juan Peña Vaquero y D. Lorenzo Sáez Alvarez, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad; y

Secretario, D. Teodoro Giménez, Secretario del Ayuntamiento de Alcazaren.

Suplentes: Presidente, D. Pedro García Dorado, Inspector provincial de Sanidad de Avila.

Vocales: D. Elias Velasco Molinero y D. Miguel Sebastián Fernández, Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

Las instancias en papel de octava clase, se dirigirán, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, al Ayuntamiento, acompañando a las mismas la ficha de méritos.

Existe un Dispensario antipalúdico a cargo del Médico titular, afecto al Instituto provincial de Higiene y sostenido por la Excm. Diputación provincial.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre y circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año.

Madrid, 18 de Agosto de 1931.—El Director general P. D., S. Ruesta.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Examinadas las pretensiones por el cuarto turno de provisión de Escuelas nacionales de los establecidos por el artículo 75 del Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923 disposiciones complementarias, aplicables con arreglo a la Real orden de 11 de Marzo último (GACETA del 11) a este servicio presentadas por los señores Maestros correspondientes al primero y segundo Escalafones en vacantes ocurridas desde 1.º de Octubre próximo pasado al 1.º de Marzo del presente año,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular las correspondientes

propuestas provisionales y desestimaciones que a continuación se expresan:

#### MAESTROS.—Primer Escalafón.

Cuarto turno.—Primera condición de preferencia.

Categoría 7.ª.—Alta.—D. Miguel Jativa Sánchez, Maestro de Sección de El Bonillo (Albacete); la Dirección de graduada de El Bonillo (Albacete). Fecha de su posesión en la graduada, 15-10-1925.

7.ª.—5.578.—Don Domingo Ruiz Guardiola, Maestro de Callosa de Ensarriá (Alicante); la Sección de graduada de Callosa de Ensarriá (Alicante); 10-11-1917, fecha de su posesión en la localidad.

6.ª.—4.713.—Don Francisco Sivera Morera, Maestro de Vergel (Alicante); la Sección de graduada de Vergel (Alicante); fecha de su posesión en la localidad, 5-12-1923.

6.ª.—3.472.—Don Manuel Soler Brotons; de Elche (Alicante); la Sección de graduada de Elche (Alicante); 7-4-1927.

4.ª.—1.484.—Don Pedro Martín Sánchez Ocaña; de Sección de la graduada número 2 de Avila; la Dirección de la misma graduada; 1-9-1923.

7.ª.—5.493.—Don Marcos Díaz Sánchez; de Sección de la graduada de niños de Cebreros (Avila); la Dirección de la misma graduada; fecha de posesión en la graduada 7-1-1931. En la localidad como unitario, 1-9-1926.

7.ª.—7.190.—Don Antonio Vidal Pons; de la graduada aneja a la Normal de Palma de Mallorca (Balears); la unitaria número 1 de Palma (Balears); 1-12-1918.

7.ª.—7.199.—Don Francisco Fiol Juan; de Sección de la graduada aneja a la Normal de Palma de Mallorca (Balears); la unitaria de Palma-Hostalots (Balears); 1-12-1918.

7.ª.—6.589.—Don Joaquín Adiego Arizmendi; de Sección graduada de Ciudadela de Menorca (Balears); la Dirección de graduada de la misma localidad; 4-12-1922.

6.ª.—5.756.—Don José María Monserat Ferrando; de Sección de graduada número 5 (Barcelona); la Dirección de la graduada número 1 (Barcelona); 6-3-1916.

2.ª.—463.—Don Francisco Navés Catalá; de Sección de graduada (Barcelona); la unitaria número 24 de dicha localidad; 1-10-1926.

3.ª.—1.002.—Don Juan Salamero Amat; de Sección de graduada de San Ginés de Vilasar (Barcelona); la Dirección de la misma graduada; fecha de la graduación de la Escuela que sirve 19-12-1930. Antigüedad en la Escuela como unitario, 1-9-1923.

4.ª.—2.043.—Don José Ramos Hernández; de Sección de la graduada de San Pedro de Ribas (Barcelona); la Dirección de la misma graduada; fecha de la graduación de la Escuela que sirve, 19-12-1930. Antigüedad de la Escuela como unitario, 1-12-1902.

4.ª.—1.999.—Don Arcadio Ponte Pringué; de Sección de la graduada de Olesa de Montserrat (Barcelona); la Dirección de la misma graduada; 12-4-1916.

5.ª.—2.874.—Don Gonzalo Bonilla Martín; de Sección graduada Ripolllet (Barcelona); la Dirección de la misma

graduada; fecha de la graduación, 19-12-1930. Antigüedad como unitario, 15-11-1924.

5.ª.—2.290.—Don Federico Yudego Albo, de Burgos; la Sección de graduada de la misma localidad; 1-5-1915.

7.ª.—6.449.—Don Pedro P. Azofra y Sáenz; de Sección de graduada de Aranda de Duero (Burgos); la Dirección de la graduada del primer distrito de dicha localidad; 25-12-1926.

7.ª.—6.659.—Don José Guillén García; de Sección de la regencia de Cádiz; la Dirección de la graduada situada en el Hospicio de la misma capital; 10-2-1921.

4.ª.—2.101.—Don Francisco A. Aranda Molina; de la unitaria número 1 de Ciudad Real; la Sección graduada aneja a la Normal de Maestros de dicha localidad; 1-9-1925.

7.ª.—8.155.—Don Daniel Madero Montesinos; de Sección graduada de Manzanares (Ciudad Real); la unitaria número 3 de la misma localidad; 1-10-1922.

7.ª.—Alta.—Don Juan E. Cerrato Seco de Herrera; de Sección graduada de Villafranca (Córdoba); la Dirección graduada de niños de la misma localidad; 11-10-1927.

3.ª.—966.—Don Francisco Sendón Suárez; de Sección de la graduada "Da Guarda", Coruña; la unitaria del Hospicio de la misma localidad; 1-2-1917.

7.ª.—7.312.—Don Lino Irigoyen del Río; de San José (La Coruña); la auxiliaría del Hospicio; unitaria de la misma localidad; 18-12-1918.

3.ª.—675.—Don Luis Moreno Torres; de Sección de la graduada de Salt (Gerona); la Dirección de la misma graduada; fecha posesión de la graduada 15-1-1931, y de la localidad, como unitario, 1-9-1923.

7.ª.—5.736.—Don José Illanes Carreras; de Sección de la graduada de Ripoll (Gerona); la Dirección de la misma graduada; 15-11-1924.

2.ª.—491.—Don José Graner Molero; de Sección graduada número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa); la Dirección de la misma graduada; 1-6-1916.

5.ª.—2.729.—Don Manuel González Núñez; de Sección graduada número 3 de Linares "Santa Engracia" (Jaén); la Dirección de la graduada número 2 de la misma localidad; 10-9-1923.

4.ª.—2.167.—Don Juan Contreras Rubio; de la unitaria número 2 de Jaén; la Sección graduada número 1 de la misma localidad; 25-3-1927.

6.ª.—5.326.—Don Florencio del Blanco Rodríguez; de la Sección graduada de Valencia de Don Juan (León); la Dirección de la misma graduada; 31-7-1915.

7.ª.—Alta.—José Cases Sant; de la Sección de la graduada de Solsona (Lérida); la Dirección de la misma; 10-9-1926.

6.ª.—4.206.—Don Andrés Sánchez Pastor; de la primera graduada de Colmenar Viejo (Madrid); la Dirección de la misma; 1-12-1915. Fecha de la graduación, 7-11-1929.

5.ª.—2.255.—Don José Recio Sánchez; de la unitaria de niños número 27 B. de Madrid; la unitaria pabellón Inglés del paseo de los Pontones de dicha localidad; 7-10-1922.

3.ª.—775.—Don Carlos Mendoza Márquez; de "El Pueblo" unitaria de

Melilla; la de Melilla "Grupo Silvela"; 1-9-1922.

7.ª.—8.673.—Don Andrés Postigo Postigo; de la unitaria número 4 de Málaga; la Sección de la graduada del grupo "Bergamín" de la misma localidad; 26-10-1927.

7.ª.—6.851.—Don Julián García-Villalba Molin; de Sección de la graduada "García Alix" de Murcia; la Sección de la práctica aneja a la Normal de la misma localidad; 1-6-1919.

4.ª.—Alta.—Don José Hevia Gutiérrez; de Sección de la graduada de Cabañaquinta-Aller (Oviedo); la Dirección de la misma graduada; 1-10-1917.

7.ª.—7.412.—Don Conceso del Mazo de los Ríos; de Sección de la graduada en Moreda-Aller (Oviedo); la Dirección de la misma graduada; 15-11-1924.

7.ª.—8.462.—Don Joaquín Pais Lloréns; de Sección de la graduada de Redondela (Pontevedra); la Dirección de la misma graduada; 1-12-1920.

5.613.—Don Guillermo Fernández y Fernández; de la unitaria de la Estrada número 2 (Pontevedra); la unitaria número 1 de la misma localidad; 1-9-1926.

6.ª.—3.112.—Don Alfredo Martínez y Martínez; de Sección de la graduada "Alfonso XIII" de Torrelavega (Santander); la Dirección de la graduada número 2 de dicha localidad; 1-9-1926.

6.ª.—5.378.—Don Rafael Castaño Romero, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla); la Dirección de la misma graduada.

6.ª.—2.432.—Don Miguel Gil Liarte; de Sección de la práctica graduada de Soria; la regencia de la misma; 1-4-1916.

3.ª.—739.—Don Luis Dols Pons; de Sección de la graduada de Tarragona; la Dirección de la misma graduada; 31-8-1922.

3.ª.—1.228.—Don José Andreu Fresquet; de Sección de la graduada de Bétera (Valencia); la Dirección de la misma Escuela como unitario. 22-6-1916.

7.ª.—5.565.—Don Ramón Molina Valero; de Sección de la graduada de Algemes (Valencia); la Dirección de la misma graduada; 1-11-1923.

5.ª.—3.379.—Don Prudencio Albero Están; de Sección de graduada de Valencia; la Dirección de la graduada "Gil Polo" de la misma localidad; 23-4-1913.

6.ª.—Alta.—Don Francisco Altemir Dieste; de Sección de la graduada "Concha", de Bilbao (Vizcaya); la Dirección de la graduada de Iturrubide.

7.ª.—5.808.—Don Vicente Millán Ollero; de la de San Salvador del Valle (Vizcaya); la de Escontrilla de la misma localidad; 1-12-1923.

7.ª.—7.436.—Don Manuel Vega Garrrote; de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Zamora; la de "Avenida de Requejo" de la misma localidad; 15-11-1918.

#### Categoría primera.

191.—Don Darío Blanco Cabezas; de Lérez núm. 1 (Pontevedra); la unitaria número 23 B., San Ignacio 3 bis, de Madrid, 16-4-1927.

199.—Don José Roig Pujol; de la de Biñols (Tarragona), la unitaria número 3 de Tarragona, 29-9-1927.

#### Categoría segunda.

300.—Don Sebastián González Hernández, de la del cuarto distrito de Palencia; la primera Sección de la graduada 7 A "Reina Victoria", de Madrid; 1-6-1916.

539.—Don Francisco Herrera Mole-ro; de la Sección de la graduada "Reina Victoria", de Sevilla; la unitaria "Cruz del Rayo", de Madrid; 15-11-1920.

564.—Don Tomás Lucas García; de la Escuela número 15 B., de Madrid; la regencia de la práctica de Cáceres; 1-4-1927.

#### Categoría tercera.

1.050.—Don Juan Padial Faciabel; Director de la graduada de Dúrcal (Granada); la Sección de la graduada del Hospicio de Granada; 7-3-1907.

637.—Don Gumersindo Serrano Contreras. No se le adjudica la segunda Sección de la graduada 15 A, de Madrid, por corresponder su provisión a concurso oposición.

850.—Don Francisco Revelles Gómez; de Alcalá la Real (Jaén); la unitaria número 12 de Granada; 6-10-1919.

1.156.—Don Ildefonso Rodríguez Paz, de Talavera de la Reina (Toledo); la tercera Sección de la graduada de Fuencarral (Madrid); 1-9-1921.

869.—Don Pedro Rodríguez Camino, de Zorroza (Bilbao); la tercera Sección de unitaria en régimen graduado, distrito del Tiboli, de Bilbao; 1-9-1923.

630.—Don Manuel Miñas Homs; de la Sección de Puigcerdá (Gerona); la de Plá de San Tirs (Lérida); 11-11-1925.

Alta.—(Oposición restringida).—Don Antonio Vera Soria; de Aguilar del Río Alhama (Logroño); la Sección de graduada "Cándido Domingo", de Zaragoza; 10-1-1927.

1.236.—Don Manuel Marras Pereiro; de la Escuela de Beneficencia de Logroño; la unitaria de "Fernández Latore", de La Coruña; 11-5-1927.

#### Categoría cuarta.

1.735.—Don Enrique Grau Fortseré, Director de la graduada de niños de Filix (Tarragona); la unitaria número 23 de Barcelona; 16-9-1897.

1823.—Don Ignacio Hermoso Alonso; de Ibarrañuelúa (Vizcaya); la Sección de graduada del distrito de Deusto-Bilbao (Vizcaya); 26-4-1899.

1.474.—Don Lorenzo Aparicio Aldave; de Deva (Guipúzcoa); la Sección número 2 de la graduada número 1 de San Sebastián (Guipúzcoa); 14-1-1901.

1.831.—Don Isidoro Arús Juvé; de San Quintín de Mediona (Barcelona); la unitaria número 63 de Barcelona; 28-2-1901.

2.112.—Don Leandro Buján Sampedro; de Valle de Oro (Lugo); la de Coruña, calle de Damas; 14-4-1904.

2.159.—Don Saturnino Jordana López; de Parets (Barcelona); la Sección de graduada número 5 de Barcelona; 1-7-1905.

1.407.—Don Francisco Morillo de los Ríos; de Carrión de los Céspedes (Sevilla); la unitaria de Sevilla; 1-8-1907.

2.209.—Don Julián Gil Alvarez; de

Navarredonda de la Sierra (Avila); la unitaria del Hospicio de Valladolid; 1-9-1907.

2.014.—Don Alejo García Hernández; de Jadraque (Guadalajara); la Sección de graduada de Guadalajara; 1-9-1913.

1.550.—Don Evaristo Miguel García de Martos (Jaén); la Sección de graduada de Puebla de Vallbona (Valencia); 1-4-1916.

1.715.—Don Nicolás Pérez Bosquet de Benahadús (Almería); la de Beneficencia de Almería; 8-4-1916.

1.674.—Don Francisco Escudero Vidal; de Pozo-Estrecho (Murcia); la de Getafe, segunda Sección "Infanta Isabel" (Madrid); 1-5-1916.

2.177.—Don Augurio Ochoa y Cerro; de la Sección de la graduada "Berástegui", de Bilbao; la Sección graduada de la regencia de Valladolid; 1-2-1919.

Alta.—(Oposición restringida).—Don Enrique Fanjul Carrocera, Director de la graduada de Ciaño en Langreo (Oviedo); la Sección graduada del cuarto distrito de Oviedo; 4-3-1919.

1.786.—Don Antonio López Montes de Espiel (Córdoba); la nacional de niños número 1, grupo "López Dieguez", de Córdoba; 1-9-1919.

1.986.—Don Jacinto Ramos Martínez, Maestro de Sama de Langreo (Oviedo); la Sección de graduada del quito distrito de Oviedo; 1-9-1919.

2.168.—Don Francisco Romero Zurita; de Adra (Almería); la unitaria número 1 de Málaga; 1-9-1919.

2.098.—Don Valeriano Gutiérrez Ortega, de Valoria la Buena (Valencia); la Sección de graduada número 8 de Valladolid, 2-9-1919.

1.787.—Don Antonio Izquierdo Silva, de Villanueva del Ariscal (Sevilla); la unitaria de Sevilla, 1-9-1921.

1.872.—Don José Martín Palomar, de la Escuela número 1 de Ugijar (Granada); la Sección de graduada aneja a la Normal de Almería, 1-9-1921.

3.367.—Don Alberto Gil Pérez, de Mora (Toledo); la tercera Sección "Infanta Isabel" de Getafe (Madrid), 29-9-1921.

2.111.—Don José María Gómez Sánchez, de Gibraleón (Huelva); la unitaria número 2 de Huelva, 1-10-1921.

1.824.—Don José Heredero Sanz, de Larramendi-Andoain (Guipúzcoa); la Sección número 3 de la graduada número 1 de San Sebastián (Guipúzcoa), 1-9-1922.

1.821.—Don José María López Herrero, de la Escuela número 2 de Tortosa (Tarragona); la de Belmonte de Mezquín (Teruel), 21-9-1922.

2.024.—Don Fortunato González Gómez, de Peñafiel (Valladolid); una Sección de graduada número 8 de Valladolid, 1-9-1923.

2.029.—Don Juan Mayordomo Martínez del harrio de San Cristóbal, de Lorca (Murcia); la unitaria número 12 de Málaga, 1-9-923.

2.052.—Don Arsenio Raventós Romeu, de San Pedro de Riba (Barcelona); la unitaria número 1 de Sabadell (Barcelona), 1-9-1923.

1.825.—Don Ladislao Herrero Ruiz, de Cimadevilla-Gijón (Oviedo); una Sección de graduada número 8 de Valladolid, 15-11-1924.

1.857.—Don León García Llamas, de la Escuela número 12 de Jaén; la unitaria número 30 de Málaga, 1-2-1926.



2.087.—Don Pedro M. Gordillo Bordallo, de Villanueva de la Serena (Badajoz); la unitaria número 4 de Badajoz, 21-8-1926.

1.690.—Don Jesús Rodríguez Fernández, de Sección de la graduada de Gijón (Oviedo); la Sección de graduada de la Escuela práctica aneja a la Normal de Salamanca, 1-9-1926.

1.931.—Don Benito Emilio Fairén Entío, de La Línea de la Concepción (Cádiz); la Sección graduada número 2 de Torrelavega (Santander), 1-9-1926.

1.721.—Don Manuel Sánchez Rodríguez, de Canjáyar (Almería); la Sección de graduada de Melilla (Málaga), 1-4-1927.

1829.—Don Dionisio Pastells Campos, de Caldas de Montbuy (Barcelona); la de Sabadell, unitaria número 2 (Barcelona), 25-7-1927.

1.506.—Don Juan Roche Pérez, de Villafranca del Panadés (Barcelona); la unitaria número 3 de Mataró (Barcelona), 28-7-1927.

1.534.—Don Jesús Ruiz de la Fuente, de Constantina (Sevilla); la unitaria número 5 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 1-1-1928.

Se desestima la petición de D. Antolín Vidal Montané, Director de la graduada de Gandesa (Tarragona) para la Dirección de la graduada de Badalona (Barcelona), ya que la Dirección que actualmente desempeña la obtuvo por el turno cuarto por Real orden de 8 de Marzo de 1930, según informe de la Sección administrativa.

#### Categoría quinta.

3.332.—Don Pedro de Miguel Marcos, de Manurga (Alava); la Sección de la graduada de San Ildefonso, de Vitoria (Alava), 19-7-1906.

2.486.—Don Aparicio Jané Vila, de Artés (Barcelona); la unitaria número 4 de Manresa (Barcelona), 1-4-1910.

2.769.—Don Secundino Viso Sotelo, de Melón (Orense); la de La Coruña, calle de la Torre, 8-12-1910.

2.884.—D. Constancio Cortés Agustín, de Fuentes de Ebro (Zaragoza); la unitaria número 4, de Tarragona, 1-1-1921.

2.872.—D. Ricardo Camón Santaló, de Tortellá (Gerona); la Sección de Graduada de Salt (Gerona), 1-9-1913.

4.029.—D. Flaviano Gómez Vega, de Bárcena de Pié de Concha (Santander); la Sección de Graduada, distrito de Beráztegui, de Bilbao, 5-6-1914.

2.536.—D. Ernesto Pérez Delgado, de Santa Cruz de Retamar (Toledo); la de Beneficencia, número 2, de Ciudad Real, 1-7-1914.

3.147.—D. José Arqués Pons, de Inflesto (Oviedo); la unitaria de Gijón-Arenal (Oviedo), 13-10-1914.

3.047.—D. Vicente Rivas Sánchez, de Cantalpino (Salamanca); la Sección Graduada de Barrio de Peña Casillo (Santander), 1-1-1915.

2.751.—D. José Riquelme Molina, de Huéneja (Granada); la de Zúbia (Granada), unitaria número 2, 10-6-1915.

3.182.—D. Rafael Correa Correa, de Baza (Granada); la de Zúbia, número 3 (Granada), 9-9-1915.

2.870.—D. José Aleu Prast, de Torre del Español (Tarragona); la de Tarragona, Sección de Graduada, 26-10-1915.

2.186.—D. Vicente Solé Montané, de

Camarasa (Lérida); una Sección de la Regencia de Lérida, 1-4-1916.

3.211.—D. Ramón Mendoza López, de Begíjar (Jaén); la Sección de Graduada, número 3, de Linares (Jaén), 1-4-1916.

3.420.—D. Francisco Alonso Laguna, de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia); la de Segovia, Sección de graduada, número 2, 1-4-1916.

3.078.—D. Salustiano Martín García, de Munguía (Vizcaya); la de Bilbao, Sección Graduada, distrito de Deusto, 11-4-1916.

3.071.—D. Julián Sanz Ogazón, de Orduña (Vizcaya); la de Bilbao, Sección Graduada del distrito de La Casilla, 1-2-1917.

3.318.—D. Narciso Más Morell, Director de la Graduada de San Juan de las Abadesas (Gerona); la Sección Graduada de Barcelona (Barcelona), 1-2-1917.

2.651.—D. Juan A. Cucala García, de Puebla-Tornera (Castellón); la de Castellón, Sección Graduada, Grupo "Ejército", 11-2-1917.

2.498.—D. Bernardo A. Mathias González, de Campo de Peñaranda (Salamanca); la unitaria, número 1 de Ciempozuelos (Madrid), 1-3-1917.

2.965.—D. Andrés Sisó Gimeno, de Almodévar (Huesca); la de Mollet (Barcelona), 1-9-1918.

3.074.—D. Eutiquio Rodríguez García, de Amusco (Palencia); la Sección Graduada, número 2, de Segovia, 1-9-1918.

3.127.—D. Julio A. García Tuñón, de Bernueces (Oviedo); la de Gijón, calle de Cabrales (Oviedo), 1-9-1918.

3.265.—D. Juan Guinovart Mañé, de Riudoms (Tarragona); la Dirección de Graduada de Reus (Tarragona), 1-9-1918.

2.665.—D. Juan Pérez Pérez, de barrio del Centro, en Santa Cruz de Tenerife; la unitaria, número 4, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 1-5-1919.

2.626.—D. José Valdunciel Hernández, de Pollos (Valladolid); la de Medina del Campo, Sección Graduada (Valladolid), 1-9-1919.

3.296.—D. José Anguela Recaséns, de Vilabella (Tarragona); la unitaria de eRus (Tarragona), 1-9-1919.

3.409.—D. Alfredo Lahoz Burgos, de Manzanera (Teruel); la Dirección de Graduada de San Feliu de Llobregat (Barcelona), 1-9-1919.

3.180.—D. Claudio Rodríguez Fernández, de Naviego (Oviedo); la de Zamora, San Lázaro, 15-9-1919.

3.269.—D. Antonio Brezol Morell, de San Pol de Mar (Barcelona), la Dirección de Graduada de Molins de Rey (Barcelona), 12-10-1919.

2.918.—D. José González Delgado, de Almaza (León); la Sección graduada, número 1, de Segovia, 10-8-1921.

2.928.—D. Ramón Lázaro Barraca Lanuza, de Binéfar (Huesca); la Dirección de Graduada de Mataró (Barcelona), 19-8-1921.

2.551.—D. Francisco Maseña del Peso, de Otero de Herreros (Segovia); la de Segovia, Sección Graduada, número 2, 1-9-1921.

2.801.—D. Tomás Villar Jiménez, de Magacela (Badajoz); la Sección de Graduada, número 1, de Badajoz, 1-9-1921.

3.086.—D. Félix Fernández Díez, de

Elorrio (Vizcaya); la unitaria del distrito de Ibaizabal, de Bilbao, 1-9-1921.

3.281.—D. José María Cabré Fojol de Montblanch (Tarragona); la Sección de Graduada de Reus (Tarragona), 1-9-1921.

2.438.—D. Alejandro de la Fuente Fernández, de Monforte de Lemus (Lugo); la unitaria de "Monelos" de La Coruña, 1-9-1922.

2.475.—D. Alberto Salazar Benavides, de Villanueva del Río (Sevilla); la unitaria de La Algaba (Sevilla), 1-9-1922.

2.620.—D. Eduardo Otero Valcázar, de Archena (Murcia); la Sección Graduada de Elche (Alicante), 1-9-1922.

2.292.—D. Alberto Álvarez Domínguez, de Cabra (Córdoba); la Sección de Graduada, número 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-10-1922.

3.070.—D. Bernardo S. González de Torres, de Cardona (Barcelona); la de Mataró, Sección de Graduada (Barcelona), 3-10-1922.

3.160.—D. Aurelio Martínez González, de Grado (Oviedo); la de Cabueñas (Oviedo), 9-1-1923.

2.774.—D. Cristóbal Tobarra Jiménez de Mahora (Albacete); la de La Gineta (Albacete), 1-4-1923.

2.298.—D. Antonio Farto Bravo, de Porriño (Pontevedra); Sección, la Dirección de Graduada de la misma localidad, 1-9-1923.

2.380.—D. Miguel Mirón Pérez, de Ronda (Málaga); la de Zúbia, unitaria, número 4 (Granada), 1-9-1923.

2.980.—D. Dionisio Rivera Tricio, de San Pedro Manrique (Soria); la Sección de Graduada de Calahorra (Logroño), 1-9-1923.

2.992.—D. Horacio del Barrio Beltrán, de Vergara (Guipúzcoa); la unitaria número 4, de Alcantarillo (Murcia), 1-9-1923.

3.064.—D. Laurentino Zamora Martín, de Plencia (Vizcaya); la de Castrejana (Vizcaya), 1-9-1923.

3.366.—D. Enrique A. Fuentes Astillero, de Daimiel (Ciudad Real); la nacional de niños, número 1, del Grupo "Alcántara-García", de Córdoba, 1-9-1923.

3.241.—D. Melecio Villalba Pérez, de Melgar de Abajo (Valladolid); la tercera Sección de la primera Graduada de Colmenar Viejo (Madrid), 15-11-1924.

2.882.—D. Alejandro Carretero Medina, Director de la Graduada de El Espinar (Segovia); la Dirección de Graduada "Ronda de la Magdalena", de Castellón, 1-9-1925.

2.848.—D. Manuel Rincón Álvarez, de Puebla de Cazalla (Sevilla); la Sección de la Graduada, número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-11-1925.

Alta.—Oposición restringida, don Vicente Moltó Gargori, de Villalba (Lugo), la Dirección de la Graduada de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), 1-11-1925.

2.835.—D. Rafael Barbudo Cantareiro, de Las Rozas (Madrid); la Dirección de Graduada de Jerez de la Frontera (Cádiz), 18-11-1925.

2.333.—D. Alejandro Gargallo González de Agüero, Director de la Graduada de Calamocha (Teruel); la Dirección de Graduada de Badalona (Barcelona), 1-2-1926.

- 2.940.—D. Urbano Frías Barral, de Las Fraguas (Soria); la Sección de la práctica aneja a la Normal de Soria, 25-2-1926.
- 2.865.—D. Manuel Collado Mínguez, de Velilla de Jiloca (Zaragoza); la Sección de Graduada de Calatayud (Zaragoza), 1-6-1926.
- 3.022.—D. Manuel Pérez Alberte, de Celanova (Orense); la de Pazo (Pontevedra), 1-6-1926.
- 3.192.—D. Antonio Guzmán García, de Cállar-Vega (Granada); la de Gambia la Grande, número 2 (Granada), 7-6-1926.
- 2.792.—D. Angel Moreno Suárez, de Las Palmas, la unitaria, número 1, de Cariñena (Zaragoza), 1-9-1926.
- 3.119.—D. Manuel Alvarez Alvarez Uría, de La Pedrera (Oviedo), la de Porceyo (Oviedo), 1-9-1926.
- 3.234.—D. Francisco Villariño Arias, Santa Eugenia de Riveira (Coruña), la de Noya (Coruña), 1-9-1926.
- 3.351.—D. José Salvador Fernández, de El Alted (Alicante); la unitaria, número 4, de Aguilas (Murcia), 1-9-1926.
- 3.320.—D. Juan Rodrigo Conde, de Eibar (Guipúzcoa), la de Ancho Pasajes (Guipúzcoa), 2-9-1926.
- 2.830.—D. Joaquín García Pérez, de Navas de la Concepción (Sevilla); la Sección de Graduada aneja a la Normal de Las Palmas, 1-5-1927.
- 3.237.—D. José Ruiz Hidalgo, de Colmenar de Oreja (Madrid), la de Granada (Gijón-Oviedo), 11-5-1927.
- 2.233.—D. Mariano Ordóñez Jareño, de Lebrija (Sevilla), la unitaria, número 3, de Calañas (Huelva), 7-7-1927.
- 2.493.—D. Juan Sánchez Villegas, de Olivares (Sevilla), la Sección de Graduada, número 1, de Jaén, 13-7-1927.
- 3.293.—D. Restituto Rodríguez Segilla, de Astorga (León) la de Huérga de Caraballes (León), 28-7-1927.
- 2.437.—D. Ignacio Ayuba Soriano, de Abanto (Zaragoza); la de Gotor (Zaragoza), 14-12-1927.
- 3.276.—D. Aurelio Soto de la Rosa, de Brúniz (Vizcaya); la de Pesquera de Duero (Valladolid), 1-1-1928.
- Categoría sexta.*
- 4.545.—D. Pascual García Navarro, de Torre del Compte (Teruel); la de Tortosa (Tarragona), 15-2-1909.
- 3.584.—D. Santiago Garray Millán, de Alborge (Zaragoza); la Sección de la Regencia de Lérida, 16-2-1910.
- 4.750.—D. Tomás Franco de Novoa, de Pungín (Orense); la de Arrabalde-Canedo (Orense), 1-11-1911.
- 4.701.—D. Ignacio Colmenarejo Manvilla, de Armuña (Segovia); la segunda Sección de la primera graduada de Colmenar Viejo (Madrid), 5-6-1913.
- 4.860.—D. Tomás Ruiz Lara, de Matalocha (Zaragoza); la de Torres de Berrellén (Zaragoza), 1-8-1913.
- 4.822.—D. Tomás García González, de Fresno del Camino (León); la de Astorga-Beneficencia (León), 13-10-1913.
- 3.972.—D. Antonio Hurtado Hurtado, de Guevéjar (Granada); la unitaria número 3 de Gambia la Grande (Granada), 16-10-1915.
- 3.735.—D. Ignacio L. Vicente Abad, de Used (Zaragoza); la de Egea de los Caballeros, Sección de graduada (Zaragoza), 1-3-1916.
- 5.027.—D. Pedro Méndez Sánchez, de Villarejo del Valle (Avila); la de Mombeltrán (Avila), 10-4-1916.
- 4.654.—D. Juan Pi Cros, de Lladó (Gerona); una Sección de graduada de Salts (Gerona), 1-5-1916.
- 3.540.—D. Santiago Hernández López, de Vadocondes (Burgos); la Sección de graduada de Haro (Logroño), 1-10-1917.
- 4.129.—D. Florencio Jiménez Martín, de Cabezas del Villar (Avila); una Sección de graduada de Navalucenga (Avila), 1-10-1917.
- 4.859.—D. Joaquín Villarroya Lanoz, de Pitarque (Teruel); la unitaria número 3 de Jaén, 1-10-1917.
- 4.080.—D. Virgilio Molina Mañas, de Madrigueras (Albacete); la de Hoya Gonzalo (Albacete), 1-7-1918.
- 3.980.—D. Arturo Rodríguez Hernández, de Sabiote (Jaén); la Sección de graduada número 3 de Linares (Jaén), 1-9-1918.
- 4.009.—D. Guillermo Llera Carmona, de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz); la unitaria número 15 de Jaén, 1-9-1919.
- 4.383.—D. Angel Navas Chicote, de Gejuelo del Barro (Salamanca); la de La Hiniesta (Zamora), 1-9-1919.
- 3.454.—D. Juan Bautista Peiró Peiró, de Real de Gandía (Valencia); la de eBnipeixcar (Valencia), 17-9-1919.
- 5.034.—D. Faustino F. Calleja Malo, de Villar de Olalla (Cuenca); la unitaria número 8 de Jaén, 1-3-1920.
- 4.656.—D. Antonio Cano Lloréns, de Perleta (Alicante); la de Nucía, unitaria número 1, Alicante, 1-4-1921.
- 4.516.—D. José García Varela Escós, de Caniles (Granada); la unitaria número 3 de Baza (Granada), 23-4-1921.
- 3.717.—D. Julián García García, de Santa Pau (Gerona); la de Olesa de Monserrat, Sección de graduada (Barcelona), 1-9-1921.
- 4.027.—D. Urbano García Rubio, de Noceda del Bierzo (León); la de Murias de Paredes (León), 1-9-1921.
- 4.276.—D. Fernando Merino Barreno, de Cenicientos (Madrid); la de Zarzalejo (Madrid), 1-9-1921.
- Alta, o. p.—D. Julián Jiménez Librada, de Sección de Treviana (Logroño); la Dirección de graduada de Eibar (Guipúzcoa), 9-12-1921.
- 4.180.—D. Juan Menje Cebrían, de Fuentepelayo (Segovia); la Dirección de graduada de Vergel (Alicante), 1-10-1922.
- 4.681.—D. Marcos Gasánz Gil, de Bolaños (Ciudad Real); la unitaria número 2 de Tudela de Duero (Valladolid), 1-10-1922.
- 4.961.—D. Carlos Díaz Perón, de Santisteban del Puerto (Jaén); la Sección de graduada número 1 de La Línea (Cádiz), 1-10-1922.
- 5.454.—D. Manuel Rus Jiménez, de Morón de la Frontera (Sevilla); la unitaria número 3 de Padul (Granada), 6-10-1922.
- 4.166.—D. Vicente Calvo Díaz, de Chelva (Valencia); la Sección de graduada de Benaguacil (Valencia), 7-10-1922.
- 4.323.—D. Cándido de San Antonio López, de Céspedes de Tormes (Salamanca); la segunda Sección de graduada de Colmenar de Oreja (Madrid), 7-10-1922.
- 4.996.—D. Hldefonso Moras García, de Caravaca (Murcia); la Sección gra-
- duada de Elche (Alicante), 7-10-1922.
- 3.813.—D. Leopoldo de Hoyos González, de Almendralejo (Badajoz); la Sección de graduada número 1 de La Línea (Cádiz), 9-10-1922.
- 3.927 bis.—D. Nicolás Cuñado González, de Villafraña (Burgos); la Sección de la graduada del segundo distrito de Aranda de Duero (Burgos), 6-3-1923.
- 5.404.—D. Alfonso García Repila, de Ermúa (Vizcaya); la Dirección de graduada de Arrigorriaga (Vizcaya), 12-5-1923.
- Alta, o. p.—D. Félix Alonso Guisado, de Mendijur (Alava); la Sección de graduada "Jesús Baeza", de Vaudapeñas (Ciudad Real), 9-6-1923.
- 3.623.—D. José Morillo de los Ríos, de Eciija (Sevilla); la de Carmona (Sevilla), 1-9-1923.
- 3.831.—D. José Escudero García, de Las Puentes (Oviedo); la unitaria de Requejo-Mieres (Oviedo), 1-9-1923.
- 4.132.—D. Saturnino Hernández Martín, de Pal (Gerona); la de Santa María Palautordera (Barcelona), 1-9-1923.
- Alta.—D. Juan Mir Arderin, de Sección de Cassá de la Selva (Gerona); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-9-1923.
- 4.381.—D. Cesáreo Moliner Villagrasa, de Llerena (Badajoz); la Sección de graduada número 1 de La Línea (Cádiz), 1-9-1923.
- 4.580.—D. Juventino Rodríguez Casado, de San Vicente del Palacio (Valladolid); la de Suances (Santander), 1-9-1923.
- 4.690.—D. Fernando Resa Verché, de Castillo de Aro (Gerona); la de La Escala (Gerona), 1-9-1923.
- 4.692.—D. Luis Blanco García, de Hervás (Cáceres); la de Villaralbo (Zamora), 1-9-1923.
- 4.783.—D. Lorenzo Sellers Lledó, de Pinoso (Alicante); la unitaria número 4 de Orihuela (Alicante), 1-9-1923.
- Entre el 5.053 y 54.—D. Juan José Miguel Jop, de Nulles (Tarragona); la Sección de graduada de Caldas de Montibuy (Barcelona), 1-9-1923.
- 5.176.—D. Julián López y Gómez Agüero, de Sección de la graduada de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); la unitaria número 2 de Villarejo de Salvanes (Madrid), 1-9-1923.
- 5.319.—D. Marcial Gil Vicente, de Jalance (Valencia); la Sección de graduada de Sueca (Valencia), 1-9-1923.
- 5.323.—D. Cristino García Fernández, de Sección de la graduada de Piñeres-Aller (Oviedo); la Dirección de la misma graduada, 10-9-1923.
- 5.448.—D. Sebastián González Arránz, de Cerezo de Río Tirón (Burgos); la unitaria número 3 de Peñafiel (Valladolid), 1-9-1923.
- 4.599.—D. Joaquín Gómez Alegro, de Begis (Castellón); la de Albalat de los Tarongers (Valencia), 1-10-1923.
- 5.106.—D. Ricardo Agustín Castillo, de Cónchar (Granada); la de Dúrcal, Sección de graduada (Granada), 1-10-1923.
- 5.145.—D. Jacinto Velázquez Frías, de La Carrera (Avila); la Sección de graduada de Arévalo (Avila), 1-10-1923.
- 7.356.—D. Vicente Ruiz Elena, de Sección de graduada de Nájera (Logroño); la Dirección de la graduada de Zuera (Zaragoza), 1-10-1923.
- 5.154.—D. Vicente Escudero Ariña-

## Categoría séptima.

- ga, de Haro (Logroño); la de Ape-  
Erando (Vizcaya), 1-11-1923.  
5.237.—D. Carlos Viciens Pastor, de  
Rindecols (Tarragona); la de Jesús-  
Tortosa (Tarragona), 1-11-1923.  
5.356.—D. Teófilo Güemes Díez, de  
Ezcaray (Logroño); la Dirección de la  
graduada de Uiebo (Zaragoza), 1-5-  
1924.  
4.577.—D. Luis Gratacós Matas, de  
San Pedro de Vilamajors (Barcelona);  
la de San Vicente de Llavaneras (Bar-  
celona), 24-5-1924.  
3.823.—D. José Rubayo Rivas, de  
Argoños (Santander); la Sección de  
graduada de Torrelavega (Santander),  
9-9-1924.  
4.798.—D. Ignacio Lobo Cuadrado,  
de Arauzo de Miel (Burgos); la unita-  
ria número 3 de Medina de Rioseco  
(Valladolid), 15-9-1924.  
3.751.—D. José Gracia Ginés, Direc-  
tor de la graduada de Andorra (Ter-  
ruel); la Dirección de graduada de  
Canet de Mar (Barcelona), 15-7-1925.  
5.309 bis.—D. Rogelio Guillén Asen-  
sio, de Peralejos (Teruel); la de Vi-  
llaiba Baja (Teruel), 16-7-1925.  
5.379.—D. Máximo Hidalgo Calvo,  
de Puertollano (Ciudad Real); la de  
Villanueva de la Serena, unitaria nú-  
mero 5 (Badajoz), 1-9-1925.  
3.697.—D. Juan Tomás Tejedor, de  
Villar del Arzobispo (Valencia); la de  
Albalat de la Ribera, unitaria número  
3 (Valencia), 1-11-1925.  
3.737.—D. Vicente Ramírez Faya, de  
Rocafort (Barcelona); la Sección de  
graduada de San Vicente del Castellet  
(Barcelona), 11-11-1925.  
5.220.—D. Francisco Ignacio García  
García, de San Julián (Pontevedra);  
la de Alba (Pontevedra), 21-5-1926.  
5.331.—D. Ricardo Alvarez Alvarez-  
Santullano, de Cangas de Onís (Ovie-  
do); la de Linares (Oviedo), 1-6-1926.  
5.383.—D. Crescenciano Llorente de  
los Mozos, de Carrandi (Oviedo); la  
Sección de la graduada de Torrelave-  
ga (Santander), 16-6-1926.  
5.260.—D. Eugenio Romero García,  
de Osa de Montiel (Albacete); la de  
Salobral (Albacete), 1-8-1926.  
4.621.—D. Dionisio Zapatero Salva-  
dor, de Squeiro (Coruña); la de Al-  
dehuela de Yeltes (Salamanca), 4-8-  
1926.  
5.417.—D. Luis Fernández López de  
Aguirre, de Puente Genil (Córdoba);  
la de Cabra número 1 (Córdoba), 24-  
8-1926.  
3.998.—D. Jerónimo González Alva-  
rez, de Montefrío (Granada); la uni-  
taria número 2 de Chauchina (Grana-  
da), 1-9-1926.  
4.076.—D. Francisco Muñoz Bejara-  
no, de Rosal de la Frontera (Huelva);  
la Sección de graduada de San Fer-  
nando (Cádiz), 1-9-1926.  
5.213.—D. Sixto García Moreno, de  
Loja (Granada); la unitaria número 3,  
de Illora (Granada), 1-9-1926.  
5.465 bis.—D. Sixto Sigler Fernán-  
dez, de Puente Genil (Córdoba); la  
unitaria número 2, de Mancha Real  
(Jaén), 1-9-1926.  
4.164.—D. Ventura Sivera Mestre, de  
El Rubio (Sevilla); la de Puiggreig  
(Barcelona), 5-10-1926.  
5.105.—D. Mariano Cuadrado Pérez,  
de Abía de las Torres (Palencia); la  
unitaria número 2, de Herrera de Pi-  
suerga (Palencia), 6-10-1926.  
5.351.—D. Primitivo Thomas García,  
de Constantina (Sevilla); la de Las  
Palmas, unitaria número 6, 1-11-1926.  
4.702.—D. Enrique Casaus Bernad,  
de Fuendejalón (Zaragoza); la de  
Fuentes de Jiloca (Zaragoza), 1-12-  
1926.  
4.949.—D. Jaime Leopart Monner,  
de Bellví (Tarragona); la de Vilano-  
va de la Roca (Barcelona), 1-1-1927.  
4.184.—D. Petronilo García Sán-  
chez, de Villanueva del Arzobispo  
(Jaén); la unitaria número 3, de Val-  
depeñas (Ciudad Real), 13-1-1927.  
5.371.—D. Eugenio Ramos Boix, de  
Gerena (Sevilla); la unitaria número  
5, de Palma del Condado (Huelva),  
17-1-1927.  
4.583.—D. Enrique Sedano Saiz, de  
Busto de Bureba (Burgos); la unitaria  
número 1, de Belorado (Burgos), 1-2-  
1927.  
4.472.—D. Argimiro Martín Sánchez,  
de Zorita de la Frontera (Salamanca);  
la de Sorihuela (Salamanca), 1-4-1927.  
4.046.—D. José Antonio Núñez Ani-  
do, de Carral (Lugo); la unitaria nú-  
mero 1, de Sarria (Lugo), 8-4-1927.  
4.649.—D. Manuel Campón Gutiér-  
rez, de Sierra Tobarra (Albacete); la  
de Villarreal (Castellón), 21-4-1927.  
4.791.—D. Luis Gallego López, de  
Sigüenza (Guadalajara); la de Bujala-  
ro (Guadalajara), 1-5-1927.  
4.597.—D. Mariano E. Alejandro Mar-  
tínez, de Chiloeches (Guadalajara); la  
de Cogolludo (Guadalajara), 7-5-1927.  
8.601.—D. Manuel Iglesias García, de  
Mondéjar (Guadalajara); la unitaria de  
Fresmedillas de la Oliva (Madrid), 1-  
7-1927.  
4.992.—D. Gervasio Guilaric de la  
Hoz, de Palacios de la Sierra (Bur-  
gos); la de Elciego (Alava), 12-7-1927.  
4.053.—D. Agapito Pérez Díez, de  
Hontoria de Valdearados (Burgos); la  
unitaria de Colindres (Santander), 13-  
7-1927.  
4.492.—D. Juan Bautista Meneses y  
Pajares, de Madrigal de las Altas Tor-  
res (Avila); la unitaria de Rubi de  
Bracamonte (Valladolid), 13-9-27.  
4.393.—D. Agustín del Campo Olal-  
de, de Puertollano (Ciudad Real); la  
Sección de graduada grupo "Antonio  
J. Vasco", de Valdepeñas (Ciudad  
Real), 21-9-1927.  
3.985.—D. Jesús Peláez y Suárez, de  
Carracedelo (León); la de Bimeda  
(Oviedo), 1-10-1927.  
5.144.—D. Clementino Quirce Du-  
que, de Pampliega (Burgos); la de Ol-  
medo, unitaria número 3 (Valladolid),  
1-10-1927.  
5.174.—D. Teodosio Méndez Mén-  
dez, de Ubeda, número 7 (Jaén); la de  
Puerto Real, unitaria número 3 (Cá-  
diz), 1-10-1927.  
3.434.—D. José Antonio Laborda Be-  
nito, de La Unión, número 1 (Murcia);  
la de Alquerías (Murcia), 1-1-1928.  
4.128.—D. Hermógenes Perrino Rod-  
ríguez, de Cantaracillo (Salamanca);  
la de Rollán (Salamanca), 1-1-1928.  
4.145.—D. Mariano Moreno Buñillo,  
de Villaherrnando (Burgos); la de Hern-  
nani, Sección de graduada, número 2  
(Guipúzcoa), 1-1-1928.  
4.490.—D. Casildo García Escriba-  
no, de Bellpuy de Noves (Lérida); la  
unitaria número 4, de Cheste (Valen-  
cia), 11-1-1928.  
4.567.—D. Juan Vilajelín Mir, de Ter-  
radas (Gerona); la de Lloret de Mar  
(Gerona), 1-3-1928.  
6.261.—D. Emilio Martín Lastra, de  
San Millán de Lara (Burgos); la de  
Astigarraga (Guipúzcoa), 8-3-1907.  
5.232.—D. J. Benito Labaca Elizalde,  
de Legorreta (Guipúzcoa); la de Aizá  
(Guipúzcoa), 8-4-1910.  
5.534.—D. Fernando Delgado Santa-  
na, de Fuentes de Año (Avila); la uni-  
taria número 4, de Peñafiel (Vallado-  
lid), 5-4-1916.  
6.585.—D. Gregorio Crespo Garay,  
de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres);  
la de Sierra de Fuentes (Cáceres), 1-  
10-1917.  
Alta.—D. Enrique Chamorro Meri-  
no, de Palmones-Los Barrios (Cádiz);  
la unitaria número 3 de Los Barrios  
(Cádiz), 1-6-1918.  
5.589.—D. Julio Tornero Ibáñez, de  
Cofrentes (Valencia); la de Monse-  
rri, número 2 (Valencia), 22-6-1918.  
7.119.—D. Vicente Giner Ballester,  
de Llosa de Camacho (Alicante); la  
Sección graduada de Vergel (Alican-  
te), 20-7-1918.  
7.137.—D. Benjamín González Rami-  
ro, de Sección de Flix (Tarragona);  
la de Berga (Barcelona), Dirección  
graduada, 26-7-1918.  
7.146.—D. Francisco Pérez Toro, de  
Puebla Guzmán, número 2 (Huelva);  
la unitaria número 3, de Rociani  
(Huelva), 29-7-1918.  
7.116.—D. Carlos Sánchez Pérez, de  
Alzabaras Alto (Alicante); la Sección  
graduada de Burriana (Palencia), 31-  
12-1918.  
8.211.—D. José G. Bayarri Jaraba,  
de Ondara (Alicante); la Dirección de  
graduada de Ondara (Alicante), 16-4-  
1919.  
4.672.—D. Luis Bigatá Rispa, de  
Claravalls (Lérida); la Sección gra-  
duada de Balaguer (Lérida), 1-9-1919.  
6.720.—D. Benedicto Crespo Rodrí-  
guez, de Vincios-Gondomar (Ponteve-  
dra); la de Corujo-Vigo (Pontevedra),  
15-10-1919.  
7.411.—D. Juan José Cuadrado Apa-  
ricio, de las Uces (Salamanca); la de  
Cipérez (Salamanca), 1-2-1920.  
6.770.—D. Rufino Oporto León, de  
El Garrobo (Sevilla); la Sección gra-  
duada de Ecija (Sevilla), 1-3-1920.  
8.367.—D. Luis Cabrera Quevedo, de  
Vaisendero (Las Palmas); la unitaria  
número 9, de Las Palmas, 30-9-1920.  
5.517.—D. Mauricio López Rodrí-  
guez, de Blascosancho (Avila); la Di-  
rección de graduada de Navalunga  
(Avila), 1-1-1921.  
7.595.—D. Cándido Juan Ortiz, de  
Gerp (Lérida); la Dirección de gra-  
duada de Balaguer (Lérida), 1-1-1921.  
8.495.—D. Vicente Arregui Rodrí-  
guez, de Vega de Poja-Siero (Oviedo);  
la de Lugarín Poja-Siero (Oviedo); 13-  
1-1921.  
8.554.—D. Mariano Fernández Igua-  
cel, de Herramelluri (Logroño); la  
unitaria número 1, de Quinti (Zarago-  
za), 14-2-1921.  
8.564.—D. Luis Vega Alvarez, de  
Campo y Santibáñez (León); la Direc-  
ción de graduada de Colmenar de Ore-  
ja (Madrid), 17-2-1921.  
6.668.—D. Antonio Gallardo Cano,  
de Manilva (Málaga); la unitaria de  
Paradas (Sevilla), 1-9-1921.  
5.813.—D. Miguel Frago Frago, de  
Astecas (Guipúzcoa); la unitaria de  
Urnietta (Guipúzcoa), 1-9-1921.

6.604.—D. Rafael Redolar Villanueva, de Ares del Maestre (Castellón); la Sección graduada de Alginet (Valencia), 1-9-1921.

7.156.—D. Andrés Catalán Antón, de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife); la de Geneto, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 1-9-1921.

7.940.—D. Julián Lorenzo Yáñez, de Villamayor de Santiago (Cuenca); la Dirección segunda graduada de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 1-9-1921.

Alta.—D. Fernando Baró Nolla, de Las Islas (Tarragona); la unitaria de Alforja (Tarragona), 20-9-1921.

8.470.—D. Juan García Anagües, de Susqueda (Gerona); la Sección de graduada de Berga (Barcelona), 4-10-1921.

8.748.—D. José Pijoán Pousoda, de Ampolla-Perelló (Tarragona); la Sección graduada de Falset (Tarragona), 5-10-1921.

8.783.—D. Anselmo Ibáñez Lachen, de Cosuenda (Zaragoza); la Dirección de Graduada de Ateca (Zaragoza), 19-10-1921.

8.786.—D. Demetrio Suso Hernando, de Grañón (Logroño); la Sección graduada número 1, de Eibar (Guipúzcoa), 18-10-1921.

8.261.—D. José Bonet Sarasa, de Castejón de Arbanies (Huesca); la de Barbastro (Huesca), 11-11-1921.

7.863.—D. Agustín Benito Güemes, de Iteo de la Vega (Palencia); la Sección graduada número 3, de Hernani (Guipúzcoa), 12-11-1921.

7.616.—D. Joaquín Marfany Farrás, de Castelló de Farfana (Lérida); la Sección graduada de Santa Coloma de Farnés (Gerona), 1-12-1921.

8.223.—D. Miguel Hernández Amezcua, de Alfacar (Granada); la unitaria de Dólar (Granada), 9-12-1921.

6.297.—D. Enrique Roca Rivera, de Olós de Llusanes (Barcelona); la de Taradell (Barcelona), 13-12-1921.

Alta.—D. Luis Echegaray Silanes, de Etayo (Navarra); la Sección graduada número 2, de Eibar (Guipúzcoa), 28-1-1922.

7.584.—D. Carlos Bastús Casals, de Ferri de la Sal (Lérida); la de Breda (Gerona), 1-5-1922.

7.709.—D. Miguel Martínez García, de Goy-Lorca (Murcia); la unitaria número 6, del barrio de San Cristóbal, de Lorca (Murcia), 1-6-1922.

6.794 bis.—D. Valentín Casasús Cosha, de Ponzano (Huesca); la de Fiscal (Huesca), 1-7-1922.

Alta.—D. Juan Rodríguez Coria, de Merguijuela de la Sierra (Salamanca); la unitaria número 4, de Valdepeñas (Ciudad Real), 7-7-1922.

5.680.—D. Cesáreo Hernández González, de Pasarón (Cáceres); la de Garçüera (Cáceres), 1-10-1922.

6.000.—D. Francisco Ferrer Espinosa, de Cuevas de San Marcos (Málaga); la unitaria número 7, del barrio de San Cristóbal, de Lorca (Murcia), 1-10-1922.

5.663.—D. Gerardo Novoa Sequeros, de Junquera de Ambía (Orense); la de Caldelas de Táy (Pontevedra), 4-10-1922.

Alta.—D. Ricardo Luengo Ferrero, de Cercinos del Carrizal (Zamora); la de Moral de Sayago (Zamora), 6-10-1922.

5.606.—D. Venancio Portela Maseda, de Cillero-Vivero (Lugo); la de Begonte (Lugo), 7-10-1922.

7.414.—D. Manuel Solís López, de Anes (Oviedo); la de Sotrondio (Oviedo); 8-11-1922.

6.556.—D. Gregorio Peralbo Sánchez, de Puelblonuevo del Terrible (Córdoba); la de Espiel, número 2 (Córdoba), 1-12-1922.

7.953.—D. Juan Arzoz Arrastio, de Almonte (Huelva); la unitaria número 3, de Lorca (Murcia), 1-12-1922.

Omitido.—D. José Pérez Romero, de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife); la de Asilos Benéficos (Santa Cruz de Tenerife), 20-11-1922.

7.622.—D. Juan Vidal Ferrer, de Bordils (Gerona); la Sección graduada de Palafrugell (Gerona), 1-1-1923.

Alta.—D. Benjamín Rodríguez Gómez, de Bustillo de Chaves (Valladolid); la de Navelgas-Tineo (Oviedo), 12-1-1923.

Alta.—D. José Méndez Mateos, de Fuente de Cantos (Badajoz); la de Calera de León (Badajoz), 1-7-1923.

5.520.—D. Víctor Mena Poblador, de Valdefuentes (Cáceres); la de Robledillo de Trujillo (Cáceres), 1-9-1923.

6.685.—D. Dionisio Mateos Horrillo, de Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real); la de Benejama número 3 (Alicante), 1-9-1923.

7.775.—D. Juan H. Rascón Rentero, de la graduada de Villacarrillo (Jaén); la número 5 de Puerto Real (Cádiz), 1-9-1923.

8.303.—D. Pedro Almeida Rodríguez, de El Maderal (Zamora); la de Sanzoles, unitaria (Zamora), 1-9-1923.

8.540.—D. Alejandro Gil Pardos, de Tudelilla (Logroño); la Sección graduada de Monóvar (Alicante), 1-9-1923.

Alta.—D. Benigno Serrano Arnal, de Alacón (Teruel); la de Vivel del Río Teruel), 1-9-1923.

5.797.—D. Pedro Boliart Figuera, de Belianés (Lérida); la Sección graduada de Berga (Barcelona), 1-10-1923.

7.701.—D. David Ferreiro Rico, de Carballido, primera (Lugo); la unitaria de Meira (Lugo), 1-10-1923.

8.349.—D. Eleuterio Quinteiro Malvar, de Punta Gorda (Santa Cruz de Tenerife); la de Domayo-Moaña (Pontevedra), 1-10-1923.

8.907.—D. Antonio Maroto Espinar, de Albuñuelas (Granada); la de Salesres (Granada), 1-10-1923.

6.665.—D. Joaquín Ruiz Domínguez, de Estepa (Sevilla); la de Pedrera (Sevilla), 15-10-1923.

8.638.—D. José Pareja López, de Guaro (Málaga); la unitaria número 1, de Monda (Málaga), 15-10-1923.

Alta.—D. José María Bascón, de Ribera del Fresno (Badajoz); la unitaria número 4 de Villafranca de los Barros (Badajoz), 16-10-1923.

8.707.—D. Pedro J. Villanueva Sánchez, de La Yesa (Valencia); la número 2 de Casinos (Valencia), 1-11-1923.

8.795.—D. Casildo Angel Rico García, de Ojacastro (Logroño); la de Esquivias (Toledo), 1-11-1923.

Alta.—D. Fabián Andreu Gracia, de Aldover (Tarragona); la número 2 de Gelsa (Zaragoza), 1-11-1923.

7.579.—D. Castro Martín Quintano, de Limpias, graduada; la Dirección de la misma Escuela en Limpias (Santander), 1-12-1923.

8.651.—D. Francisco Bennassar Mascará, de Campos del Puerto (Baleares); la número 2 de Porreras (Baleares), 1-1-1924.

7.590.—D. Víctor Manuel Ortín Gi-

ménez, de Beniaján (Murcia); la Sección de graduada de Lorca (Murcia), 1-5-1924.

6.351.—D. Juan Berzocana Paredes, de Peraleda de San Román (Cáceres); la de Villar del Pedroso (Cáceres), 15-9-1924.

7.807.—D. Leandro F. Cebrián Ibáñez, de Almadén (Ciudad Real); de la unitaria número 2 de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 15-9-1924.

8.363.—D. Vicente Sempere Quilis, de Tibi (Alicante); una Sección graduada de Ondara (Alicante), 15-9-1924.

Alta.—D. Guillermo Beltrán Romero, de Villamartín (Cádiz); la unitaria número 1 de Puerto de Santa María (Cádiz), 15-9-1924.

5.969.—D. Joaquín Ferré Ribera, de Pont de Armentera (Tarragona); la de Ulldesona (Tarragona), 15-11-1924.

6.507.—D. Juan Cos Brugada, de Navata (Gerona); la de Montagut (Gerona), 15-11-1924.

7.395.—D. Ceferino Aguado Martínez, de Sama (Oviedo); la de Villamor de Orbigo (León), 15-11-1924.

7.591.—D. Juan Tibau Ribá, de Vinaced (Huesca); la de Roquetas (Tarragona), 15-11-1924.

7.723.—D. Ildefonso López Carreño, de Yebra (Guadalajara); la de Villa del Prado (Madrid), 15-11-1924.

8.666.—D. Juan A. Vega Rivero, de Vega de Enmedio (Las Palmas); la Dirección de la graduada de "Isleta" de Las Palmas, 14-11-1924.

Alta.—D. José López Muñoz, de Guadahortuna (Granada); la de Mondújar (Granada), 15-11-1924.

Alta.—D. José Velilla Marín, de Gelsa (Zaragoza); una Sección de la graduada número 2 de La Línea (Cádiz), 15-11-1924.

Alta.—D. José Catalá Molla, de Benasán (Alicante); una Sección de graduada de Callosa de Ensarriá (Alicante), 15-11-1924.

Alta.—D. Manuel Giménez Chaves, de Torremocha (Cáceres); la de Santa Amalia número 2 (Badajoz), 13-4-1925.

Alta.—D. Manuel Alonso Pérez, de Cenarruza (Vizcaya); la de Guernica (Vizcaya), 15-4-1925.

Alta.—D. Félix Rubio Merino, de Villacié de Campos (Valladolid); la Dirección de graduada de Castroruño (Valladolid), 15-4-1925.

Alta.—D. Buenaventura Alvaredo Calvo, de Montroig (Tarragona); la de Avinyó (Barcelona), 16-4-1925.

Alta.—D. Antonio Gregorio Beltrán, de Guamasa-Naranjeros (Santa Cruz de Tenerife); la unitaria número 14 de Las Palmas, 17-4-1925.

Alta.—D. Antonio Riera Caballé, de Arbeca (Lérida); la Dirección de la graduada de Las Franquesas del Vallés (Barcelona), 17-4-1925.

Alta.—D. Ricardo Arnal Olivera, de Moneva (Zaragoza); la unitaria número 1 de Biescas (Huesca), 18-4-1925.

Alta.—D. Daniel González Linacero, de Montejo de Arévalo (Segovia); la unitaria número 2 de Rueda (Valladolid), 19-4-1925.

Alta.—D. Antonio Estevan Álvarez Álvarez, de La Alberca (Salamanca); la de Vecinos (Salamanca), 20-4-1925.

Alta.—D. Julio Isidro Paniagua Pérez, de Rasucos (Ávila); la de Macotera (Salamanca), 20-4-1925.

Alta.—D. Antonio de la Torre González, de Medina Sidonia (Cádiz); la unitaria número 5 de Puerto de Santa María (Cádiz), 21-4-1925.

Alta.—D. Adolfo Crespo Saiz, de Pámanes (Santander); la Sección de graduada de Beasain (Guipúzcoa), 21-4-1925.

Alta.—D. Mariano Husillos García, de Villalonga (Pontevedra); la de Bobledo de Chaveia (Madrid), 28-4-1925.

Alta.—D. Mauricio García Somavilla, de Riaza (Segovia); la de Obregón (Santander), 1-5-1925.

Alta.—D. Desiderio P. Pérez Hernández, de Larrabezúa (Vizcaya); la de Amorebieta (Vizcaya), 1-5-1925.

Alta.—D. Juan D. Pérez Cañete, de Sisamón (Zaragoza); la Sección de graduada de Ateca (Zaragoza), 1-5-1925.

Alta.—D. Eloy Regne Barbance, de Berbegal (Huesca); la de Balsareny (Barcelona), 1-5-1925.

Alta.—D. Bruno Gracia Sieso, de El Frago (Zaragoza); la unitaria número 2 de Ronda (Málaga), 1-5-1925.

Alta.—D. Salomé Plaza Plaza, de Horcajo de los Montes (Ciudad Real); la Sección de graduada de Campo de Criptana (Ciudad Real), 31-5-1925.

Alta.—D. José Domingo Nicolás, de El Herrumblar (Cuenca); la unitaria número 1 de Buñol (Valencia), 31-5-1925.

Alta.—D. José Medina Mareca, de Saladillo (Murcia); la unitaria número 1 de Llombay (Valencia), 1-6-1925.

Alta.—D. Primo Cándido del Río González, de Arzandegos (Orense); la de Villardebós (Orense), 1-6-1925.

Alta.—D. Bernardo Barco Palacios, de Acuña (Granada); la de Guillema (Sevilla), 1-6-1925.

Alta.—D. Máximo Honorato Rodríguez González, de Terrinches (Ciudad Real); la de Carrizosa (Ciudad Real), 5-6-1925.

5.512.—D. José María Merchán Acosta, de Los Santos (Salamanca); la de Bañobárez (Salamanca), 1-9-1925.

6.672.—D. Luis Acevedo Viegas, de Añover de Tajo (Toledo); la de El Alamo (Madrid), 1-9-1925.

7.243.—D. José María López de Sena, de Sección de Santibáñez de Béjar (Salamanca); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-9-1925.

7.423.—D. Simón Santos Escobar, de Montealegre (Valladolid); la de Becerril de Campos (Palencia), 1-9-1925.

8.057.—D. Dimas Sánchez Carrillo, de Villarrubia de Santiago (Toledo); la Sección de graduada de Huete (Cuenca), 1-9-1925.

8.259.—D. Galo Pinillos Martín Romo, de Alarcón (Cuenca); la de Estremera (Madrid), 1-9-1925.

Alta.—D. Enrique Miguel Sánchez, de Valencia del Ventoso (Badajoz); la Sección de graduada de Mora de Rubielos (Teruel), 11-10-1925.

Alta.—D. Alejandro Vicente Iborra Martínez, Zucaina (Castellón); la Sección de graduada de Casas Ibáñez (Albacete), 13-10-1925.

Alta.—D. Luis Abal Marescot, de Nontes (Pontevedra); la de Combatropoyo (Pontevedra), 14-10-1925.

Alta.—D. José María Garro Valiente, de Puebla de Mula (Murcia); la Sección de graduada de Cieza (Murcia), 14-10-1925.

Alta.—D. Pedro Navarro Pernías, de

San Javier (Murcia); la unitaria número 2 de Rojales (Alicante), 16-10-1925.

Alta.—D. Antonio García Aragones, de Navas de San Antonio (Segovia); la Dirección de la graduada de San Ildefonso (Segovia), 16-10-1925.

Alta.—D. Cayo Saldaña Pablos, de Santa María del Campo (Burgos); una Sección de graduada de Castronuño (Valladolid), 16-10-1925.

Alta.—D. Victoriano José Sinaga Vallespín, de Vegas de Matute (Segovia); la de Humanes (Guadalajara), 27-10-1925.

Alta.—D. Francisco A. Miz Escarotín, de Arbués (Huesca); la de Grañén (Huesca), 1-11-1925.

Alta.—D. Francisco González Fernández, de Los Barrios (Cádiz); una Sección de la graduada número 2 de La Línea (Cádiz), 1-11-1925.

Alta.—D. José Adán Amorós, de Montalbán (Teruel); la Sección de graduada de Calanda (Teruel), 1-11-1925.

8.664.—D. Félix Cervera García, de Bailén (Jaén); la de Santa Marta, unitaria número 2 (Badajoz), 15-1-1926.

Alta.—D. Dionisio Gómez Rodríguez, de Poza de la Sal (Burgos); la de Alcanadre, unitaria (Logroño), 20-1-1926.

Alta.—D. Eladio de Campo Iñiguez, de Otañes (Santander); la de Murillo de Río-Leza, número 1 (Logroño), 23-1-1926.

7.042.—D. Alberto Canales Andueza, de Montejos (León); la de Pradosegar (Avila), 27-1-1926.

6.510.—D. Rafael Martín Ruiz, de Algarrobo (Málaga); la de Caleta (Málaga), 1-2-1926.

8.388.—D. Abraham Hernández Martín, de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife); la de Tejina-La Laguna, unitaria número 2 (Santa Cruz de Tenerife), 1-2-1926.

Alta.—D. Sebastián Fornaris Juan, de Ariany-Petra (Balears); la de Son Servera (Balears), 1-2-1926.

8.233.—D. Emilio F. Ruiz Resina, de Cañada de Lobdar (Almería); la de Lucar (Almería), 18-2-1926.

Alta.—D. Valeriano B. Martínez Pérez, de Mosqueruela, Director de graduada; la de San Vicente de Castellot, Dirección de graduada (Barcelona), 18-2-1926.

Alta.—D. Marcos de Diego de Diego, de Bahabón de Esgueva (Burgos); la de Guzmán (Burgos), 22-5-26.

6.291.—D. Teodoro Fernández Guerra, de Fuente de Santa Cruz (Segovia); la unitaria número 2 de Villabrigima (Valladolid), 1-6-26.

8.872.—D. Inocencio José Treus, Director de graduada de Nájera (Logroño); la Dirección de graduada de La Línea (Cádiz), 5-6-26.

D. Domingo de Arce Martínez, de Villasandino (Burgos); la de Santoña, Sección graduada (Santander), 17-6-1926.

Alta.—D. Celedonio Somovilla Velasco, de Ibrillos (Burgos); la unitaria número 2 de Nalda (Logroño), 2-7-26.

Alta.—D. Eriberto Zan Monedero, de Matanza (León); la unitaria número 2 de Traspinedo (Valladolid), 12-7-26.

Alta.—D. Juan Herrera Alcausa, de Canillas de Aceituno (Málaga); la unitaria número 1 de Vélez-Málaga (Málaga), 14-7-26.

Alta.—D. Rafael Emilio Núñez Rodríguez, de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real); la unitaria número 4 de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), 21-7-23.

6.677.—D. Fernando Bartivas Caballero, de Aguilar de la Frontera (Córdoba); la unitaria número 3 de Carcabuey (Córdoba), 27-7-26.

8.312.—D. Manuel Ruiz Calvo, de Guarromán (Jaén); la unitaria número 2 de Baena (Córdoba), 1-8-26.

8.511.—D. Domingo González Martín, de Calzada de Calatrava (Ciudad Real); la de Campillo de Salvatierra (Salamanca), 1-8-26.

Alta.—D. Enrique Gago Giménez, de Guadiaro (Cádiz); la unitaria número 2 de Bujalance (Córdoba), 1-8-26.

Alta.—D. Emilio García Martín, de Loriguilla (Valencia); la Sección de graduada de Corbera de Aiceira (Valencia), 1-8-26.

Alta.—D. Lázaro Latorre Rubio, de Ubeda (Jaén); la unitaria número 1 de Santisteban del Puerto (Jaén), 20-8-26.

Alta.—D. Francisco Mendoza Gil, de la graduada de Bullas (Murcia); la Dirección de graduada de Calasparra (Murcia), 21-8-26.

Alta.—D. José S. Niñerola Bonet, de San Baudilio de Llusanés (Barcelona); la Sección graduada de Las Franquezas del Vallés (Barcelona), 27-7-26.

Alta.—D. Antonio Fernández Noriega Varela, de Graña (Lugo); la de Chavín (Lugo), 29-8-26.

Alta.—D. Antolín Santos Alfonso, de Morales de Toro (Zamora); la de Campillo de Azaba (Salamanca), 31-8-26.

Alta.—D. Hilario Castelló Pelegrí, de Allepuz (Teruel); la de Rafol de Almunia (Alicante), 31-8-26.

6.915.—D. Juan Jiménez Rojas, de Lanjarón (Granada); la de Puente Genil (Córdoba), 1-9-926.

6.961.—D. José Touza Fernández, de Junquera de Ambia (Orense); la de Puente-Caldelas número 1 (Pontevedra), 1-9-926.

7.644.—D. Domingo Gaspar Macías, de Roelos (Zamora); la de Fariza (Zamora), 1-9-926.

7.896.—D. Antonio Jiménez Cuevas, de Espejo (Córdoba); la de Cerro Muriano (Córdoba), 1-9-1926.

8.680.—D. Francisco Garrido Rodríguez, de San Roque (Cádiz); la de Rute, unitaria, número 3 (Córdoba), 1-9-1926.

8.823.—D. Antonino Arias Prieto, de Fuentesampayo (Pontevedra); la de Villaverde de Medina (Valladolid), 1-9-1926.

Alta.—D. Crescencio Martín Vicente, de Villafranca de la Sierra (Avila); la de Cebrenos, Sección Graduada (Avila), 1-9-1926.

Alta.—D. Enrique Pumarola Garriga, de Cabanellas (Gerona); la de Garriguella (Gerona), 1-9-1926.

Alta.—D. Santiago Pascual Rodrigo, de Maruri (Vizcaya); la de Pradejón (Logroño), 1-9-1926.

Alta.—D. Enrique Ginés Mata, de Arenas (Málaga); la de Frigiliana (Málaga), 1-9-1926.

Alta.—D. Alberto Pérez Portales, de Iznate (Málaga); la de Castronuño, Sección graduada, 1-9-1926.

Alta.—D. Cándido Díaz Portero, de Valdeconda (Guadalajara); la de Villoria, número 1 (Salamanca), 6-9-1926

Alta.—D. Ricardo Benítez Navas, de Porzuna (Ciudad Real); la de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 24-9-1926.

Alta.—Bartolomé Moreno Fernández, de Oria (Almería); la de Totana, número 2 (Murcia), 26-9-1926.

Alta.—D. Alejandro Arranz y Jimeno, de Adrados (Segovia); la Dirección de graduada de Nava de la Asunción (Segovia), 28-9-1926.

5.571.—D. José Antonio Petit Mira, de Mas de Barberáns (Tarragona), la de Perelló (Tarragona), 1-10-1926.

Alta.—D. Francisco Ariza Torres, de Santa Bárbara de Casa (Huelva), la de Sanlúcar la Mayor (Dirección graduada) Sevilla, 1-10-1926.

Alta.—D. José García Moreno, de Villaricos (Almería); la de Javalí, número 2 (Murcia), 1-10-1926.

Alta.—D. Emilio Bravo Ferrer, de Arrabal Santa Bárbara (Almería), la de Almoines (Valencia), 9-10-1926.

Alta.—D. José P. Fornes Torrant, de Benafijos (Castellón), la de Ondara (Alicante), 12-10-1926.

7.319.—D. Vicente Llopis Bañón, de Requena (Valencia), una Sección de graduada de Ondara (Alicante), 18-10-1926.

Alta.—D. Enrique Arnáiz Diez, de Santa Gadea del Cid (Burgos), la Sección de graduada de Zumaya (Guipúzcoa), 23-10-1926.

Alta.—D. Miguel Martínez Ruiz, de Espera (Cádiz); la unitaria, número 3, de Bornos (Cádiz), 27-10-1926.

Alta.—D. Sebastián Cebollada Valero, de Magaña (Soria); la de Treviana (Logroño), 30-10-1926.

Alta.—D. Jaime Balsa García, de San Juan de Villapañada (Oviedo), la unitaria, número 1, de San Esteban-Muros de Nalón (Oviedo), 2-11-1926.

Alta.—D. José Seró Vida, de Pira (Tarragona); la de Bisbal del Panadés (Tarragona), 2-11-1926.

8.884.—D. Sixto Gutiérrez García, de Alhama (Granada); la de Lezo (Guipúzcoa), 4-11-1926.

6.772.—D. Mariano Iglesias Bedmar, de Azumara (Lugo); la de Pigara-Trasparga (Lugo), 16-11-1926.

Alta.—D. Juan Gallego Sánchez, de Puebla de la Reina (Badajoz); la unitaria, número 3, de Campanario (Badajoz), 6-12-1926.

Alta.—D. Teodosio Urbano Vázquez, de Hinojales (Huelva); la unitaria, número 3, de Bollullos del Comtado (Huelva), 9-12-1926.

Alta.—D. Santiago Ugalde Alonso, de Zarzuela del Monte (Segovia); la de Cervera de Pisuerga (Palencia), 14-12-1926.

Alta.—D. Celso López Fernández, de Lanquinez (Vizcaya); la de Ezcaray (Logroño), 16-12-1926.

Alta.—D. José León Domínguez Esteban, de Aracena (Huelva); la unitaria, número 1, de Higuera la Real (Badajoz), 21-12-1926.

Alta.—D. Francisco Rodríguez Ortiz, de Arboleas (Almería); la unitaria, número 2, de Vera (Almería), 1-1-1927.

Alta.—D. Antonio Pérez García, de Roán (Coruña); la de Trabada (Lugo), 1-1-1927.

Alta.—D. Manuel Doménech Tejedor, de Campillo de Aragón (Zaragoza); una Sección graduada de Callosa de Ensarriá (Alicante), 1-1-1927.

Alta.—D. Teodoro Moreta Pérez, de Villanueva del Pardillo (Madrid); la de Rapariegos (Segovia), 1-1-1927.

4.484.—D. Félix Martín García, de Abades (Segovia); la de Camporredondo (Valladolid); 3-1-1927.

Alta.—D. Manuel Trastoy Barreiros, de Santa Cecilia (Coruña); la unitaria, número 2, de Posadas (Córdoba), 3-1-1927.

Alta.—D. Manuel Pascual Pascual Capdet, de San Cristóbal de Tosas (Gerona); la de San Juan de las Abadesas (Gerona), 3-1-1927.

Alta.—D. Manuel Amat Navarro, de Algodonales (Cádiz); la unitaria, número 4, de Villena (Alicante), 8-1-1927.

6.469.—D. Joaquín Marqués Martínez, de Guadalaviar (Teruel); la de Ayacor (Valencia), 9-1-1927.

Alta.—D. José Florencio Reina, de Cabezas Rubias (Huelva); la de Gerena (Sevilla), 10-1-1927.

Alta.—D. Manuel Romero Romero, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); la de Cenicientos (Madrid), 11-1-1927.

Alta.—D. José González Valentín, de Macael (Almería); la de Los Martínez (Murcia), 11-1-1927.

Alta.—D. Rafael Torromé Santaló, de Cuerva (Toledo); la de Urda (Toledo), 12-1-1927.

Alta.—D. Manuel Núñez Núñez, de Los Corrales (Sevilla); la de Coin, número 5 (Málaga), 13-1-1927.

Alta.—D. Gregorio Fernández Pérez, de Labajos (Segovia); la de Candelada (Segovia), 15-1-1927.

Alta.—D. Francisco Muñoz Millán, de Cazorla (Jaén); la unitaria número 2 de Alhaurín el Grande (Málaga), 15-1-27.

Alta.—D. Antonio Pino Teatino, de Bullas (Murcia); una Sección de graduada de Calasparra (Murcia), 16-1-27.

8.834.—D. Marcial García Mateo, Alcolea del Río (Sevilla); la unitaria número 3 de Berlanga (Badajoz), 20-1-27.

Alta.—D. Emilio Jara Carralero, de Fuentelsaz del Campo (Guadalajara); la de Auñón (Guadalajara), 20-1-27.

Alta.—D. Manuel Vara Vara, de Bercianos de Valverde (Zamora); la de Alaejos (Valladolid), 24-1-27.

Alta.—D. Angel Pablos García, de Palmaces de Jadraque (Guadalajara); la de Celis (Santander), 24-1-27.

Alta.—D. Andrés Auliadell Bertrán, de Mura (Barcelona); la de la Poble de Lilet (Barcelona), 25-1-27.

8.850.—D. Miguel Melendo Cruz, de Jimena de la Frontera (Cádiz); la unitaria número 2 de Hinojosa del Duque (Córdoba), 2-2-27.

7.783.—D. Manuel Plaza Sanchis, de Canet lo Roig (Castellón); la de Sumacárcel (Valencia), 15-2-27.

Alta.—D. Vicente Almor Marín, de Olleria (Valencia); la de Navarrés (Valencia), 18-2-27.

Alta.—D. José Martín Martín, de Ayamonte (Huelva); la de El Almenadro (Huelva), 1-4-27.

Alta.—D. José Esquerda Simó, de Cubell (Lérida); la de Bellvis, Sección graduada (Lérida), 1-4-27.

Alta.—D. Prudencio E. Pérez Martínez, de Aldeaneco (Toledo); la de Espinosa de Henares (Guadalajara), 1-4-27.

Alta.—D. Anacleto Bernáldez Salazar, de Valencia de Mombuy (Bada-

joz); la unitaria número 3 de Santa Marta (Badajoz), 1-4-27.

Alta.—D. Juan Martínez Barcelona, de La Portilla (Almería); la Dirección de graduada de Mazarrón (Murcia), 1-4-27.

Alta.—D. Francisco Amorós Sansano, de Singla (Murcia); la de Castalla (Alicante), 1-4-27.

Alta.—D. Alfredo Blázquez Montero, de San Miguel de Cornejo (Ávila); una Sección de graduada de Cebreros (Ávila), 7-4-27.

Alta.—D. Buenaventura Sanjuán Ribera, de Salás de Pallás (Lérida); la de Preixana (Lérida), 21-4-27.

Alta.—Don José Enrique Matos Santos, de Benamejí (Córdoba); la Dirección de graduada número 1 de Guareña (Badajoz), 26-4-1927.

Alta.—Don Segundo Latorre Sotos, de Montalbancjo (Cuenca); la unitaria número 2 de Venta del Moro (Valencia), 1-5-1927.

Alta.—Don Victoriano Rodríguez Gallejones, de Güemes (Santander); la de Yébenes (Toledo), 1-5-1927.

Alta.—Don Ernesto Martín Sánchez, de Doña Mencía (Córdoba); la unitaria número 3 de Biar (Alicante), 7-5-1927.

Alta.—D. Sandalio García Martín, de Malpartida de Cáceres (Cáceres); la de Pezuela de las Torres (Madrid), 10-5-1927.

Alta.—D. José Gomar García, de Portell de Morella (Castellón); la de Montesa (Valencia), 12-5-1927.

Alta.—D. Salvador Rodrigo Gil, de Castelnou (Teruel); la de Miedes (Zaragoza), 13-5-1927.

Alta.—D. Horacio Vasallo Gutiérrez, de Villalpando (Zamora); la Dirección de graduada de Guijuelo (Salamanca), 16-5-1927.

Alta.—D. Luis Fernández Pérez, de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife); la de Tegueste (Santa Cruz de Tenerife), 17-5-1927.

7.279.—D. Juan Butista Noguera Noguera, de Letur (Albacete); la de Benitachell (Alicante), 1-7-1927.

Alta.—D. David Ruiz Pasquet, de Cardoso de la Sierra (Guadalajara); la de Pozuelo (Albacete), 1-7-1927.

Alta.—D. Francisco Catalá Montañés, de Hortichuela (Murcia); la de Chella (Valencia), 9-7-1927.

Alta.—D. Rafael Laine Giménez, de Villar de los Navarros (Zaragoza); la de Quinto, unitaria número 2 (Zaragoza), 10-7-2917.

6.705.—D. Juan López Prada, de Magaz de Arriba (León); la de Priaranza (León), 11-7-1927.

7.638.—D. Francisco Blanco Salón, de Puerto de Mazarrón (Murcia); la de Matanzas (Murcia), 14-7-1927.

7.338.—D. Valeriano Fuentes Rodríguez, de Dueñas (Palencia); la de San Román de la Vega, San Justo de la Vega (León), 22-7-1927.

Alta.—D. Julián Domingo Mena Poblador, de Alcuéscar (Cáceres); la de Salvatierra de Santiago (Cáceres), 22-7-1927.

8.135.—D. Miguel Sánchez Raboso, de Salmerón (Guadalajara); la de Villalengua (Zaragoza), 25-7-1927.

6.976.—D. José Alonso Leiras, de Zamanes (Pontevedra); la de Mondariz (Pontevedra), 29-7-1927.

7.065.—D. Juan Torrecillas Martín, de estación de ferrocarril de Guadix

(Granada); la de Puerto Lumbreras, Lorca (Murcia), 1-9-1927.

Alta.—D. José Castro Pena, de Magajofes (La Coruña); la de Sayad-Caldas de Reyes (Pontevedra), 11-9-1927.

Alta.—D. Cirilo Sobrino Holgado, de Salcedo (Oviedo); la Sección graduada de Morada-Aller (Oviedo), 11-9-1927.

Alta.—D. Jesús Pedraz Segurado, de Tajé (Orense); la de Cañizal (Zamora), 11-9-1927.

Alta.—D. Carmelo Biel Luceá, de Ucieida (Santander); la de Lumpiaque (Zaragoza), 11-9-1927.

Alta.—D. Nemesio Fernández Manzanos, de Aguera (Burgos); la de Limpias, Sección graduada (Santander), 11-9-1927.

Alta.—D. Gregorio González Morán, de Villarede (Oviedo); la de La Villa (Oviedo), 12-9-1927.

Alta.—D. Vicente Martínez Mestre, de Baldornón (Oviedo); la de Salem (Valencia), 12-9-1927.

Alta.—D. José Iglesias Filgueira, de Moraleda-Sober (Lugo); la de Sotomayor (Pontevedra), 12-9-1927.

Alta.—D. Raimundo Santos Cobas, de Folgueirúa (Lugo); la de Fornelos-Salvatierra (Pontevedra), 13-9-1927.

Alta.—D. Juan Estévez Lameiro, de Ginzo de la Cuesta (Orense); la de Trasmañó (Redondela), Pontevedra, 13-9-1927.

Alta.—D. Cristóbal Menéndez García, de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo); la de Santianes (Oviedo), 13-9-1927.

Alta.—D. José María Albiñana Cervera, de Valeye-La Cañiza (Pontevedra); la unitaria número 2, de Bañeres (Alicante), 13-9-1927.

Alta.—D. Miguel Pascal Pujobrás, de Setcasas (Gerona); la de Calonge (Gerona), 13-9-1927.

Alta.—D. Teófilo Alonso Espinosa, de Bendollo-Quiroga (Lugo); la de Amandi-Villaviciosa (Oviedo), 13-9-1927.

Alta.—D. Federico Pablo Fernández de Jáuregui, de Vegalosvados (Santander); la de Legazpia (Guipúzcoa), 13-9-1927.

Alta.—D. Manuel Blanco Cortizo, de Tabeyo-Corral (La Coruña); la de Noguerosa-Puentedeume (La Coruña), 14-9-1927.

Alta.—D. Edmundo Regadera Piquero, de Rellón de Merás (Oviedo); la de San Tirso (Oviedo), 14-9-1927.

Alta.—D. Severiano Rodríguez Abad, de Castro de Rey (Lugo); la de Montamarta (Zamora), 14-9-1927.

Alta.—D. Julián Sánchez Bueno, de Abdeledo-Abadín (Lugo); la de Idiazabal, unitaria número 2 (Guipúzcoa), 14-9-1927.

Alta.—D. Constantino Domínguez Nôvoa, de Juanceda (Lugo); la de Mingorría (Ávila), 14-9-1927.

Alta.—D. Luis Tasis Parnan, de Florejach (Lérida); la de Cadaqués (Gerona), 15-9-1927.

Alta.—D. Paulino Marquina García, de Castroviejo (Logroño); la de Anifón, unitaria (Zaragoza), 15-9-27.

Alta.—D. Valeriano Navarro Blasco, de Sarreaus-Bande (Orense); la de Benisoda (Valencia); 15-9-27.

Alta.—D. Juan San Martín Gutiérrez, de Nigueros-Bande (Orense); la de Caravaca, Sección graduada "El Salvador" (Murcia), 15-9-27.

Alta.—D. Miguel Valencia Fernández, de Lenteji (Granada); la de Me-

dina Sidonia, número 1 (Cádiz), 15-9-27.

Alta.—D. José Leonardo Sappia Quirós, de la Cruz Santa (Santa Cruz de Tenerife); la de La Esperanza-Rosario (Santa Cruz de Tenerife); 16-9-27.

Alta.—D. Angel Barcons Aliu, de Sorpe (Lérida); la de Palau-Sabarbera (Gerona), 16-9-27.

Alta.—Don Agustín Sala Sala, de Torre de Tamurcia (Lérida); la de Llan-sá, Sección graduada (Gerona), 16-9-1927.

Alta.—Don Daniel García Alvarez, de Conso (Pontevedra); la de Piñera Morcín (Oviedo), 16-9-1927.

Alta.—Don Angel Gómez Ibáñez, de Paúles-Sarsa de Surta (Huesca); la de Aguarón, unitaria número 2 (Zaragoza), 17-9-1927.

Alta.—Don Valentín Alonso Rodríguez, de Verdició (Oviedo); la de Villaseca de Lacedana, Villablino (León), 17-9-1927.

Alta.—Don Mariano Mojica Alvarez, de Villa de Rey (Orense); la de Santa Ana, Cartagena (Murcia), 17-9-1927.

Alta.—Don Martín Alvarez Polo, de Salces, Lamiña (Santander); la de Villafrechós (Valladolid), 17-9-1927.

Alta.—Don José Luis Eguizábal Torre, de Pidre (Orense); la de Galicia (Logroño), 17-9-1927.

Alta.—Don José Delgado Gutiérrez, de Lacervilla (Alava); la de Turégano (Segovia), 18-9-1927.

Alta.—Don Manuel Bergueiro López, de Iber, Taboada (Lugo); la de Sueiros (Oviedo), 18-9-1927.

Alta.—Don Antonio Antona Sánchez, de Gayo, Grado (Oviedo); la de Rágama (Salamanca), 19-9-1927.

Alta.—Don Jesús Espuny Roig, de Cuevas de Ayllón (Soria); la de Horta de San Juan (Tarragona), 19-9-1927.

Alta.—Don Pedro J. Azorero García, da Ambrona (Soria); la de Boceguillas (Segovia), 20-9-1927.

Alta.—Don Pedro Lozano Jaime, de Sanquillo de Boñices (Soria); la de Brea de Aragón (Zaragoza), 20-9-1927.

Alta.—Don Manuel Ruiz Sabater, de Hornillas (Logroño); la de San Antonio, Requena (Valencia), 20-9-1927.

Alta.—Don José María Santana Ortigosa, de Coroneles-Valderrébiles (Santander); la de Alfarnate (Málaga), 21-9-1927.

Alta.—Don Juan Jágella Rotllán, de Nuestra Señora del Pilar Formera (Baleares); la de Santa Eulalia de Guiprimer (Barcelona), 21-9-1927.

Alta.—Don Antonio Escobar Rodríguez, de Pantín-Valdoviño (La Coruña); la de Nerva, unitaria número 3 (Huelva), 21-9-1927.

Alta.—Don David Bullón González, de Letrillas (Zamora); la de Santibáñez de la Sierra (Salamanca), 23-9-1927.

Alta.—Don Martín Tomás Alvarez, de Santibáñez de la Peña (Palencia); la de El Portazgo, Subirats (Barcelona), 23-9-1927.

Alta.—Don Eduardo Sáiz Calvo, de Llano Sovilla (Santander); la Dirección de graduada de Lerma (Burgos), 24-9-1927.

Alta.—Don Carmelo Alcina Lon, de Fuencivil (Burgos); la de Orba (Alicante), 24-9-1927.

Alta.—Don Emilio González Oliva, de Santa Comba de Orizón (Lugo); la

de Oliva de la Frontera (Badajoz), 24-9-1927.

Alta.—Don Tomás Nieto Alonso, de Cereceda Rasmes (Santander); la de El Tejado (Salamanca), 2-9-1927.

7.831.—Don Eusebio J. Picazo Escribano, de Campo de Criptana (Ciudad Real); la graduada de Valverde del Júcar (Cuenca), 30-9-1927.

Alta.—Don Antonio Porto Veiras, de Lampón (La Coruña); le de Alongos-Toén (Orense), 1-10-1927.

Alta.—Don José Vicente Borrás Castell, de Hío Cangas (Pontevedra); la de Villafranca del Cid (Castellón), 1-10-1927.

Alta.—Don Agustín Vaquero Mayor, de Carcedo (Luarca); la Sección graduada de Cuéllar (Segovia), 1-10-1927.

Alta.—Don Juan Bautista Parra Rebollo, de Ubeda (Jaén); la de Puerto Lumbreras-Lorca unitaria número 2 (Murcia), 1-10-1927.

Alta.—Don Frutos Burgos Ramos, de Parañó-Cobelo (Pontevedra); la de Gáldar Sección graduada A (Las Palmas), 3-10-1927.

Alta.—Don Estanislao Sánchez Prieto, la de Carnoedo-Sada (La Coruña); la de San Mateo, calle de Corte (Castellón), 3-10-1927.

Alta.—Don Antonio Blanca Chércoles, de Fentanes (Pontevedra); la de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), 5-10-1927.

Alta.—Don Santiago Yus Calvo, de Berrachina (Teruel); la graduada de Sádaba (Zaragoza), 27-10-1927.

Alta.—Don Román Antolin Crespo Franco, de Reguengo (Mondónedo); la de Cobas-Vivero (Lugo), 1-11-1927.

Alta.—Don Eusebio Monge Sanz, de Río paraíso (Burgos); la de Elgueta (Guipúzcoa), 11-11-1927.

Alta.—Don Alejandro Sáez Jiménez, de El Arguellite (Albacete); la de Casas de Utiel (Valencia), 17-11-1927.

Alta.—Don Vicente Soto Cerezo, de Villa del Río (Córdoba); la de El Carpio número 1 (Córdoba), 13-12-1927.

Alta.—D. Esteban Rodríguez Sanz, de Oliva de Mérida (Badajoz); la de Cervera de la Cañada (Zaragoza), 31-12-27.

Alta.—D. Germán Asensi Ferrández, de Noalejo (Jaén); la Sección graduada de Calacparra (Murcia), 13-12-27.

7.161.—D. Eduardo Domínguez Casasaca, de Puebla de Sanabria (Zamora); la de Santovenia (Zamora), 1-1-28.

Alta.—D. Silvestre Vicente Abad, de Villamayor de Santiago (Cuenca); la de Peraleja (Cuenca), 1-1-28.

Alta.—D. Facundo Sanz Zamarro, de Acebuche (Cáceres); la Dirección de graduada de Malpartida de Plasencia (Cáceres), 1-1-28.

Alta.—D. Mariano Puente Amor, de Cinteles (Oviedo); la de Santa Eulalia Cabranes (Oviedo), 2-1-28.

Alta.—D. José Soler Moratalla, de Olula de Castro (Almería); la de Abrocoba unitaria número 2 (Almería), 9-1-28.

Alta.—D. Francisco Santoyo Fernández, de Vilarello de Cota (Orense); la de La Cova (Murcia), 24-2-28.

Alta.—D. Plácido Sánchez Martil, de Cedeira (Coruña); la de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), 1-9-28.

Alta.—D. Venancio de Lucas Sastre, de Luzon (Guadalajara); la de Nieva (Segovia), 25-3-29.

Alta.—D. Juan Bautista Arós Vidal,

de San Cugat del Vallés (Barcelona); la de Bot (Tarragona), 7-11-29.

Alta.—D. José Sabaté Riú, de Cañamero (Cáceres); la de Solivella (Tarragona), 22-11-29.

Alta.—D. Maximiliano García Martínez, de La Roda (Albacete); la de Motilla del Palancar (Cuenca), 22-5-29.

Alta.—D. Francisco Baila Tosca, de Calaveras de Abajo (León); la de San Mateo, calle de Enllor (Castellón), 9-11-30.

Alta.—D. Joaquín Carretero Rodríguez, de Archez (Málaga); la de Cañete la Real, Sección graduada (Málaga); 10-11-30.

Alta.—D. Juan Benjumea Simón, de Fuente Carreteros (Córdoba); la de Cabezas de San Juan (Sevilla), 10-11-30.

Alta.—D. Ricardo Abello Camacho, de Totánés (Toledo); la de Oliva de la Frontera, unitaria número 5 (Badajoz), 10-11-30.

Alta.—D. José Carretero Cortés, de Senés (Almería); la de Ohanes, Sección graduada (Almería), 10-11-30.

Alta.—D. Jesús Merino Samián, de Alares de los Montes (Toledo); la de Guareña, Sección graduada número 2 (Badajoz), 10-11-30.

Alta.—D. José Bolos Martínez, de Santa Rosa, Mieres (Oviedo); la de Benitjar (Valencia), 10-11-30.

Alta.—D. Juan José Hernández, de San Bartolomé (Oviedo); la de Longares (Zaragoza), 10-11-30.

Alta.—D. José Salazar Salvador, de La Alameda (Almería); la de Dalías, unitaria número 2 (Almería), 10-11-30.

Alta.—D. Juan Antonio López Alcaraz, de Puencalderas (Zaragoza); la de Puerto Lumbreras, unitaria número 3 (Murcia), 10-11-30.

Alta.—D. Rafael Alegre Gálvez, de Cucalón (Teruel); la de El Toro (Castellón), 10-11-30.

Alta.—D. Jacinto García Aguado, de San Adrián de Veiga (Coruña); la unitaria número 2 de Gálvez (Toledo), 10-11-30.

Alta.—D. Pedro de la Iglesia Díez, de San Cristóbal (Oviedo); la de Lorio (Oviedo), 10-11-30.

Alta.—D. Rafael Ballester Alcocer, de Tabescán-Lladorre (Lérida); la de Ayódar (Castellón), 10-11-30.

Alta.—D. Juan Ceciliano Durán Casco, de Hermida-Pasos de Borbén (Pontevedra); la de Albala número 1 (Cáceres), 10-11-30.

Alta.—D. Juan Bonilla Lozano, de Villanueva de la Peña (Palencia); la de Motilla del Palancar (Cuenca), unitaria número 3, 10-11-30.

Alta.—D. Juan García Matilla, de Cañón (La Coruña); la de Medinilla (Ávila), 10-11-30.

Alta.—D. Pablo Ceimer de Frutos, de sobredo (León); la Sección graduada de Sádaba (Zaragoza), 10-11-30.

Alta.—D. Artemio Navarro Agenjo, de Vega (Oviedo); la de Arlós-Llanera (Oviedo), 10-11-30.

Alta.—D. Lucio González Portela, de Torrebarrio (León); la de Pajares de Adaja (Ávila), 10-11-30.

Alta.—D. Anastasio Pérez Alepuz, de Zayuelas, Fuentearmegil (Soria); la de Casas Bajas (Valencia), 10-11-30.

Alta.—D. Dionisio Catalá Aragonés, de Pandilló, Vega de Pas (Santander); la de Benferri (Alicante), 10-11-30.

Alta.—D. Rafael Blasco Alcón, de

Santianes de Ola (Oviedo); la de Zorita (Castellón), 10-11-30.

Alta.—D. Pedro Pérez Ruiz, de San Pedro de Ollerros (León); la de Penagos (Santander), 10-11-30.

Alta.—D. Serafín Carrasquer, de Grandoso (León); la de Felanix, Sección graduada (Balears), 10-11-30.

Alta.—D. Ricardo García García, de Castañedo (Oviedo); la de Consuegra, primer distrito (Toledo), 10-11-30.

Alta.—D. Miguel Fuster Aguiló, de Sobrefoz (Oviedo); la Dirección de graduada de Buñola (Balears), 10-11-30.

Alta.—D. Modesto R. Marín Lloréns, de Belsierre (Huesca); la de Formentera del Segura (Alicante), 10-11-30.

Alta.—D. Andrés Pla Camarasa, de Berroy-Fiscal (Huesca); la de Rosell (Castellón), 10-11-30.

Alta.—D. Bautista Alemany Solbes, de Villanueva Soportilla (Burgos); la de Madrigrueras, Sección graduada (Albacete), 10-11-30.

Alta.—D. José Pellicer Ortiz, de Cereceda (Oviedo); la de Valderrobles (Teruel), 10-11-30.

Alta.—D. Juan Sañudo Gómez, de Suano, Hermandad de Campoó (Santander); la de Liaño, Villaescusa (Santander), 10-11-30.

Alta.—D. Simón Gómez García, de El Canto de la Vara (Oviedo); la de Maria de la Salud, Dirección de graduada (Balears), 10-11-30.

Alta.—D. José Bosquets Molina, de Nidáguila-Masa (Burgos); la de Villacarrillo, Sección graduada número 1 (Jaén), 10-11-30.

Alta.—D. Daniel Bonet Pamiés, de Freijedo, Pantón (Lugo); la de Pobra de Montornés (Tarragona), 10-11-30.

Alta.—D. Ezequiel García Arribas, de Quintana de Fuseros (León); la de Udiás (Santander), 10-11-30.

Alta.—D. Vicente Prieto Alvarez, de Benamahoma (Cádiz); la de Ubrique, unitaria número 2 (Cádiz), 11-11-30.

Alta.—D. Fernando Bravo Jiménez, de Viñaspre-Lanciego (Alava); la de Otañes-Castro-Urdiales, Sección graduada (Santander), 11-11-30.

Alta.—D. José Antonio Jara Sánchez, de Fuentes de Cesna (Granada); la de Almonte, unitaria número 3 (Huelva), 11-11-30.

Alta.—D. Joaquín Ruiz Romera, de Abengibre (Albacete); la de Almendricos, Lorca (Murcia), 11-11-30.

Alta.—D. Ricardo Ruiz Arias, de Salares (Málaga); la de Mollina, unitaria número 2 (Málaga), 11-11-30.

Alta.—D. Pedro Rotger Pizá, de Ferrerías (Balears); la de Buñola, Sección graduada (Balears), 11-11-30.

Alta.—D. José María Fuentes Domínguez, de Cañizar de los Ajos (Burgos); la de Villarino de los Aires (Salamanca), 11-11-30.

Alta.—D. Fermín Marchena Olivenza, de Navezuelas (Cáceres); la Sección graduada de Alcántara (Cáceres), 11-11-30.

Alta.—D. José J. Jaime Barriga, de Yegen (Granada); la de Burguillos del Cerro, número 2 (Badajoz), 11-11-30.

Alta.—D. Luis Sánchez Gómez, de El Milano (Salamanca); la de Malpartida de Plasencia (Sección graduada), Cáceres, 11-11-30.

Alta.—D. Restituto Moreno Martínez, de Puertecico (Almería); la de Huéscar, Sección graduada (Granada), 11-11-30.

Alta.—D. Antonio Pérez López, de San Tirso de Abes (Oviedo); la de Reniente, número 2, Barreiro (Lugo), 11-11-30.

Alta.—D. José Torrellas Rubio, de San Pelayo-Baquís (Vizcaya); la de Benamejí, número 3 (Córdoba), 11-11-30.

Alta.—D. Eugenio Alcalde Morano del Campo, de Ansemil-Silleda (Pontevedra); la de Alconchel, número 3 (Badajoz), 11-11-30.

Alta.—D. Matías Molné Martí, de San Julián de Arbas (Oviedo); la de Figuerola (Tarragona), 11-11-30.

Alta.—D. Miguel Alomar Tomás, de la Zona (Teruel); la de Buñola, Sección graduada (Balears), 11-11-1930.

Alta.—D. Urbano Sánchez Yustá, de Gédrez (Oviedo); la de Herrerueta de Oropesa (Toledo), 11-11-1930.

Alta.—D. José Daniel Oller Guerrero, de Farrera (Lérida); la de Miravet (Tarragona), 11-11-1930.

Alta.—D. Juan Antonio Ríos Martínez, de Quiroganes (Orense); la de Mairena del Alcor, Sección graduada (Sevilla), 11-11-1930.

Alta.—D. Blas Campayo Narries, de San Vicente de León (Santander); la de Tembleque, Sección graduada (Toledo), 11-11-1930.

Alta.—D. Francisco Carnicero García, de Sendadiano (Alava); la de Geroica, Vizcaya, 11-11-1930.

Alta.—D. Salvador Oller Rives, de Riveira Villalba (Lugo); la de Campillo-Lorca (Murcia), 11-11-1930.

Alta.—D. Bruno José Gómez, de Barcones (Soria); la de Lumpiaque número 2 (Zaragoza), 11-11-1930.

Alta.—D. Juan Velasco Garrido, de Dombellas (Soria); la de Bérchuiques número 3 (Granada), 11-11-1930.

Alta.—D. José Llácer Romero, de Ars (Lérida); la de Batea, unitaria (Tarragona), 11-11-1930.

Alta.—D. Félix Beleña Real, de Boente, Arzúa (La Coruña); la de Madrigrueras, Sección graduada (Albacete), 11-11-1930.

Alta.—D. Felipe Igual y Ponz, de Elosu (Alava); la de Cantavieja (Teruel), 11-11-1930.

Alta.—D. Carlos Julbe Oleina, de Durro (Lérida); la de Barrax (Albacete), 11-11-1930.

Alta.—D. Andrés Fernández Orts, de Jou (Lérida); la de Foixá (Gerona), 11-11-1930.

Alta.—D. José Celso Escanilla, de Riberas del Sol (Coruña); la de Bogaño (Salamanca), 11-11-1930.

Alta.—D. José Cerviño Ferrín, de Berres, Estrada (Pontevedra); la de Godos, Caldas de Reyes (Pontevedra), 11-11-1930.

Alta.—D. José M. Muñoz Carrascosa, de Cumeiro (Pontevedra); la de Luna número 2 (Zaragoza), 11-11-1930.

Alta.—D. Fernando Parra Aguado, de Riocastello-Tineo (Oviedo); la de Isla Tabarca (Alicante), 11-11-1930.

Alta.—D. José Rulú Surós, de Villanova de Banat (Lérida); la de Albóns, unitaria (Gerona), 11-11-1930.

Alta.—D. Francisco Gómez Sarmiento, de Robredo-Temiño (Burgos); la de Iznatoraf número 2 (Jaén), 11-11-1930.

Alta.—D. Jesús Morón Esteras, de Fuentelárbol (Soria); la de Corral de Almaguer número 3 (Toledo), 11-11-30.

Alta.—D. David Martín Gil, de Villar de Maya (Soria); la de Morales de



Toro, Sección graduada (Zamora), 11-11-1930.

Alta.—D. Juan Alfonso Alfonso, de Grava, Silleda (Pontevedra); la de Santañy, Sección graduada (Balears), 11-11-1930.

Alta.—D. Joaquín Cristóbal Vea Gimeno, de Castil de Tierra (Soria); la de Todolella (Castellón), 11-11-1930.

Alta.—D. Diego Gallardo Balastegui, de Used y Bara (Huesca); la de San Privat de Bas (Gerona), 11-11-1930.

Alta.—D. José Ares Gómez, de San Miguel de Barcala (Pontevedra); la de Barro (Pontevedra), 11-11-1930.

Alta.—D. Bienvenido Emilio García Hernández, de Puertas-Cabrales (Oviedo); la de Gargantilla (Cáceres), 11-11-1930.

Alta.—D. Rafael Madrigal Más, de Xixto (Pontevedra); la de Valdeganga (Albacete), 11-11-1930.

Alta.—D. Monserrate Santandreu Sancho, de Osera (Lérida); la Dirección de graduada de Santañy (Balears); 11-11-1930.

Alta.—D. Fermín Algás Calvo, de Trescares (Oviedo); la de Paniza (Zaragoza), 11-11-1930.

Alta.—D. José Pérez Arenas, de Valdelavilla (Soria); la de Nueva Cartella número 1 (Córdoba), 11-11-1930.

Alta.—D. Miguel Noguera Aulet, de Piñeiras-Guntin (Lugo); la de Madremaña (Gerona), 11-11-1930.

Alta.—Don Alfonso García Játiva, de Viescas (Oviedo); la de Montealagre del Castillo (Albacete), 11-11-1930.

Alta.—Don Arturo Martínez Sanz, de Torremediana (Soria); la de Villa Carlos (Balears), 11-11-1930.

Alta.—Don Joaquín Queral Hierro, de Asperelo Rodeiro (Pontevedra); la de Pradip (Tarragona), 11-11-1930.

Alta.—Don Fernando Martín Curto, de Santaballa, Villalba (Lugo); la de Pedroñeras (Cuenca), 11-11-1930.

Alta.—Don Juan Navarro García, de Carboeiro, Silleda (Pontevedra); la de La Hoya (Murcia), 11-11-1930.

Alta.—Don Enrique Vidal Tur, de Piñeres-Peñarrubia (Santander); la de Doña Inés, Lorca (Murcia), 11-11-1930.

Alta.—Don Nicomedes E. del Bosque Díaz, de Sobrepenilla (Santander); la de Villa de Don Fadrique, Sección graduada (Toledo), 11-11-1930.

Alta.—Don Antonio Rosa Núñez, de Pison de Ojeda (Palencia); la de Pedrajas de San Esteban número 1 (Valadolid), 11-11-1930.

Alta.—Don Luis Grueso Gómez, de Carbia (Pontevedra); la de Villalba de los Barros (Badajoz), 11-11-1930.

Alta.—Don Emilio Cantal Obiols, de la Parte-Monforte (Lugo); la de Villanacolum, unitaria (Gerona), 11-11-1930.

Alta.—Don Diego Ruiz Sánchez, de Lamas (Lugo); la de Paterna número 1 (Cádiz), 11-11-1930.

Alta.—Don Antonio Prior García, de Tresabuella (Santander); la de Béjar-Torrecilla (Murcia), 11-11-1930.

Alta.—Don Julián Sánchez González, de Riopanero (Santander); la de Mata, San Felices de Buelna (Santander), 11-11-1930.

Alta.—Don Sebastián Perelló Lull, de Villamoñico-Valderredible (Santander); la de Montuiri número 1 (Balears), 11-11-1930.

Alta.—D. José Tornabell Pibernat, de Páramo (Oviedo); la de Les Lloses (Gerona), 11-11-1930.

Alta.—Don Juan Sánchez Fernández, de Merilles Tuero (Oviedo); la de Moraleda de Zafallona (Granada), 11-11-1930.

Alta.—Don Francisco Ramírez Fernández, de San Esteban de Salto, Rodeiro (Pontevedra); la de Paterna del Campo número 1 (Huelva), 11-11-1930.

Alta.—Don Alonso Puerta Sánchez, de Alcedo-Miranda (Oviedo); la de Alcaraz (Albacete), Sección graduada, 11-11-1930.

Alta.—Don José Glosa Miret, de Antofañana (Oviedo); la de Argensola (Barcelona), 11-11-1930.

Alta.—Don Antonio Boqueras Más, de Parada (Lugo); la de Cerviá (Lérida), 11-11-1930.

Alta.—Don Francisco Virgilio Cacharro Pérez, de Quintá Becerreá (Lugo); la de Fuentes de Andalucía (Sevilla), 11-11-1930.

Alta.—Don José Balcells Balcells, de Begega (Oviedo); la de Vilagrassa (Lérida), 11-11-1930.

Alta.—D. Francisco López López, Samarugo Villalba (Lugo); la de Villandrid (Devesa), Rivadeo (Lugo), 11-11-1930.

Alta.—D. Modesto Solsona Angelina, de Quintanaurria (Burgos); la de Alfarrás (Lérida), 11-11-1930.

Alta.—D. Francisco Ciscar Ricart, de Bergua (Huesca); la de Ortells (Castellón), 11-11-1930.

Alta.—D. José Luis Vigillos Avila, de Sileras-Almedinilla (Córdoba); la de Belalcázar, Sección de graduada, número 1 (Córdoba), 12-11-1930.

Alta.—D. Pedro Roselló González, de Bronchales (Teruel); la de Esporlas (Balears), 12-11-1930.

Alta.—D. Miguel Martín Sánchez, de Puerto de San Vicente (Toledo); la de Guareña, Dirección de graduada, número 2 (Badajoz), 12-11-1930.

Alta.—D. Primitivo Lucio Rubio Fernández, de Cañaveruela (Cuenca); la de Cañada del Hoyo (Cuenca), 12-11-1930.

Alta.—D. Francisco Macéns Velou, de Bayarcal (Almería); la de Corte de Peleas (Badajoz), 12-11-1930.

Alta.—D. Ubaldo Díaz Fuentes, de Couso-Gondomar (Pontevedra); la de Feria, unitaria, número 1 (Badajoz), 12-11-1930.

Alta.—D. Cristóbal Herrador Cortés, de Yetas Nerpio (Albacete); la de Arquillos (Jaén), 12-11-1930.

Alta.—D. Juan Corchero Sánchez, de Navares de Enmedio (Segovia); la de Carmonita (Badajoz), 12-11-1930.

Alta.—D. Luis Panadé Roduá, de Pardinas (Gerona); la de La Pobra de Lillet (Barcelona), 12-11-1930.

Alta.—D. Eduardo Pérez Sánchez, de Villamayor (La Coruña); la de Nerva, número 4 (Huelva), 12-11-1930.

Alta.—D. Rafael Sánchez Amaya, de Somozas (La Coruña); la de Puentes de León, número 2 (Badajoz), 12-11-1930.

Alta.—D. Manuel Ruberte Dilloz, de Viloria (Alava); la de Vélez-Blanco (Almería), 12-11-1930.

Alta.—D. Godofredo Fernández Barbero, de Chatún (Segovia); la unitaria número 1 de Borox (Toledo), 12-11-30.

Alta.—D. Santiago González Murillo, de Pidre-Palas de Rey (Lugo); la uni-

taria número 3 de El Cerro de Andévalo (Huelva), 12-11-1930.

Alta.—D. Anastasio Serrano Romero, de Vizcable-Nerpio (Albacete); la Dirección de graduada de Madrigueras (Albacete), 12-11-1930.

Alta.—D. Isaac Benito San Román, de Codesal (Zamora); la de Guarrate (Zamora), 12-11-1930.

Alta.—D. Vicente Sánchez Beato, de Ribadelago (Zamora); la de Guijo de Avila (Salamanca), 12-11-1930.

Alta.—D. Fernando de Mera Sánchez, de Villaza-Gondomar (Pontevedra); la de Membrilla, número 1 (Ciudad Real), 12-11-1930.

Alta.—D. Joaquín Gómez Bosch, de Hermida-Beáriz (Orense); la de Santañy, Sección graduada (Balears), 12-11-1930.

Alta.—D. Antonio Fernández Hurtado, de Bustoto-Salas (Oviedo); la de Castillo de Locubín (Jaén), 12-11-1930.

Alta.—D. Alejandro N. Martín, de Torea Muros (Coruña); la de Montehermoso, unitaria número 1 (Cáceres), 12-11-30.

Alta.—D. José Campano Ruiz, de Sollar-Chantada (Lugo); la de Alfarnate número 2 (Málaga), 12-11-30.

Alta.—D. José Rodrigo Navarro, de San Vicente de la Cabeza (Zamora); la de Ramonete (Murcia), 12-11-30.

Alta.—D. Joaquín Cellés Batlle, de Beren, Noves de Segre (Lérida); la de Rabós de Ampudá (Gerona), 12-11-30.

Alta.—D. Luis Fernández de Ocaña Corral, de Carres-Cesures (Coruña); la de Villamuelas (Toledo), 12-11-30.

Alta.—D. César Octavio Castro Soriano, de Boquerizo (Oviedo); la de San Roque de Acebal-Llanes (Oviedo); 12-11-30.

Alta.—D. Francisco Perona Tenés, de Telleno Lena (Oviedo); la de Higuera (Albacete), 12-11-30.

Alta.—D. Esteban Herce Velilla, de Tablada del Rudrón (Burgos); la de Cuzcurruta (Logroño), 12-11-30.

Alta.—D. Francisco Santiago Ramírez, de Valdemoro de San Pedro Manrique (Soria); la de Corral de Calatrava (Ciudad Real), 12-11-30.

Alta.—D. Vicente Camarena Fayos, de San Martín de Valledor (Oviedo); la de Mahón, unitaria número 1 (Balears), 12-11-30.

Alta.—D. Francisco Reina Campos, de Cenegro (Soria); la de Martín de la Jara (Sevilla), 12-11-30.

Alta.—D. Eduardo Pastor Barrachina, de Bárcena del Monasterio (Oviedo); la de Villapalacios (Albacete), 12-11-30.

Alta.—D. Francisco Romero Sánchez, de Romaelle (Oviedo); la de Soto-Iruiz Santiurde de Toranzo (Santander), 12-11-30.

Alta.—D. Juan Galiá Leonart, de Angeriz-Tordoya (La Coruña); la de Castellar de Nuch (Barcelona), 12-11-30.

Alta.—D. José Mateo Potel Touceda, de Cazás (Lugo); la de Santa Cristina de Veá-Estrada (Pontevedra), 12-11-30.

Alta.—D. Gregorio Pato Barbero, de Burceña (Burgos); la de Navalunga, Sección graduada (Avila), 12-11-30.

Alta.—D. Mariano Orozco López, de Monasterio del Coto (Oviedo); la de Mota del Cuervo, número 2 (Cuenca), 12-11-30.

Alta.—D. Fabriciano García, de Tr-

billeja de Ebro (Burgos); la de Presencia (Burgos), 12-11-30.

Alta.—D. Aurelio Izquierdo Villagrasa, de Villamediana (Burgos); la de Blancas (Teruel), 12-11-30.

Alta.—D. Gabriel Coll Riera, de Payuelo y Edeso (Burgos); la de Ciudadela, Sección graduada (Baleares), 12-11-30.

Alta.—D. Bartolomé Oliver Amengual, de Villatomil (Burgos); la de Algaida, unitaria número 1 (Baleares), 12-11-30.

Alta.—Don Jesús Abadías Lamuela, de Loureda-Boqueyón (Coruña); la de Almatret (Lérida), 12-11-1930.

Alta.—Don Lucas Gómez Montero, de Lagares-Monfero (Coruña); la de Poyales del Hoyo (Ávila), 12-11-1930.

Alta.—Don Isidro Cirera Balart, de Girazga (Orense); la de La Figuera (Tarragona), 12-11-1930.

Alta.—Don Mateo Bibiloni Juan, de Rano Quirós (Oviedo); la de Algaida número 2 (Baleares), 12-11-1930.

Alta.—Don Enrique Asensi Bartolomé, de Montclar (Barcelona); la de Cantillas de Albaida (Málaga), 13-11-1930.

Alta.—Don José Corriente Colorado, de La Hoya, Torres de Albánchez (Jaén); la de Guarromán número 1 (Jaén), 13-11-1930.

Alta.—Don Ramón Purroy Seira, de Boix de Trago de Noguera (Lérida); la de Castillonroy (Huesca), 13-11-1930.

Alta.—Don Sebastián García Jurado, de Dehesas Viejas (Granada); la de Navas de San Juan, unitaria número 1 (Jaén), 13-11-1930.

Alta.—Don Manuel García Pérez, de Souza (Santa Cruz de Tenerife); la de Santa Olalla de Cala, auxiliaria (Huelva), 13-11-1930.

Alta.—Don Rafael Rivas Pérez, de Los Navarretes (Almería); la de Benamaure número 1 (Granada), 13-11-1930.

Alta.—Don Arturo Fernández Cáncer, de Cirujales del Río (Soria); la de Alloza (Teruel), 13-11-1930.

Alta.—D. José Manuel Conesa Cazorla, de Puerto de Cabras-Fuerteventura (Las Palmas); la de Marzagán (Las Palmas), 13-11-30.

Alta.—D. Ramón Roselló, de Peñalba de Castro (Burgos); la de Campos del Puerto, unitaria número 2 (Baleares), 13-11-30.

Alta.—D. Ramón Cabré Mestres, de Fresno-Fondo de Villa (Oviedo); la de Bellver (Lérida), 13-11-30.

Alta.—D. Luis Martínez Rodríguez, de Fasnía (Tenerife); la de Pontones (Jaén), 13-11-30.

Alta.—D. Manuel Amador Zarco, de Ahen del Hoyo (Santander); la de Sedella número 2 (Málaga), 13-11-30.

Alta.—D. Rogelio García Suárez, de Espinaredo (Oviedo); la de Piñeres-Áller, Sección graduada (Oviedo), 13-11-30.

Alta.—D. José María Alemany Arnau, de Pozuelo (Soria); la de La Pesquera (Cuenca), 13-11-30.

Alta.—D. Emigdio de Moya Eismán, de Busmente (Oviedo); la de Navas de Jorquera (Albacete), 13-11-30.

Alta.—D. Antonio López Robledo, de Montañas (Oviedo); la de Fonelas (Granada), 13-11-30.

Alta.—D. Juan Antonio Ferrer Catalá, de Población de Abajo-Valderredible (Santander); la de Paretón y

Cantareros-Totana (Murcia), 13-11-30.

Alta.—D. León Esteban, de Fresno de Losa (Burgos); la de El Pobo (Teruel), 13-11-30.

Alta.—D. Higinio Sánchez López, de Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife); la de Mosa (Baleares), 13-11-30.

Alta.—D. Lucas Sebastián Díez, de Viniegra de Arriba (Logroño); la de Inestrillas Aguilar (Logroño), 13-11-30.

Alta.—D. Nicolás Muñoz Ruiz, de Moroso - Valderredibles (Santander); la de Torreblasco Pedro, número 2 (Jaén), 13-11-30.

Alta.—D. Juan Alcover Gomila, de Gallejones de Zamanzas (Burgos); la de Calvia (Baleares), 13-11-30.

Alta.—D. Juan Badía Pagés, de Quintanilla del Monte (Burgos); la de Caralps (Gerona), 13-11-30.

Alta.—D. Santiago Manrique Baldero, de Sabina Alta-Fasnía (Santa Cruz de Tenerife); la de Fayón (Zaragoza), 13-11-30.

Alta.—D. Wenceslao Martín González, de Villamor-Somiedo (Oviedo); la de La Guardia, Sección graduada (Toledo), 13-11-30.

Alta.—D. Agapito López de Armentia y Corres, de Paúl de Valdelucio (Burgos); la de Vedía (Vizcaya), 13-11-30.

Alta.—D. Bonifacio García Medina, de Villanueva de Carrales (Burgos); la de Morales de Toro, Sección graduada (Zamora), 13-11-30.

Alta.—D. Manuel Mojarro Rodríguez, de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres); la de El Madroño (Sevilla), 14-11-30.

Alta.—D. Raúl González Gómez, de Pías-Rosal (Pontevedra); la de Sampayo-Rivadabía (Orense), 14-11-30.

Alta.—D. Juan García Lucas, de Civis (Lérida); la de Santañy, Sección graduada (Baleares), 14-11-30.

Alta.—D. Hipólito Merín Manzanares, de Villar de Sobrepena (Segovia); la de Villanueva de Alcardete, núm. 1 (Toledo), 14-11-30.

Alta.—D. Eloy Vela Corbacho, de Latado-Villarino (Zamora); la de Valle de Matamoros (Badajoz), 14-11-30.

Alta.—D. José Pérez Ucedo, de Cañedo de Soba (Santander); la de Ciudadela, Sección graduada (Baleares), 14-11-30.

Alta.—D. Francisco Gómez Medrano, de Torre Vicente (Soria); la de Corral Rubio (Albacete), 14-11-30.

Alta.—D. José Custodio Paz, de Bogo-Villadrid (Lugo); la de El Cabaco (Salamanca), 14-11-30.

Alta.—D. Vicente Latorre Navarro, de Barranco del Pinar (Las Palmas); la de Serón, núm. 1 (Almería), 14-11-30.

Alta.—D. Marcos Clemente Izquierdo, de Osona-Fuente Pinilla (Soria); la de Fontanete (Teruel), 14-11-30.

Alta.—D. Enrique Climent Catalá, de Aviñante (Palencia); la de Casas de Lázaro (Albacete), 14-11-30.

Alta.—D. Rafael Núñez Rosáenz, de La Riera Somiedo (Oviedo); la de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), 14-11-30.

Alta.—D. Luis Lárez López, de La Molina de Ubierna (Burgos); la de Lastrad del Cano (Ávila), 14-11-30.

Alta.—D. Antonio Gil Llabrés, de San Pedro Hermigua (Santa Cruz de

Tenerife); la de Estallenchs (Baleares), 14-11-30.

Alta.—D. Manuel Lerma Monge, de Maltaja (Santander); la de Ventrosa (Logroño), 14-11-30.

Alta.—D. Roque Sarabia Mulero, de Labrada-Trasparga (Lugo); la de Uucila del Campo (Almería), 14-11-30.

Alta.—D. Julio Martínez Sanz, de Villascobedo de Valdelucio (Burgos); la de Lantejuela (Sevilla), 14-11-30.

Alta.—D. Jesús Díez Pascual, de Pedreño (León); la de Tobed (Zaragoza), 14-11-30.

Alta.—D. Manuel Salas Hernández, de Cotillas (Albacete); la de Valenzuela núm. 1 (Córdoba), 15-11-30.

Alta.—D. Manuel Páez Fernández, de San José (Las Palmas); la de Haría núm. 2 (Las Palmas), 15-11-30.

Alta.—D. Baltasar Vázquez Fernández, de Laza (Orense); la de Zorella, Maceda (Orense), 15-11-30.

Alta.—D. Eduardo Moreno Careaga, de Berberana (Burgos); la de Frailes núm. 2 (Jaén), 15-11-30.

Alta.—D. Andrés Encinas Sánchez, de Arenillas (Soria); la de Encina de San Silvestre (Salamanca), 15-11-30.

Alta.—D. Santiago Machi Rocher, de Escart-Escaló (Lérida); la de Alquería Blanca, Santañy (Baleares), 15-11-30.

Alta.—D. Juan Francisco Ruano Santiago, de Lebozán-Lalín (Pontevedra); la de Villashuenas (Salamanca), 15-11-30.

Alta.—D. Julián Morón Gutiérrez, de Valtajeros (Soria); la de Borox, unitaria núm. 2 (Toledo), 15-11-30.

Alta.—D. Emiliano Martínez Martínez, de Baños de la Peña (Palencia); la de Villar de Cañas (Cuenca), 15-11-1930.

Alta.—D. Casto H. Romero Callejas, de San Martín de Castañeda-Galende (Zamora); la de Lanteira número 2 (Granada), 15-11-30.

Alta.—D. Jenaro Chamorro Piñero, de Las Morteras-Somiedo (Oviedo); la de Garganta de la Olla (Cáceres), 15-11-30.

Alta.—D. Alberto González Viera, de Caleta del Interián (Santa Cruz de Tenerife); la de Los Silos (Santa Cruz de Tenerife), 15-11-30.

Alta.—D. José Tejero Vázquez, de Folgoso, Caurel (Lugo); la de La Hermita, Quiroga (Lugo), 15-11-30.

Alta.—D. Antonio de Vega Pérez Bretón, de Reliegos, Santas Martas (León); la de Valencia de las Torres (Badajoz), 15-11-30.

Alta.—D. Juan Antonio Albarrán Gil, de Corvijo Palencia); la de Aliseda de Tormes (Ávila), 15-11-30.

Alta.—D. Ramón Chavarría Talleda, de Tomonde, Cercedo Pontevedra); la de Deyá (Baleares), 15-11-30.

Alta.—D. Francisco Fillat Larruy, de Quinzán, Taboada (Lugo); la de La Puebla de Castro (Huesca), 15-11-1930.

Alta.—D. Marcelino Belloso Guerras, de Eiros-Tineo (Oviedo); la de Cojeces del Monte (Valladolid), 15-11-30.

Alta.—D. Pedro Montaña Pradera, de Hoz de Abiada (Santander); la de Figuerola de Orcán (Lérida), 15-11-30.

Alta.—D. Juan Manuel Soria Soria, de Albarillos-Boborás (Orense); la de Tierga (Zaragoza), 15-11-30.

Alta.—D. Joaquín Cifuentes Martín

de Cueva del Hierro (Cuenca); la de Paterna del Río (Almería), 16-11-30.

Alta.—D. Luis García Bermejo Alcáñara, de Navares-Cuevas (Segovia); la de Brazatorios (Ciudad Real), 16-11-30.

Alta.—D. Jesús Muñoz Roldán, de Iruécha (Soria); la de Huesa número 1 (Jaén), 16-11-30.

Alta.—D. José S. Soriano García, de Guijosa-Espejo de San Marcelino (Soria); la de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), 16-11-30.

Alta.—D. Germán García Díaz, de Pereira Saviñao (Lugo); la de Herreuela (Cáceres), 16-11-30.

Alta.—D. Carlos Lardiés López, de Cubilla-Sierra de Tobalina (Burgos); la de Montemayor número 2 (Córdoba), 16-11-30.

Alta.—D. José Mir Brun, de Leva-Merindad de Valdeporres (Burgos); la de Liedó (Teruel), 16-11-30.

Alta.—D. Antonio Blasi Casamajó, de Nocoedo (Burgos); la de Bugar (Balears), 16-11-30.

Alta.—D. Domingo N. de Diego García, de San Román Pantón (Lugo); la de Pastrana, Sección graduada (Guadalajara), 16-11-30.

Alta.—D. José L. González, de Jauja-Lucena (Córdoba); la de Algámitas (Sevilla), 17-11-30.

Alta.—D. José Gil Villegas, de Cañada-Catena (Jaén); la de Los Marines número 1 (Huelva), 17-11-30.

Alta.—D. Juan Alamo Nuez, de Cruz de Pineda (Las Palmas); la de Agaete número 2 (Las Palmas), 17-11-30.

Alta.—D. Julio Bendicho Balaguer, de Arroya de Oca (Burgos); la de Castiliscar (Zaragoza), 17-11-30.

Alta.—D. Julián Almendros Cantillo, de Gobezones (Oviedo); la de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), 17-11-1930.

Alta.—D. Roque de la Rocha Bueno, de Albores Mazaricos (La Coruña); la de Paredes de Escalona (Toledo), 17-11-30.

Alta.—D. Isaias Lucero Fernández, de Manzanedo (Burgos); la de Piedras Albas (Cáceres), 17-11-30.

Alta.—D. Patricio Cirujano Aparicio, de Yebra Benuza (León); la de Guijo de Galisteo (Cáceres), 17-11-30.

Alta.—D. Manuel Caracuel León, de Castro Santa Eulalia (Oviedo); la de La Granjuela número 2 (Córdoba), 17-11-30.

Alta.—D. Julián L. García Martínez, de Campo-Covelo (Pontevedra); la de Fuentelaencina (Guadalajara), 17-11-1930.

Alta.—D. Antonio García Jiménez, de Navas de Estena (Ciudad Real); la de Ventas con Peña Aguilera (Toledo), 18-11-30.

Alta.—D. Francisco Lozano Jiménez, de Cuevas de Cañart (Teruel); la de Hornos (Jaén), 18-11-30.

Alta.—D. Rafael López Pacheco, de Valdevarnés (Segovia); la de Corral de Calatrava, Auxiliaría (Ciudad Real), 18-11-30.

Alta.—D. Manuel Ingelmo Aguilar, de Rivas-Viñas (Zamora); la de Berrocal de Salvatierra (Salamanca), 18-11-1930.

Alta.—D. Enrique Ezquerria Claver, de Santibáñez de Esgueva (Burgos); la de Castejón de Monegros (Huesca), 18-11-30.

Alta.—D. Luciano Marbán Fernán-

dez, de Villota del Páramo (Palencia); la de Urueña (Valladolid), 18-11-30.

Alta.—D. José Valentín Bartolomé Mata, de Salcedillo o Trueba (Burgos); la de Honrubia de la Cuesta (Segovia), 18-11-30.

Alta.—D. José Manuel Serrano Hernández, de Reinosilla-Valdeolea (Santander); la de Villoruela (Salamanca), 18-11-30.

Alta.—D. Antonio Montilla Benítez, de Calleras (Oviedo); la de Torres de Albánchez (Jaén), 18-11-30.

Alta.—D. Crispulo S. López Yagüe, de Pineda-Somado (Oviedo); la de Acered (Zaragoza), 18-11-30.

Alta.—D. Domingo D. Vicente Vicente, de Tabladas (León); la de Morales del Rey (Zamora), 18-11-30.

Alta.—D. Jaime Boloix Velasco, de Valhermoso (Guadalajara); la de Pedroche (Córdoba), 19-11-30.

Alta.—D. Pedro Donaire Leal, de Canredondo de la Sierra (Soria); la de Ochavillo del Río-Fuente Palmera (Córdoba), 19-11-30.

Alta.—D. Aurelio García González, de Rus-Carballo (La Coruña); la de Hontalvilla (Segovia), 19-11-30.

Alta.—D. Antonio Ruiz Cabello, de Villarino de Sanabria (Zamora); la de Iznájar (Córdoba), 19-11-30.

Alta.—D. Luis de San Antonio Hervás, de Castelo (Lugo); la de Zarza de Tajo (Cuenca), 19-11-30.

Alta.—D. Teodoro Pérez Bellido, de Mellanzos (León); la de Purujosa (Zaragoza), 19-11-30.

Alta.—D. Maximiliano Lázaro Muñoz, de Villosás (La Coruña); la de Berzocana (Cáceres), 20-11-30.

Alta.—D. José Ruiz Martín, de Ligos (Soria); la de Las Patules (Huesca), 20-11-30.

Alta.—D. Felipe Brusán Gardete, de Bentúe de Rasal (Huesca); la de Espilús (Huesca), 20-11-30.

Alta.—D. Zacarías Egaña Bastida, de Brañaseca (Oviedo); la de Selorio-Villaviciosa (Oviedo), 20-11-30.

Alta.—D. Pedro Ginestá Bach, de Illan-Begonte (Lugo); la de Alós de Balaguer (Lérida), 20-11-30.

Alta.—D. José María Suárez Velasco, de Cöllada-Allande (Oviedo); la de Soto Aller (Oviedo), 20-11-30.

Alta.—D. José de Barrios Felipe, de Vada (Santander); la de Cotanes del Monte (Zamora), 20-11-30.

Alta.—D. Manuel González Ponce, de Maello (Ávila); la de Santa Ana Real (Huelva), 21-11-30.

Alta.—D. Felipe Torrelo Molina, de San Pedro de la Viña (Zamora); la de Garbayuela (Badajoz), 21-11-30.

Alta.—D. Antonio Heras Vélez, de Barjas (León); la de Maranchón (Guadalajara), 21-11-30.

Alta.—D. Manuel Abel Romero, de Fonteta-Allende (Oviedo); la de Zahara de los Atunes (Cádiz), 21-11-30.

Alta.—D. Juan Ventura Cerrato, de Cebrecos (Burgos); la de La Parra (Badajoz), 21-11-30.

Alta.—D. Manuel Fernández González, de Pio (León); la de Bonielles (Oviedo), 21-11-30.

Alta.—D. Laureano Gili Xandre, de Lantero (Oviedo); la de Calasanz (Huesca), 21-11-30.

Alta.—D. Matías Rodríguez Morales, de Colsa-Los Tojos (Santander); la de Reina (Badajoz), 22-11-30.

Alta.—D. José Pérez Rodríguez, de

Muño-Zas (La Coruña); la de Valverde de Mérida (Badajoz), 22-11-30.

Alta.—D. Antonio Canosa Orga, de Traba-Cesuras (La Coruña); la de Vialler (Lérida), 22-11-30.

Alta.—D. José Fagúndez Lara, de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas); la de Navarredonda (Sevilla), 24-11-30.

Alta.—D. José Torres Garrido, de La Parte-Merindad de Sotoscuevas (Burgos); la de Daimiel, Dirección graduada (Ciudad Real), 24-11-30.

Alta.—D. Cesáreo Valdés Aguado, de Gallegos (Santa Cruz de Tenerife); la de Ilana (Guadalajara), 24-11-30.

Alta.—D. Federico Lorenzo Romera, de Zagánz (Burgos); la de Bacares (Almería), 25-11-30.

Alta.—D. Gerardo Granda Gálea, de Graña-Covelo (Pontevedra); la de Guijanosa (Córdoba), 26-11-30.

Alta.—D. Cayetano Hoya Medina, de Soto-Caso (Oviedo); la de Casica del Río Segura (Jaén), 27-11-30.

Alta.—D. Juan Pérez Parreño, de Villorejo (Burgos); la de Tébar (Cuenca), 28-11-30.

Alta.—D. Cristóbal Rodríguez Navarro, de Anllo San Esteban (Lugo); la de Burjulú (Almería), 29-11-30.

Alta.—D. Pascual Rodríguez Matilla, de Sarces-Lage (La Coruña); la de San Vitero (Zamora), 29-11-30.

Alta.—D. Blas Martín Pintor, de Carbajales de la Encomienda (Zamora); la de Arroyo Aceituno (Almería), 29-11-1930.

Alta.—D. Teodoro Azaustre Urbán, de Galtelos-Monfero (Coruña); la de Los Noguerones (Jaén), 29-11-30.

Alta.—D. Cándido Ortiz Sánchez, de Porquera del Butrón (Burgos); la de Pavedilla (Albacete), 30-11-30.

Alta.—D. Tomás Gil Moral, de Bañugues (Oviedo); la de Villamayor de los Montes (Burgos), 1-12-30.

Alta.—D. Jesús Carriedo Abadía, de Noviales (Soria); la de Las Labores (Ciudad Real), 1-12-30.

Alta.—D. Eliseo Revilla de los Mozos, de Barrio de Borcos-Las Hornazas (Burgos); la de Valle de Cerrato (Palencia), 1-12-30.

Alta.—D. Julián Caparrós Morata, de Caideros-Gáldar (Las Palmas); la de Valle de Guerra (Santa Cruz de Tenerife), 8-12-30.

Alta.—D. Anibal Rodríguez Pajares, de Santa Lucía (Las Palmas); la de Paterna de Madera (Albacete), 18-12-30.

Alta.—D. José Claudio Puchades, de Mont de Roda (Huesca); la de Henarejos (Cuenca), 2-1-31.

Alta.—D. José Antonio Richart Madera, de Porciles-Salas (Oviedo); la de El Viso (Oviedo), 9-2-31.

Alta.—D. Pedro Avellaneda González, de Aguila-Eradao (Huesca); la de Bombardas (Almería), 9-2-31.

Alta.—D. Antonio Cinca Sevil, de Riqueiro Pantón (Lugo); la de Benasque (Huesca), 9-2-31.

Alta.—D. Abel Matilla Castro, de San Facundo (León); la de Coalla-Grade (Oviedo), 9-2-31.

Alta.—D. Antonio Morales Viñolo, de Seara (Lugo); la de Iberos (Málaga), 9-2-31.

Alta.—D. David Arias González, de Vigaña de Arceyo (Oviedo); la de Concangas de Onís (Oviedo), 9-2-31.

Alta.—D. Biblino Gil Tio, de Valdeal

eón (León); la de Soto Serrano (Salamanca), 9-2-31.

Alta.—D. Felipe González Luquero, de Langre (León); la de Aldea Real (Segovia), 9-2-31.

Alta.—D. José del Olmo Vázquez, de Chandreja (Orense); la de Setiles (Guadalajara), 9-2-31.

Alta.—D. Juan Ferrer Fernández, de Vildeprado del Río (Santander); la de Granja y Hoz (Córdoba), 10-2-31.

Alta.—D. Herminio Prieto Calvo, de Cabañas de Aliste (Zamora); la de Rabano (Valladolid), 10-2-31.

Alta.—D. José García Alonso, de Taboada-Villar (Pontevedra); la de Valladares (Lavañores), 10-2-31.

Alta.—D. Manuel Díez Prieto, de Ponte-Silleda (Pontevedra); la de Guinzo (Pontevedra), 10-2-31.

Alta.—D. Antonio Rodríguez Pazos, de Lira (La Coruña); la de Nebra-Puerto del Son (La Coruña), 10-2-31.

Alta.—D. Miguel Catalá López, de Rezemel (La Coruña); la de Cañizar de Olivar (Teruel), 10-2-31.

Alta.—D. Gonzalo Sompascual Benages, de Orderías (Oviedo); la de Josa (Teruel), 10-2-31.

Alta.—D. Vicente Gil Cantalejo, de Santurde (Burgos); la de Navafria (Segovia), 11-2-31.

Alta.—D. Florencio Flores Gordo, de Camelle (La Coruña); la de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), 11-2-1931.

Alta.—D. Gerardo González Torres, de Budiño (Coruña); la de Cristóbal (Salamanca), 11-2-31.

Alta.—D. Francisco Lázaro Muñoz, de Carantoña (Coruña); la de La Pesa (Cáceres), 11-2-31.

Alta.—D. Marcos Badillo Segura, de Lema-Carballo (Coruña); la de Mamiña (Logroño), 11-2-31.

Alta.—D. Rafael Estrada, de Boqueijón (Coruña); la de La Espina (Oviedo), 12-2-31.

Alta.—D. Manuel Graña Gómez, de Hombre, Puenteume (Coruña); la de Pardemarin (Pontevedra), 12-2-31.

Alta.—D. Nicolás Hernández Cruz, de Espartero, Terod (Las Palmas); la de Guía núm. 2 (Las Palmas), 12-2-1931.

Alta.—D. Delfín Bujaldón Castillo, de Almagasinos (León); la Auxiliaría de Valenzuela (Ciudad Real), 12-2-31.

Alta.—D. Julio Santander Martínez, de Bardaos (Coruña); la de Cuevas de los Medinas (Almería), 12-2-31.

Alta.—D. Jesús Bernárdez García, de Ortoño (Coruña), la de Bugarín-Prado (Pontevedra), 13-2-31.

Alta.—D. Jesús Navarro Pérez, de Dehesa de Romanos (Palencia); la de Orima (Almería), 13-2-31.

Alta.—D. José García López, de Renesar (Lugo); la de Camos (Pontevedra), 13-2-31.

Alta.—D. Juan Blanco Flórez, de Viadangos (León); la de Uña de Quinana (Zamora), 14-2-31.

Alta.—D. Celedonio Villagarcía, de Coristanco (La Coruña); la de El Hito (Cuenca), 14-2-31.

Alta.—D. Dionisio Martín Martín, de Villante (Burgos); la de San Pedro de Gaillos (Segovia), 14-2-31.

Alta.—D. Juan Fernández Pérez, de Triana, Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife); la de Las Ledas, Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife), 14-2-31.

Alta.—D. Francisco Fuertes Alon-

so, de Villamayor (Orense); la de Toen (Orense), 14-2-31.

Alta.—D. Manuel López Barragán, de Fondodevega (Oviedo); la de Benizalón (Almería), 14-2-31.

Alta.—D. Amelio Vitores Villar, de Rebollar (Oviedo); la de Cuevas de Provanco (Segovia), 14-2-31.

Alta.—D. Antonio Villater Serrano, de Villar de Cerreda (Orense); la de Armayones (Guadalajara), 14-2-31.

Alta.—D. José Manuel Fernández Fernández, de Abaniella (Oviedo); la de Fontanarejo (Ciudad Real), 16-2-31.

Alta.—D. Alejandro Velado Abad, de Turza (Logroño); la de Caleruega (Burgos), 16-2-31.

Alta.—D. José María Toledano Bonilla, de Ríovaldeigüña (Santander); la de Renera (Guadalajara), 17-2-31.

Alta.—D. Gregorio Martín Castaño Castaño, de Paradas Allande (Oviedo); la de Mazuecos (Guadalajara), 17-2-31.

Alta.—D. Angel Sanz Onrubia, de Cabruy (Coruña); la de San Cebrían de Mazonte (Valladolid), 17-2-31.

Alta.—D. Julio García Alonso, de Taboada dos Freires (Lugo); la de Laina (Soria), 18-2-31.

Alta.—D. Lidio Ramírez Díaz de Geras, de Castro-Coristanco (Coruña); la de Laguna de Negrillos (León), 19-2-1931.

Alta.—D. Antonio María Romero Barra, de Curiellos-Tineo (Oviedo); la de Paredes-Luarca (Oviedo), 19-2-31.

Alta.—D. Doroteo Martín Contreras, de Cangas del Narcea (Oviedo); la de Requejo (Zamora), 19-2-31.

Alta.—D. Baldomero Ortega Pérez, de Trasdapeña (Coruña); la de Doniños (Coruña), 19-2-31.

Alta.—D. Fernando Llach Fita, de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas); la de Goleta-Arucas (Las Palmas), 20-2-31.

Alta.—D. Jesús Díez González, de Casielles (Oviedo); la de Castiello-Sona (Oviedo), 21-2-31.

Alta.—D. Rafael Gil Pérez, de Nigueiroa-Rany (Orense); la de San Martín de Boniche (Cuenca), 24-2-31.

Alta.—D. Eugenio Castillo Rodríguez, de Amidual (Orense); la de Villar-Canedo (Orense), 25-2-31.

Alta.—D. José Laseca Golmayo, de Playa de Mogán (Las Palmas); la de Ciruelos de Cervera (Burgos), 27-2-31.

Alta.—D. Francisco Roperio Nuevo, de Verdes (Coruña); la de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara), 27-2-31.

*Maestros que han pasado del segundo al primer Escalafón y que sólo tienen derecho a obtener plazas de menos de 501 habitantes.*

Alta.—D. José Pérez Pérez, de San Tirso-Mieres (Oviedo); la de La Pareda (Oviedo), 15-9-24.

Alta.—D. Adolfo García Sánchez, de Barriopedro (Guadalajara); la de Hueva (Guadalajara), 10-2-25.

Alta.—D. José Lanao Pueyo, de Tierz (Huesca); la de Camino Bajo (Vicálvaro), carretera de Aragón (Madrid), 1-9-25.

Alta.—D. Birino Sacristán Hernando, de Moicas (Teruel); la de La Vilueña (Zaragoza), 1-10-25.

Alta.—D. Francisco Arnáez Pérez, de Currá (Coruña); la de Covatillas (Murcia), 3-2-26.

Alta.—D. José María Rodríguez Peña, de Barrio Martín (Soria); la de

Navalvillar de Ibor (Cáceres), 1-6-26.

Alta.—D. Eduardo Rojas Rojas, de Los Marcos (Almería); la de Las Casas Blancas (Murcia), 1-9-26.

Alta.—D. Alejandro Juez Izquierdo, de Los Cózares (Granada); la de Consolación (Ciudad Real), 6-9-26.

Alta.—D. Manuel Montero Arana, de Escopete (Guadalajara); la de Villanueva de Perales (Madrid), 2-10-26.

Alta.—D. Jesús Aragonese Gilsanz, de Bercial (Segovia); la de Torrecaballeros (Segovia), 5-12-26.

Alta.—D. Alejandro Mercado Barbero, de Beltejar (Soria); la de Espinosa del Camino (Burgos), 11-1-27.

Alta.—D. Manuel Rámila López, de Ontón (Santander); la de Villalain (Burgos), 16-5-29.

## MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFON

### Octava categoría.

Número 129.—D. Victor Arias Pérez, de Villalonga de Ter (Gerona); la de Urtg (Gerona), 11-9-902.

946.—D. Octaviano Viñas Pérez, de Buera (Huesca); la de Pueyo de Santa Cruz (Huesca), 2-2-907.

1.834.—D. Emeterio Espinosa Vitores, de Puras de Villafranca (Burgos); la de San Miguel de Pedroso (Burgos), 17-3-907.

2.039.—D. Martín Sáenz Pascual, de Tobía (Logroño); la de Las Ventas-Irún (Guipúzcoa), 23-3-908.

2.205.—D. Daniel Sánchez Blanco, de Naves (Oviedo); la de Duález (Santander), 1-8-911.

2.290.—D. Benito Alonso Tubilleja, de Rublando de Abajo (Burgos); la de Quintanillabón (Burgos), 14-10-14.

2.339.—D. Benito Pascual López, de Alcubilla de las Peñas (Soria); la de Mezquitillas (Soria), 1-11-14.

1.348.—D. Julián Ruiz de Azúa, de Bedayo (Guipúzcoa); la de Mazmela (Guipúzcoa), 14-5-15.

2.462.—D. Federico Díez Fernández, de Barrio de Ambasaguas (León); la de Barrillos de Curueño (León), 4-7-1916.

2.685.—D. Daniel Sarró Martín, de Labarces (Santander); la de La Maya (Salamanca), 1-8-16.

994.—D. Agapito Martínez Ureta, de Villalmanzo (Burgos); la de Quintanadueñas (Burgos), 1-3-18.

2.769.—D. Anibal Domínguez Herrador, de El Ordial (Guadalajara); la de Sanchicorto (Ávila), 1-9-18.

2.391.—D. Juan Jiménez Gómez, de Laroya (Almería); la de Higuera (Almería), 1-9-18.

2.059.—D. Daniel García Bécares, de Sahelices del Payuelo (León); la de Luengos (León), 1-9-20.

2.784.—D. Buenaventura González García, de Villamorey (Oviedo); la de Coballes-Caso (Oviedo), 15-10-20.

1.899.—D. Manuel Chulilla Alegre, de Obón (Teruel), la de Pancrudo (Teruel), 1-12-20.

2.597.—D. Vicente Urizarna Campo, de Tirgo (Logroño); la de Cihuri (Logroño), 1-8-21.

474.—D. Luciano Fernández Bello, de San Pedro (Orense); la de Fararomtaoz (Orense), 1-11-23.

2.261.—D. Julián Torio Pérez, de Villaturde (Palencia); la de Barrio de la Estación-El Espinar (Segovia), 1-5-23.

2.607.—D. Tristán López Villanueva, de Castillo (Alava); la de Bedarona (Vizcaya), 1-11-23.  
 1.568.—D. Mariano Arribas Cabrero, de Rebollo (Segovia); la de Lovinos (Segovia), 1-12-23.  
 2.204.—D. José Benedit Sánchez, de Martes (Huesca); la de Buñales (Huesca), 1-1-24.  
 1.226.—D. Liduvino Quiroga Reyero de San Lorenzo (León); la de Corfiguera (León), 10-6-24.  
 1.204.—D. Bruno Molinero Blanco, de Abujuelo (Soria); la de Azcamellas (Soria), 15-12-24.  
 2.509.—D. Maximino Orte Arambilet, de Valdelagua del Cerro (Soria); la de Ausejo de la Sierra (Soria), 1-10-25.  
 2.523.—D. Salvador del Cerro Lozano, de Santa María del Espino (Guadalajara); la de Pelegrina (Guadalajara), 1-10-25.  
 2.600.—D. Román Martínez Rodrigo, de Moratilla de Henares (Guadalajara); la de Aranzueque (Guadalajara), 1-10-25.  
 2.453.—D. Eugenio Fernández Sáenz, de Zalduendo (Alava); la de Belunza (Alava), 1-11-25.  
 1.532.—D. Faustino Fidalgo Prieto, de Villimer (León); la de Villalmán (Joara)-León, 19-11-25.  
 1.392.—D. Máximo Ojeda Gutiérrez, de Tosantos (Burgos); la de Santaolalla de Bureba (Burgos), 1-2-26.  
 2.625.—D. Luis Domínguez Rodríguez, de Santibáñez de la Isla (León); la de Quintana de Raneros (León), 1-2-26.  
 60.—D. Miguel Fernández Aguilar, de Barro (Pontevedra); la de Barrio de la Estación (Pontevedra), 1-6-26.  
 838.—D. Pablo Fernández Carrillo, de Lodares de Medinaceli (Soria); la de Velasco (Soria), 1-6-26.  
 1.825.—D. Florentino Esteban Miguel, de Mazueco de Lara (Burgos); la de Puentevedra (Burgos), 1-6-26.  
 2.326.—D. Mariano Alemparte, de Cangues (Orense); la de Lougoseiros (Orense), 1-6-26.  
 2.413.—D. José Menéndez Ordás, de Argumoso (Oviedo); la de San Félix-Luarca (Oviedo), 3-9-26.  
 1.261.—D. Jaime Sabuz González, de Manchica (Orense); la de Loiro de Bardenas (Orense), 1-11-26.  
 1.716.—D. Francisco Sánchez Marco, de Cardejón (Soria); la de Berdejo (Zaragoza), 1-11-26.  
 2.788.—D. Manuel Civeira Eiriz, de Comboa (Pontevedra); la de Vilaríño (Pontevedra), 4-11-26.  
 2.565.—D. Mariano Blanco Bariego, de Villalvilla de Burgos (Burgos); la de Abaroa (Vizcaya), 29-1-27.  
 1.966.—D. Tomás Blasco S. Sebastián, de Aes (Santander); la de Herrera de Ibo (Santander), 6-4-27.  
 992.—D. Juan Antonio Ledesma y Calavia, de Alconada (Soria); la de Valdeavellano de Uero (Soria), 11-5-27.  
 2.583.—D. Simeón Terán Huidobro, de Modubar de la Emparedada (Burgos); la de Quintanapalla (Burgos), 28-7-27.  
 2.021.—D. Francisco Girao Covacho, de Semillas (Guadalajara); la de Yela (Guadalajara), 1-1-28.

#### Novena categoría.

3.141.—D. Francisco Sarmiento Fer-

nández, de Serranillas (Avila); la de Muñico (Avila), 1-6-18.  
 3.099.—D. Florencio León Rodríguez, de Durón (Guadalajara); la de Yélamos de Arriba (Guadalajara), 23-6-18.  
 3.305.—D. Marcial Martín López, de Agrón (La Coruña); la de Cea-Villagarcía (Pontevedra), 10-2-20.  
 3.265.—D. Dámaso Pacheco Gracia, de Butrón (Burgos); la de Peñalba de San Esteban (Soria), 1-12-20.  
 3.575.—D. Julio González Suárez, de Campiellos (Oviedo); la de Villanueva-San Adriano (Oviedo), 1-3-21.  
 3.870.—D. Victoriano Ortiz Robredo, de Villasanta (Burgos); la de Pomar (Burgos), 17-10-22.  
 3.518.—D. Ceferino Sánchez Gómez, de Villaobispo de las Regueras (León); la de Cegoñal-Valderrueda (León), 1-9-23.  
 2.876.—D. Juan de la Cruz González, de Villeguillo (Segovia); la de Fuente el Sol (Valladolid), 15-11-23.  
 3.299.—D. Florentino Pascual Nieto, de Arcillera (Zamora); la de Fontanilla de Castro (Zamora), 1-12-23.  
 3.583.—D. Clemente del Rio de la Flor, de los Narros (Avila); la de La Cañada (Avila), 1-12-23.  
 3.599.—D. Luciano Rubio Camañas, de Veguillas (Teruel); la de Las Rinconadas-Santa María de Moya (Cuenca), 1-12-23.  
 2.984.—D. José Pijuán Plá, de Castellat (Barcelona); la de San Martín de Florejachs (Lérida), 15-12-24.  
 3.650.—D. José Alcalde Berenguer, de Puentenansa (Santander); la de Las Herreras-Santa María de la Alameda (Madrid), 10-5-25.  
 3.268.—D. Luis Sáiz Sáiz, de Paules de Lara (Burgos); la de Cueva de Juarros (Burgos), 1-10-25.  
 3.004.—D. Romualdo R. Pérez del Cerro, de Cosío (Santander); la de Quintana del Puente (Palencia), 13-11-1925.  
 3.192.—D. Valentín Soriano Moreno, de Jauro, Antas (Almería); la de Huebro, Nijar (Almería), 10-11-25.  
 2.924.—D. Generoso Hernando Borrero, de Caniego de Mena (Burgos); la de Alforque (Zaragoza), 1-2-1926.  
 3.512.—D. Domingo Millán Simón, de Anguiozár (Guipúzcoa); la de Monasterioeguren (Alava), 23-2-26.  
 3.090.—D. Teodoro Hermoso Monge, de Villaldevín (Palencia); la de Abarca de Campos (Palencia), 24-2-1926.  
 2.313.—D. Máximo Nogueiras Opaño, de Sandianes (Orense); la de Tórneiros (Orense), 1-6-26.  
 3.480.—D. Zacarías Arín Bail, de Santa María de la Peña (Huesca); la de Nueno (Huesca), 1-6-26.  
 3.568.—D. Jaime Cruz Burguete, de Tejada (Las Palmas); la de Costa (Moya), Las Palmas, 1-6-26.  
 2.807.—D. Leovigildo E. Moure Crespo, de Mirón (Pontevedra); la de Rañadoiro-Puente San Payo (Pontevedra), 1-9-26.  
 3.250.—D. Francisco Alonso Romero, de Feli-Lorca (Murcia); la de Pozo-Aledo (Murcia), 1-9-26.  
 3.219 bis.—D. Julio Suárez González, de Llano de San Antonio (Almería); la de El Alamo (Sevilla), 8-9-26.  
 3.685.—D. Romualdo Cervera Guvianés, de Sallent-Montañal (Lérida),

la de San Salvador de Toló (Lérida), 1-11-26.  
 3.543.—D. Francisco Javier Fanjul, de Cantorredondo (Oviedo); la de Aguilar (Oviedo), 1-11-26.  
 2.025.—D. José María Yuste Lozano, de La Graya (Albacete); la de Fresneda de la Sierra (Cuenca), 7-12-1926.  
 3.565.—D. José Orejuela Jiménez, de Jaravia, Pulpi (Almería); la de La Herrería, Fuente Palmera (Córdoba), 10-1-27.  
 3.227.—D. Román Calle Matesanz, de Robregordo (Madrid); la de Mansilla, Cerezo de Abajo (Segovia), 15-1-27.  
 3.752.—D. Francisco Rena Viera, de Quintanilla del Olmo (Zamora); la de Valdesangil (Salamanca), 26-1-27.  
 3.719.—D. Fernando Pérez Sánchez, de Las Norias (Almería); la de Pinares (Segovia), 22-7-27.  
 3.702.—D. Ricardo Montaner Cebrián, de Jarlata (Huesca); la de Sarsamacuello (Huesca), 1-1-28.  
 3.313.—D. Evencio Rodríguez López, de La Mata de la Riva (León); la de Cabañas, Valencia de Don Juan (León), 10-4-30.

*Décima categoría.*

4.152.—D. Felipe Cristóbal López, de Iriepal (Guadalajara); la de Copernal (Guadalajara), 1-10-19.  
 4.440.—D. Juan Galo de la Peña, de Villimar (Burgos); la de Santa Cruz de Andino (Burgos), 22-10-20.  
 4.710.—D. Luis Ivirn Orpinell, de Torresuco (Soria); la de Montejo de Licerías (Soria), 1-7-21.  
 4.725.—D. Segismundo Blanco Rodríguez, de Ferreros (Zamora); la de Castriello de la Guareña (Zamora), 17-7-1921.  
 4.767.—D. Maturin Martín Martín, de Villamayor (Avila); la de Muñoscho (Avila), 9-9-21.  
 4.782.—D. José Martín Cano, de Cabanal (Zamora); la de Villavellid (Valladolid), 16-9-21.  
 4.852.—D. Ricardo Alonso Castiella, de La Serna (Palencia); la de Quintanadiez de la Vega (Palencia), 8-10-21.  
 4.988.—D. José María Solís Fernández, de Conforcos (Oviedo); la de El Bello-Aller (Oviedo), 24-12-21.  
 5.028.—D. Liborio Artigas Mínguez, de Cerrueta (Zaragoza); la de Aladrén (Zaragoza), 7-2-22.  
 5.034.—D. Juan Gómez Huidrobo, de Llano de Valdearroyo (Santander); la de Rugena (Burgos), 18-2-22.  
 Alta.—D. Cecilio Galindo García, de San Millán de los Caballeros (León); la de Palanquinos (León), 23-3-23.  
 Alta.—D. Victoriano Cacho y Lacal, de Grisén (Zaragoza); la de Portell (Lérida), 1-4-23.  
 Alta.—D. Simón Miró Lloberá, de Cavá (Lérida); la de Santa María de Meyá (Lérida), 1-4-23.  
 Alta.—D. Jerónimo Palacios Ortega, de Quintanalará (Burgos); la de Rupo (Burgos), 1-8-23.  
 3.159 bis.—D. Gustavo Alvaro Ferriz, de Aldea de Sesga (Valencia); la de Aldea de Negrón (Valencia), 15-10-23.  
 4.371.—D. Valeriano Martínez Fernández, de Montaves (Soria); la de Huérteles (Soria), 1-11-23.  
 5.020.—D. Ibo Barrera Alcalde, de Taniñé (Soria); la de Pozancos (Guadalajara), 1-11-23.

3.859.—D. Marcos Santuy Benito, de Rebollosa de San Pedro (Soria); la de Hebollosa de Escudero (Soria), 15-11-1923.

5.104.—D. José Molina Aguilar Tablada, de Burunchel-Iruela (Jaén); la de Prados de Armijó-Beas de Segura (Jaén), 1-12-23.

Alta.—D. Miguel Zapater García, de San Antón (Logroño); la de Sojuela (Logroño), 10-6-24.

Alta.—D. Julián Gonzalo Atance, de Peráñez (Soria); la de Trévago (Soria), 10-6-24.

Alta.—D. Bernardino Santos Prieto, de Camasa (Santander); la de Rusillos (Palencia), 10-6-24.

Alta.—D. Eladio Reguera González, de Orzález (Santander); la de La Serna de Iguña (Santander), 10-6-24.

Alta.—D. Teodoro Pinacho Callejas, de Adana (Alava); la de Aizarnazabal (Guipúzcoa), 11-6-24.

Alta.—D. Paulino Fernández Vallejo, de Moralicos (Almería); la de Nacimiento-Rute (Córdoba), 18-6-24.

Alta.—D. José Estévez Ruiz, de Sel del Tojo (Santander); la de Prado Negro (Granada), 18-6-24.

Alta.—D. Constantino Soriano Alonso, de Troncedo (Huesca); la de Ruyuela (Teruel), 25-6-24.

Alta.—D. Olegario Pintado Pérez, de Alós de Isil (Lérida); la de Vilella Alta (Tarragona), 11-6-24.

Alta.—D. Serapio Ortega de Miguel, de Sauquillo del Campo (Soria); la de Esteras de Medina (Soria), 15-12-24.

Alta.—D. Alberto Gallego Cueli, de Marcelli (Lugo); la de Navahermosa (Huelva), 1-1-25.

Alta.—D. Santiago Alvarez González, de Ríocastriello de Ordás (León); la de Bonella-Riello (León), 8-1-25.

Alta.—D. Hiscio Capilla García, de Balconete (Guadalajara); la de Cañada de la Cruz (Murcia), 1-6-25.

Alta.—D. Luis Boillos Delgado, de La Mallona (Soria); la de Velilla de San Esteban (Soria), 6-11-25.

Alta.—D. Eugenio Fernández Gutiérrez, de Esperante de Abajo (Lugo); la de Gárgoles de Arriba (Guadalajara), 16-11-25.

4.217.—D. Anatolio Gutiérrez, de Beneda de Valdearroyo (Santander); la de Horna de Ebro (Santander), 17-2-1926.

Alta.—D. Francisco Alonso Cazorra, de Torín (Oviedo); la de Villalba de Duero (Burgos), 1-6-26.

Alta.—D. Máximo González Pascual, de Alcorcillo de Aliste (Zamora); la de Curial de Duero (Valladolid), 11-6-1926.

Alta.—D. Gregorio Bocos Martín, de Abión (Soria); la de Oncala (Soria); 19-6-26.

Alta.—D. Teodoro López Elías, de Gamonal (Ávila); la de Palacios de Becedas (Ávila), 1-8-26.

Alta.—D. Arturo Martín Melián, de Los Peñes (Teruel); la de Cedramán (Castellón), 1-8-26.

Alta.—D. Manuel Escobedo Bernabén, de Hierroja (Albacete); la de La Puernada (Albacete), 1-8-26.

Alta.—D. Cristiano González Pérez, de Brías de Ebro (Alava); la de Manjarrés (Guipúzcoa), 2-8-26.

4.805.—D. Benito Pérez Hernández, de Garganta del Villar (Ávila); la de Vallebono (Ávila), 23-8-26.

5.109.—D. Nicolás Herrera Herránz,

de Riocerezo (Burgos); la de Moraleja de Coca (Segovia), 27-8-26.

5.006.—D. Ceferino Molina Palomar, de Mazalvete (Soria); la de Andaluz (Soria), 1-9-26.

Alta.—D. José Penas del Río, de Ons (Brión-Coruña); la de Matalobos (Pontevedra), 1-9-26.

Alta.—D. Matías Leal Guerra, de Valverde Enrique (León); la de San Salvador (Valladolid) 1-9-26.

Alta.—D. Isidro Camós Capella, de Bescarán (Lérida); la de Arabell (Lérida), 1-9-26.

4.461.—D. José Gómez Gómez, de Villalueva de Losa (Burgos); la de Montreal (Tarragona), 7-9-26.

Alta.—D. Mariano Prieto Benito, de Tordueles (Burgos); la de Riofrío (Segovia), 7-9-26.

4.189.—D. José Sánchez García, de Campillos de Chercos (Almería); la de Umbria (Oria-Almería), 3-11-26.

5.126.—D. Eustaquio López García, de Corral de Ayllón (Segovia); la de El Rebollos-San Pedro de Gaillos (Segovia), 18-12-26.

4.522.—D. Francisco Pau Bellet, de Lloberola (Biesca)-Lérida; la de Tui-xent (Lérida), 1-1-27.

5.100.—D. Ildefonso de Paz Fernández, de San Bartolomé de Tormes (Ávila); la de El Bronco (Cáceres), 10-1-27.

Alta.—D. Jesús J. Rodríguez Benito, de Villargordo (Salamanca); la de Escuernavacas (Salamanca) 10-1-27.

4.841.—D. Sérvulo Rilovas Millán, de Bañuelos de Bureba (Burgos); la de Villasilro (Burgos), 11-1-27.

4.861.—D. Angel García Jimeno, de Pardilla (Burgos); la de Vivar de Fuentidueña (Segovia), 15-1-27.

Omitido.—D. Francisco Martín Pérez, de San Blas (Zamora); la de Quintana y Congosto (León), 26-1-27.

3.458.—D. Honorio Inhiesto Fernández, de Las Salas (León); la de Liegos-Acevedo (León), 1-4-27.

Alta.—D. Casto Prado Lorenzo, de Villanuño de Valdavia (Palencia); la de Villota del Duque (Palencia), 1-4-27.

Alta.—D. Casimiro Fortunato Navarro Llamas, de Pobleta de Alcolea (Castellón); la de Canaleja-Alcaraz (Albacete), 11-4-27.

Alta.—D. Cipriano Paino Amoral, de Iruelos (Salamanca); la de La Hoya (Salamanca), 1-5-27.

4.967.—D. Juan Elorza Elorza, de Ojébar (Santander); la de Bujanda-Antoñana (Alava), 20-7-27.

Alta.—D. Gabriel Santos Santos, de Palacios Rubios (Ávila); la de Cabezas de Alambre (Ávila), 27-7-27.

Alta.—D. Lorenzo Díez Gutiérrez, de Guerrias de Maza (Oviedo); la de Gusendos de los Oteros (León), 29-7-27.

4.605.—D. Teodosio García González, de Berlangas (Burgos); la de Villacreces (Valladolid), 1-9-27.

3.810.—D. Andrés Cantón Martínez, de Brañueles (León); la de San Félix de Orbigo-Villares de Orbigo (León), 22-9-27.

5.108.—D. Primitivo López Fernández, de San Martín de Hoyos (Santander); la de Argüeso y Serna (Santander), 1-10-27.

Alta.—D. Agustín García Rodríguez, de Vidayanes (Zamora); la de La Peña (Salamanca), 4-10-27.

Alta.—D. Severo Ortega Latorre, de Saliñillas de Buradón (Alava); la de Labraza (Alava), 8-10-27.

4.432.—D. Francisco Bayona Martínez, de Lorme (Burgos); la de Marcellinos-Albox (Almería), 15-10-27.

Alta.—D. Jenaro Lucas Martínez Fernández, de Santa Marina del Monte (Orense); la de Aragoncillo (Guadalajara), 31-12-27.

Alta.—D. Adolfo Franco Asensio, de Saamasas (Lugo); la de Villalobar (León), 1-1-28.

Alta.—D. Ricardo Lobo Ferrezuelo, de Villanueva de Henares (Palencia); la de Cérdigo (Santander), 1-1-28.

4.425.—D. Gregorio de Gregorio Vellido, de Villamediana de Lomas (Burgos); la de Astigarreta (Guipúzcoa), 4-1-28.

Alta.—D. Miguel Láinz Fernández, de Abano de Cepeda (León); la de Cogoróderos (León), 11-1-28.

Alta.—D. Bernardo García Soto, de Sahechores de Rueda (León); la de Castrillo de Porma (León), 12-1-28.

Alta.—D. Juan Antonio Morán Fernández, de Villacalviel (León); la de Robledo de Fénar (León), 12-1-28.

Omitido.—D. Juan Parrondo Garrido, de Rellanos-Tineo (Oviedo); la de Porciles-Tineo (Oviedo), 16-1-28.

Alta.—D. Francisco López Pérez, de San Andrés de Agues (Oviedo); la de Bullaso-Illano (Oviedo), 31-1-28.

Alta.—D. Bernardo Fernández Castellanos, de Mora de Luna (León); la de Villaranzo de Valderaduey (León), 1-2-28.

Alta.—D. Ricardo García Soler, de La Cañadilla (Teruel); la de Canto Blanco-Balsa de Ves (Albacete), 5-2-29.

Alta.—D. Basilio Hernández Llorente, de Casas de San Juan (Teruel); la de El Pino-Aller (Asturias), 24-9-30.

Alta.—D. Eustaquio Chico Ruiz, de Villambistia (Burgos); la de Cardedal Lastra del Cano (Ávila), 1-11-30.

Alta.—D. Felipe García Fierro, de Aralla (León); la de Mozóndiga (León), 1-2-31.

Alta.—D. Bonifacio Alvarez Alvarez, de Sigüenza (León); la de Cosera (León), 24-2-31.

2.º No se adjudican Escuelas de más de 500 habitantes, solicitadas por Maestros que han pasado al primer Escalafón, por tener oposiciones aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden de 15 de Diciembre de 1930 (GACETA del 16).

3.º Dentro del plazo de quince días correlativos, contados inclusive al día de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, podrán formularse las reclamaciones que se estime convenientes contra las propuestas de que se trata, presentando aquéllas o enviándolas directamente a este Ministerio, bien entendido que las que no tengan entrada en el Registro general antes de las trece horas del último día del mencionado plazo quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna, debiendo los interesados manifestar en sus reclamaciones la categoría, escalafón, número del mismo y fecha de posesión en la Escuela desde la cual solicitaron.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Agosto

de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

A los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vista la instancia de doña María Rosario Urbillo y Casero, Maestra de Alavera (Guadalajara), solicitando le sea concedida la cantidad necesaria para la casa-habitación:

Visto el informe de V. S.:

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento mencionado cumple la obligación que le impone la legislación vigente, como así lo declara la propia solicitante,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de la Maestra Sra. Urbillo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Guadalajara.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCION DE AGUAS

#### Trabajos Hidráulicos.

Terminado el plazo concedido para la información pública del proyecto del pantano de Benageber, y habiendo algunas entidades interesadas en que se amplíe, por no haber podido acudir a dicha información:

Considerando que, dada la importancia de la obra que se proyecta y teniendo en cuenta que en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* fué publicado el anuncio de dicha información veinte días después de haberlo sido en la GACETA DE MADRID, por lo que, en realidad, para los que no conocieron a su debido tiempo dicho anuncio hasta su publicación en el *Boletín*, quedó considerablemente acortado el período informativo, que no hay inconveniente en que se abra de nuevo en igual número de días,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se someta el proyecto de pantano de Benageber a un nuevo período de información pública, por espacio de veinte días y en las mismas

condiciones que el anterior, debiendo contarse dicho nuevo plazo desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Agosto de 1931.—El Director general, José Salmérón.

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

#### PERSONAL

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que los Jefes de los diversos Servicios de Minas dependientes del mismo queden autorizados para conceder permiso al personal subalterno de Celadores de Policía Minera y Delineantes de Minas que tengan a sus órdenes y que hayan presentado instancia solicitando tomar parte en los exámenes convocados en la GACETA de 10 de Junio del corriente año para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, a partir de la publicación en la GACETA de esta disposición y por el tiempo que duren dichos exámenes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, F. Gordón y Ordás.

A los Ingenieros Jefes de los Servicios de Minas y Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

